

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
8/jul/2021	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 20 de abril de 2021, que aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, por el que aprueba el PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.

CONTENIDO

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE
PUEBLA 3
DICTAMEN..... 179

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA



PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO

PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA






 Ayuntamiento de Puebla
 Instituto Municipal de Planeación

Año de publicación: 2021
 Período operacional: 20 años

INDICE 0

Colección	9
I. Introducción	16
Espacio público: calidad, función y utilidad.....	18
II. Justificación	22
Beneficios del espacio público.....	22
Problemática.....	24
Ciclo de vida del espacio público.....	28
III. Objetivo general	31
IV. Marco jurídico	32
V. Marco metodológico	34
VI. Alcance, o los niveles superiores de planeación	36
VII. Diagnóstico	38
Subprograma 1. Detección y análisis.....	40
Subprograma 2. Aceptación para la vida pública.....	108
Subprograma 3. Marco normativo e institucional.....	260
Subprograma 4. Maestría y redacción.....	246
VIII. Estrategia	272
IX. Organización y responsabilidad	276
X. Conclusiones y seguimiento	316
XI. Anexos	328
Ejemplos de implementación.....	330
Fronterones.....	332
Acciones y roles.....	340
Glossario.....	342

INDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Relación entre la cantidad y la utilidad del espacio público 13

Gráfica 2. Relación entre superficie y calidad de espacio público 47

Gráfica 3. Relación entre cantidad y superficie del espacio público total 64

Gráfica 4. Relación entre cantidad y superficie del espacio público otorgado por el Gobierno 65

Gráfica 5. Motivos de inasistencia al espacio público 67

Gráfica 6. Porcentaje de espacio público enajenado 69

Gráfica 7. Presencia de jardinerías en el espacio público 73

Gráfica 8. Áreas verdes presentes en el espacio público 112

Gráfica 9. Actividades que se realizan en el espacio público 113

Gráfica 10. Motivos de insatisfacción de la población respecto a los espacios públicos que veía 123

Gráfica 11. Intención de la ciudadanía para participar en organizaciones vecinales que traten asuntos de los espacios públicos 167

Gráfica 12. Concentrado de acciones de mejoramiento de espacio público realizadas por el Programa de Rescate del Patrimonio 2015 - 2017 172

Gráfica 13. Distribución de utilidades en la gestión del espacio público por Dependencias u Organismo Municipal 220

Gráfica 14. Distribución de embargos por proceso de gestión del espacio público 222

Gráfica 15. Distribución de atribuciones por Dependencias u Organismos Públicos Municipales en los procesos de gestión del espacio público 223

Gráfica 16. Distribución de actividades operativas con base en los procesos de gestión del espacio público 227

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Actividades cotidianas en el espacio público 12

Tabla 2. Cantidad de Espacio Público por Tipo de Uso 46

Tabla 3. Fuentes Públicas representativas en el Municipio de Puebla 48

Tabla 4. Espacios públicos históricos 50

Tabla 5. Nivel de servicio del espacio público 52

Tabla 6. Tipo de espacio público por propiedad 59

Tabla 7. Tipo de acceso por tipo de propiedad 68

Tabla 8. Espacio público recreativo enajenado 70

Tabla 9. Espacio público recreativo heredado 70

Tabla 10. Calles pavimentadas en el patrimonio del espacio público 72

Tabla 11. Situación de las banquetas en relación con lo establecido en la NTRHLL 2016 74

Tabla 12. Rampa en banquetas de calles perimetrales del espacio público recreativo 76

Tabla 13. Administración del espacio público 78

Tabla 14. Mantenimiento y mejoramiento del estado de las áreas verdes, parques, jardines y plazas realizados durante 2012-2014 82

Tabla 15. Actividades culturales desarrolladas en el espacio público del municipio de Puebla por el Instituto Municipal de Arte y Cultura, 2014-2017 135

Tabla 16. Participación de Mujeres en eventos internacionales 148

Tabla 17. Unidades administrativas relacionadas en la gestión del espacio público por Dependencias u Organismo Municipal 219



Accesor generalizable:
 Aplica la no discriminación al uso o disfrute del espacio por uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la pertenencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Accesibilidad universal:
 Combinación de elementos constructivos y operativos que permiten a cualquier persona, incluidas las personas con discapacidad, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con un uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos, el mobiliario y equipo.

Acompañamiento comunitario:
 Son los primeros pasos que se llevan a cabo con las personas, para incentivar la participación e interés en la intervención para el desarrollo de su comunidad.

Actividad social:
 Se refiere a las acciones que contribuyen a la interacción de dos o más personas al mismo tiempo en un espacio público y que se manifiestan en la organización de un grupo de personas.

para un fin. Por ejemplo, reversion vecinal, ceta, bronca, evento de la comunidad, etc.

Agenda 2030:
 Documento adoptado por los 193 estados miembros de las Naciones Unidas, contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo es incentivar a generar acciones para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la inequidad, y hacer frente al cambio climático sin que nada quede atrás, a partir del 2016.

Agrupamientos ecosistémicos:
 Cuando una persona, una empresa o una organización realiza una actividad donde haya presencia con su imagen comercial, con identidad de marca y/o servicios a las personas, las con fines publicitarios y/o realizar transacciones por los mismos.

Área multifuncional:
 Se refiere a las condiciones de determinado sitio que permiten albergar diferentes actividades en un mismo espacio.

Área de desarrollo:
 Espacios de terreno que las desarrolladoras deben donar a título gratuito a los Ayuntamientos, para que estos sean destinados a áreas ecológicas y de equipamiento.

Ayuntamiento humano:
 Es el establecimiento de un conglomerado de morfología, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada considerando dentro de la misma los elementos naturales y las condiciones que lo integran.

Atendimiento:
 Facultad de otorgar o otorgar a un órgano administrativo.

Aviso de apertura de negocios:
 Documento técnico que contiene la autorización del Ayuntamiento para la apertura e inicio de actividades comerciales de un establecimiento.

Esan cerrar:
 Puede referirse de un objeto material o tangible cuyo posesión o disfrute es de uso colectivo, igualmente se entiende como el fin u objetivo general de una comunidad, por el cual se unen diversos grupos de personas.

Elemento social:
 Conjunto de factores que inciden en la calidad de vida de las personas, que permiten gozar y mantener una vida digna, sin privaciones.

Calidad de vida:
 Es el direccionamiento asociado al concepto de bienestar social, al cual está conformado por un conjunto de condiciones que son medidas

Y que necesitan una vida digna. Esta corriente se refiere a: hogar perdido, educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios e la vivienda y alimentación.

Ciudad sustentable:

Es la que ofrece a sus habitantes calidad de vida dejando lo menor huella ecológica posible, que pueda comprender los recursos naturales por las generaciones futuras.

Corresponsabilidad:

Es la cooperación que se da de manera horizontal y horizontal entre el sector público y las acciones de la sociedad, en las áreas públicas.

Cualitativo:

Adjetivo que se refiere a lo que no es cuantificable, sino que se relaciona con el nivel de calidad. No se toma en cuenta la cantidad y tiempo, pero sí la eficiencia y productividad.

Cuantitativo:

Adjetivo que se refiere a lo que es cuantificable, relacionando directamente con la cantidad de datos o resultados.

Dalton de oportunidades:

Son los delitos que ocurren en un tiempo y espacio determinados, derivados de las características del entorno que propician su ocurrencia. Por ejemplo, zonas oscuras, solas, abandonadas.

Dependencia:

Instituciones públicas con funciones específicas, que brindan un servicio necesario para la ciudadanía. Están subordinados en forma directa al Poder Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal.

Derecho a la ciudad:

Principio que busca garantizar a todos los habitantes de un Ayuntamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de las derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

Derogaciones:

Es la abrogación, nulificación o revocación parcial de una norma jurídica, ley o reglamentación vigente por una posterior y que implica que no sea necesario expedir todo el resto de leyes ordenamiento reformado.

Desarrollo de países:

Enfoque mediante el cual se busca generar una mayor diversidad de grupos involucrados en las actividades que se realizan en el espacio público.

Diagnósticos comunitarios:

Es una actividad realizada para conocer el contexto social, urbano y ambiental en el que se encuentran los diferentes asentamientos humanos del municipio desde la perspectiva de las personas que lo habitan.

Dispersión participativa:

Proceso creativo que se desarrolla en conjunto con las personas, para la elaboración de proyectos en donde se plasman su visión y expectativas.

Distribución equitativa:

Se refiere a la distribución homogénea en el territorio municipal, de un determinado elemento o actividad relacionado con el espacio público, con el fin de evitar la concentración de elementos o actividades en un mismo sitio frecuentemente.

Ecoetnología:

Ciencia conformada por los campos de la sociología y la tecnología, analiza las acciones en este momento para satisfacer las necesidades humanas, minimizando el impacto ambiental.

Entorno inmediato:

Se refiere al perímetro inmediato que rodea al espacio público, compuesto generalmente por vías de circulación o áreas verdes por las que se refiere a un espacio común.

Equipamiento Urbano:

Conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario afilado para prestar a la población los servicios urbanos para desarrollo actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de tránsito y de otros.

España pública histórica y emblemática:

Aquellos lugares que poseen características particulares y que por su antigüedad, diseño e historia se consideran referentes icónicos de la ciudad.

España pública:

Áreas de espacios abiertos o verdes de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito.

Facilitar:

Es la acción de dirigir el interés o los esfuerzos hacia un objeto o punto específico, que permite identificar a personas o grupos poblacionales de interés. Esto permite una intervención más eficiente en la solución de problemas.

Georreferenciar:

Es la técnica de posicionamiento espacial que permite ubicar o trazar de un sistema de coordenadas, utilizada geográfica, datos estadísticos que se refieren a la población o a la economía.

Quilón integral del espacio público:

Conjunto de acciones que se realizan para dirigir y administrar los recursos relacionados a los espacios comunes destinados al distribuir y proporcionar bienestar colectivo.

Apoyamos la Escuela Modelo para el Municipio de Puebla. * * * * *

<p>Colaboración: Es la cooperación entre el sector público y la sociedad en la gestión pública, donde la sociedad es coparticipar y responsable en el ejercicio de las tareas de gobierno y sus resultados.</p>	<p>Infraestructura: Experiencia cuantitativa e cualitativa que proporcione un medio sencillo y usable para medir logros, reflejar cambios, reconocer y evaluar resultados de un programa determinado.</p>	<p>Mujeres colaboradoras: Es un medio que permite visualizar e identificar aspectos de manera colectiva las problemáticas, fenómenos, y oportunidades convalidados desde la sociedad sobre un territorio en un tiempo determinado.</p>	<p>Organismos: Instituciones públicas que tienen funciones específicas y brindar un servicio a la ciudadanía, así como las dependencias. Solo que, a diferencia de estas, dependen de un Órgano de Gobierno, que será un Consejo Directivo o su equivalente, algunas organizaciones gozan de autonomía.</p>
<p>Gobierno Abierto: Es un modelo de gestión que incorpora prácticas, políticas o acciones de transparencia, acceso a la información, métodos de cuentas, participación ciudadana y conexión gubernamental, apoyados en las tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).</p>	<p>Legitimidad: Es la credibilidad que tiene un poder o sistema político para que su autoridad emane del consenso social entre los que gobiernan y los gobernados, sin tener que recurrir a la coerción o amenaza de la fuerza.</p>	<p>Mujeres: Es la acción de representar en dos dimensiones y de manera simple la superficie terrestre o una parte de esta, con datos geográficos que permitan conocer y entender el entorno.</p>	<p>Organismos consultivos: Proceso por el cual un grupo de personas, se unen para dialogar, tomar decisiones y acciones para lograr un objetivo en común.</p>
<p>Grupos vulnerables: Personas que por sus características de desarrollo por causas sociales o de algunas características personales y/o culturales (edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, etnicidad) o condiciones físicas y/o mentales, requieren de un sustrato adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.</p>	<p>Lineas de funcionamiento: Documento oficial con vigencia anual que sirve de base para el desarrollo de actividades, programas, proyectos, actividades o de servicios.</p>	<p>Marco normativo: Son el conjunto de normas, leyes, reglamentos, acuerdos, tratados, convenciones, estatutos, entre otros. Que son aplicables a las funciones o actividades que se deben llevar a cabo, imponen deberes y facultades, y tienen un rango legal.</p>	<p>Partida de género: Término que se utiliza para garantizar la igualdad de políticas para mujeres y hombres en todas las áreas, incluyendo cargos directivos, mandatos de secretarías, en el serido, en la carrera de diplomados, etc.</p>
<p>Identidad cultural: Se refiere a las rasgos, características, tradiciones, valores, y costumbres que conforman un grupo social determinado y que permiten distinguirlo de otro.</p>	<p>Mantenimiento preventivo: Es aquel mantenimiento que se realiza con la finalidad de corregir y/o reparar fallos o defectos en el equipamiento, mobiliario o instalaciones, cuando se han presentado molestias o inconvenientes para realizar sus actividades determinadas.</p>	<p>Mecanismos de participación social: Se refiere a las procedimientos y figuras para fomentar la participación de la sociedad. Se pueden utilizar conforme a los tipos y niveles de participación que presente un determinado grupo social.</p>	<p>Partida presupuestal: Se refiere a las previsiones recaudatorias estimadas sobre un concepto recaudatorio en un ejercicio fiscal.</p>
<p>Impacto social: Es la influencia que tiene el espacio público respecto a las actividades colectivas que se pueden llevar a cabo en el mismo. Orientado a todo momento hacia un beneficio colectivo.</p>	<p>Mantenimiento integral: Es el conjunto de actividades que se realizan de manera coordinada contemplando todos los aspectos que requiere un mismo espacio público durante su vida útil con el fin de mantener su funcionalidad y servicio en óptimas condiciones.</p>	<p>Ordenamiento territorial: Es una política pública que tiene como objetivo la ocupación, y utilización racional del territorio con base especial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental.</p>	<p>Percepción de vulnerabilidad: Sensación de vulnerabilidad que una persona tiene de ser víctima de un delito, independientemente de la probabilidad de serlo. Puede presentarse debido a la falta de condiciones adecuadas que garanticen el uso y disfrute, libre y seguro del espacio público.</p>

Programas de Equidad Poblana para el Desarrollo de Puebla

Parteras representadas:

Parteras que cuentan con las opciones formativas y experiencia comprobable de conocimientos, habilidades y aptitudes requeridas para un área lectiva específica.

Participación de género:

Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la participación de las personas basada en el género.

Perspectiva histórica:

Es aquella que contempla la totalidad del sistema, situación o problemática, y no únicamente los elementos que lo conforman, ayudando o complementando en su totalidad, sin perder de vista sus elementos.

Planes de desarrollo urbano municipal:

Instrumentos normativos que cuentan el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Purificación:

Es el aumento del valor de un cliente o caso por motivos estructurales o éticos, es decir no depende de ellos.

Radio político:

Es una del Estado, se rige por un conjunto de leyes, dividido en: poder ejecutivo, legislativo y judicial. También es conocida como la nación del Estado de constituir a los ciudadanos pero que siguen las leyes y de tener derechos para el bienestar colectivo.

Polígono:

Se refiere a una figura geométrica plana, que está delimitada por líneas o más líneas rectas y tiene tres o más ángulos y vértices. Generalmente se utiliza para representar predios urbanos o rurales de distinto tipo.

Proyecto basado en Resultados:

Conjunto de procesos e instrumentos capaces de mejorar sistemáticamente el análisis técnico de los resultados de la gestión pública para la asignación de los recursos de manera efectiva y eficiente, a través de diversas programáticas.

Programa de desarrollo:

Es el instrumento de planeación que puede ser estratégico o distrital, técnico, población y ambiental; además, determina políticas, estrategias y acciones o implementaciones.

Proyecto subregistro de empresas públicas:

Manera de intervenir el espacio público que busca resolver una problemática prioritaria y que por su complejidad y escala de intervención es de gran impacto social. Generalmente para desarrollarlo requiere de inversiones significativas, así como de un equipo de trabajo multidisciplinario.

Registro censal:

Es la información que integra las características de un inmueble de acuerdo a superficie, área de construcción, donde se otorga o tiene de un documento obramiento su valor y clase censal.

Seguridad ciudadana:

Surge como una nueva forma de buscar la paz social, donde se garantiza los derechos humanos, enfocando la atención pública en materia de seguridad o la prevención de la violencia y reducción de daños.

Servicio de consultoría:

Servicio de formar parte de un grupo, existe un intercambio compartido de que las necesidades colectivas serán atendidas bajo un compromiso cooperativo entre todos sus integrantes.

Servicio público:

Es una función principalmente del Estado, que implica realizar actividades o acciones para satisfacer las necesidades y exigencias de una población. El buen funcionamiento de éste depende como resultado una sociedad satisfecha con sus gobernantes.

Sistematización:

Es el proceso para ordenar, en parte o etapa, algún elemento o información con la finalidad de lograr ser preciso.

Sustentabilidad:

Buena el equilibrio entre el medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, sociales y no renovables, para estar comprometido la capacidad de las futuras generaciones.

Título social:

Es el vínculo que se forma entre las personas de una sociedad, derivado de las relaciones e interacciones, basado como resultado la creación de relaciones estables y constructivas que pueden llegar a promover objetivos en común.

Transparencia:

Es la obligación que tiene el Estado, a través de sus órganos e instituciones, de poner a disposición de las personas toda la información que se genere y sea considerada pública.

Urbanismo técnico:

Son acciones técnicas que van dirigidas al problema específico y las posibles intervenciones para resolverlo, respecto a la planificación de la comunidad para objetivos relevantes y fomentar su sostenibilidad.

I.

INTRODUCCION

El municipio de Puebla ha presentado en crecimiento urbano desmesurado en los últimos cuatro decenios debido a la carencia de una política urbana, es precisamente por esta y demás razones, que el presente programa de desarrollo urbano, tiene como finalidad de la respuesta territorial sobre la redistribución de nuevas parcelas, la mejora de los servicios públicos y el equipamiento urbano.

Un elemento importante del crecimiento urbano es el espacio público, el cual contribuye a la consolidación de ciudades más planificadas, al entender lo urbano urbano y habitar las verdaderas sociedades. Sin embargo, el modelo actual de desarrollo urbano no ha logrado otorgarle la relevancia merecida debido a que no prioriza su atención en relación con la importancia de las áreas urbanas. Limitando el acceso de la población a espacios para la recreación, la convivencia y el descanso, merced al abandono pleno de su derecho a contar con un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.



En ese sentido, la elaboración del Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla (PEP) impone a la urgencia del Gobierno Municipal por desarrollar estrategias innovadoras que contribuyan a la construcción de una ciudad más humana, democrática y sostenible.

El PEP se encuentra conformado por cuatro Subprogramas: 1. Definición y Cobertura, 2. Aproximación para la Vida Pública, 3. Marco Normativo e Institucional y 4. Monitoreo y Evaluación, cada subprograma se conforma por un diagnóstico, estrategia y líneas de acción a ejecutar, dependiendo de sus características, en el corto, mediano y largo plazo durante un periodo operacional de 20 años. Además incluye una matriz programática, la cual origina a una entidad administrativa responsable de ejecución de las líneas de acción señaladas.

Es importante señalar que el presente programa incorpora, como principio general, la promoción de los derechos humanos y la perspectiva

de género, debido a que el espacio público es el escenario del ejercicio de los derechos humanos. Se debe garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación, generando las condiciones para la libertad de expresión, de asociación, reunión y participación en el espacio público, así como el derecho a un ambiente sano, acceso a la cultura y deporte, la participación social se toma como un elemento vital de este programa, ya que es de vital importancia en las diferentes procesos requeridos para lograr un espacio público sostenible.¹

A fin de producir sus acciones, se ha reconocido una dimensión tecnológica en la que se diseñan que los espacios públicos o abarcan con los parques, jardines, plazas y áreas deportivas. Debido a que se clarifica que son éstos los que poseen de origen, una función social.

¹ El espacio público sostiene un orden, y que al mismo tiempo, es un espacio que genera un bienestar a través del uso diverso y equitativo del espacio público.

va de convivencia, recreación y esparcimiento; o diferencia de la vía pública, lo cual, a pesar de su función inherente de interacción social, es diseñada con el objetivo principal de crear redes de comunicación que permitan y fortifiquen el desplazamiento de las personas en diferentes modos de transporte, así como garantizar el suministro de productos en la ciudad.

Por lo tanto, el Programa de Espacio Público se cataloga como un instrumento de planeación que busca la armonía integral del espacio público, con el fin de contribuir a elevar la calidad de vida de la población del municipio de Puebla.

ESPACIO PÚBLICO: CALIDAD, FUNCIÓN Y UTILIDAD

Los espacios públicos son áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de orden generalizado y libre tránsito (Cámaras de Diputados 2019). En estos espacios se materializan las relaciones sociales entre los habitantes y su entorno inmediato, favoreciendo la construcción de identidad, así como el sentido de pertenencia o través de la materialización de la diversidad cultural y la sana convivencia entre sus usuarios.

Independientemente del nivel preceptivo, por el cual el espacio público ha sido creado (función), su verdadero sentido radica en la manera en que los usuarios hacen uso de él (utilidad), otorgándole vida o través de la existencia y permanencia en el mismo. El desarrollo de diversos tipos de actividades mediante el espacio público de calidad, este programa define la calidad del espacio público a través de cinco características:



Seguro:

A través de su diseño disminuye la probabilidad de que ocurra algún delito o un suceso que afecte contra la integridad física de los usuarios.

Sostenible:

Su diseño y operación integra a los sistemas naturales existentes, volviendo de tecnologías ecológicas que permitan el uso eficiente, la conservación y protección del medio ambiente.

Accesible:

Su diseño promueve el tránsito libre, seguro e independiente; además, sus características permiten el aprovechamiento, el disfrute seguro y generalizado de todos los usuarios sin importar su condición física, económica y cultural.

Confortable:

A través de su diseño agradable, cómodo y limpio proporciona las condiciones físicas necesarias que permitan al usuario sentirse cómodo.

Multifuncional:

Su diseño permite una mayor variedad de usos, más allá de la función con la que fue creado, la disposición espacial y de las diversas alternativas que conforman el espacio permiten diferentes usos públicos pero al uso, disfrute y aprovechamiento colectivo.

Estos contextuales que dotan de calidad al espacio público, influyen de manera directa en el cumplimiento de la función para la cual fue creado. Dicha función, hace referencia al destino de este para ser utilizado determinados actores. Los cuales se pueden enumerar en tres grandes dimensiones: físico, social y político.

El espacio público a nivel físico sirve como un elemento de la trama urbana; a nivel social se ejerce como facilitador y promotor de diversas actividades, acciones, representando de manera tangible la vida social; y a nivel político participa al cumplimiento de funciones institucionales.

En este sentido, con base en Poromo (2017), la función del espacio público puede comprenderse con los actividades, acciones que la población lleva a cabo dentro del mismo, obligándole a significarlo al momento o si está de vida, cumpliendo de esta manera su función original.

Las actividades institucionales, con potencial de producirse en el espacio público pueden clasificarse como necesarias, opcionales y sociales de acuerdo al tipo y carácter de estos (Gehl, 2006) (véase Tabla 1).

Actividades	Carácter	Tipo
Necesarias	Impulsivo	Ir al colegio o al trabajo, salir de compras, esperar el autobús o a una persona.
Opcionales	Diseno	Dar un paseo, tomar café fresco, sentarse, distribuir el postre, tomar el sol.
Sociales	Resorte	Juegos, referidas, salidas, conversaciones, actividades comunitarias, ver y oír a otros peatones.

Fuente: Gehl (2006)

La riqueza de la utilidad del espacio público posee una relación directa con la calidad del mismo. Esto se debe a la sensación que genera al usuario para desarrollar las diversas actividades cotidianas.

De esta forma, los **actividades necesarias** se conciben actividades independientemente de si se conectan mediante. Es decir, dichas actividades son necesarias independientemente de la calidad del espacio público, ya que estas directrices relacionadas con circunstancias considerables como obligatorias para la persona. La importancia de realizar estas actividades se ubica por encima de las condiciones en las que se encuentran el espacio público.

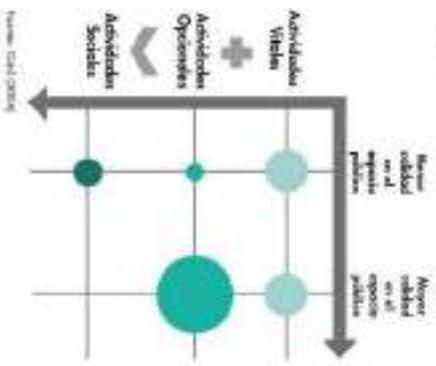
Los **actividades opcionales** muestran la mayor relación de calidad/ utilidad de los espacios públicos. Es decir, que a mayor calidad aumenta el desarrollo de las actividades, desde a que la apreciación del facilitador como del promotor de la vida social dependen de su condición física y de sus elementos tangibles de los espacios. La frecuencia de la estancia y permanencia de las personas, como su deseo por utilizar y distribuir la oferta de mobiliario y vegetación, se vincula con la opinda que se tiene del espacio público.

Las **actividades sociales** tienen un nexo con los dos tipos de actividades previamente mencionados. Pues su desarrollo se requiere de la presencia de más personas con la finalidad de generar

un ambiente interactivo. La calidad del espacio público representa un elemento potenciador en este tipo de actividades, dado que aumentar la participación de los dos tipos de actividades orientamente citadas, demuestra un incremento en las actividades sociales.

En la siguiente imagen, se expresa la relación que existe entre la utilidad y la calidad del espacio público:

Gráfica 1. Relación entre la utilidad y la calidad del espacio público



Fuente: Gehl (2006)

II. JUSTIFICACIÓN

BENEFICIOS DEL ESPACIO PÚBLICO

Consolidar ciudades con espacios públicos seguros, sostenibles, accesibles, confortables y multifuncionales, trae beneficios en diferentes ámbitos, entre los principales están:

Sociales:

En el espacio público se genera sucesos de interacción social, es decir, se promueven ocasiones, como la integración, desdramatización, encuentro y acuerdos de los habitantes. Posibilita la cohesión mediante el uso compartido de actividades físicas, culturales y recreativas, las cuales a su vez mejoran la seguridad ciudadana a través de la vigilancia natural.

Urbanos:

Manejar la imagen urbana al romper la monotonía de los edificios, edificios, y facilitar el tránsito peatonal al operar distancias. Asimismo, contribuyen a construir una suma de usos equilibrada entre las construcciones, y el espacio urbano.

Económicos:

La presencia de espacios públicos en una zona urbana aumenta la actividad comercial a nivel local, al mismo tiempo disminuye la dependencia de los usuarios que existen a ellos. Por otro lado, incrementa el valor de las propiedades que se encuentran a su alrededor.

Ambientales:

El cuidado del medio ambiente es una de las banderas que marca el espacio público, ya que involucra y motiva la cobertura de las áreas verdes en las ciudades. En función de lo anterior, el espacio público contribuye en la mitigación de los efectos del cambio climático local, mejorando la calidad del aire y mejorando la flora y fauna urbana.

Políticos:

Debido a la coyuntura permanente de la administración gubernante, el espacio público es el lugar idóneo para elevar la conciencia ciudadana. En él se resalta el derecho a la ciudad a partir de la ocupación, asociación, organización y demanda.



PROBLEMÁTICA

La problemática, en torno al espacio público en el municipio de Puebla, se relaciona de manera directa con la deficiencia en la promoción y la gestión. Dicho deficiencia se ha originado por distintos causas que, a su vez, han ocasionado múltiples efectos. Cabe resaltar que tanto las causas como los efectos presentan una interrelación administrativa proveniente de la organización y al funcionamiento de la administración pública, así como de factores económicos y sociales.



1. Mercado normativo e institucional débil.

La primera causa principal se refiere al marco normativo local, el cual presenta una debilidad estructural e inconsistencia administrativa. Esto se ve reflejado en la desvinculación interinstitucional, dispersión de atribuciones, competencias, facultades y funciones en materia de espacio público entre las diversas dependencias y organismos, así como en la ausencia de una línea administrativa que coordine las acciones referentes al tema.



2. Falta de profesionalización del servicio público en materia de espacio público.

La segunda causa principal se refiere a la ausencia de especialistas y personal capacitado dentro de la administración local que cuenten con un enfoque holístico en materia de espacio público. Por lo tanto, las acciones o iniciativas que se emprenden desde este ámbito carecen de una orientación y de estrategias sustentivas que obtengan o le confieran idoneidad de equipos plurales de calidad.



3. Inversión baja y desequilibrada en el espacio público.

La tercera y última causa de la problemática general en materia de espacio público, radica en que la inversión económica que se le dedica es baja y desequilibrada. No que, la mayor cantidad de recursos económicos se asigna al espacio público de grandes dimensiones, al cual brinda servicio a un alto número de habitantes del municipio de Puebla y su zona conurbada, pero se asigna generalmente solo en fines de semana; contrasta a las espacios públicos vecinales o locales que son utilizados con mayor frecuencia entre semana, pero a los cuales se les otorgan una menor cantidad de recursos económicos.

Causas

Aunado a esto, existe obligatoriedad en el campo de espacio público, y no se cuenta con los mecanismos de regulación vigentes para la dotación de este equipamiento (colectivo), así con los instrumentos normativos que procuran la participación de la sociedad en los diferentes etapas de creación del espacio público.

Efectos



1. Creencia de espacio público.

La creación de este equipamiento se va reflejando en la actitud delictiva del mismo por parte del Gobierno, ya que únicamente el 0.46% del territorio municipal es espacio público. Asimismo, la distribución espacial es desigual por que no existe en la zona centro del municipio.



2. El espacio público no responde a las necesidades e intereses de la población.

La falta de inclusión de la población durante la creación de espacio público ha generado que estos respondan a sus necesidades e intereses, lo que provoca la subutilización y abandono, disminuyendo la realización de actividades recreativas y sociales, impactando en la convivencia social.



3. Administración ineficaz del espacio público.

La administración ineficaz del espacio público, debido a los temas de mantenimiento y supervisión, provocando su abandono paulatino. Esto genera inconvenientes como la inseguridad, así como el impacto negativo en la imagen urbana y la generación de costosas para la administración.

El diagnóstico realizado para la elaboración del presente Programa, precisa que estas causas han surgido por la escasa contemplación del tema dentro de la agenda pública, situación que se debe a la preferencia por construir, rehabilitar y mantener con tipo de espacios públicos, como las vialidades.

Dado lo problemático identificado, se asume que el espacio público presenta deficiencias en tres aspectos esenciales: cantidad, calidad y distribución. Este tema es impactante significativo en el desarrollo de la vida pública, ya que afecta la probabilidad de que sea salud y vivible sosteniblemente y genere el sentido de apropiación. De este modo, no se fomenta la organización ciudadana, ni la participación social, dejando el mejor social de la población.

Las causas y efectos señalados generan una problemática central en torno al espacio público, lo cual se asume como la gestión adecuada del espacio público, enfoca en la creación de un modelo de gestión integral que debe orientarse conforme al ciclo de vida del espacio público.²

² Comisión de Estudios de Gestión Integral del Espacio Público para el tema de equipamiento y administración en el caso de los Espacios Públicos, con el fin de analizar y determinar los impactos y generar las acciones para lograr el cumplimiento de los objetivos del Programa de Espacios Públicos del municipio de Puebla.

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

CICLO DE VIDA ÚTIL DEL ESPACIO PÚBLICO

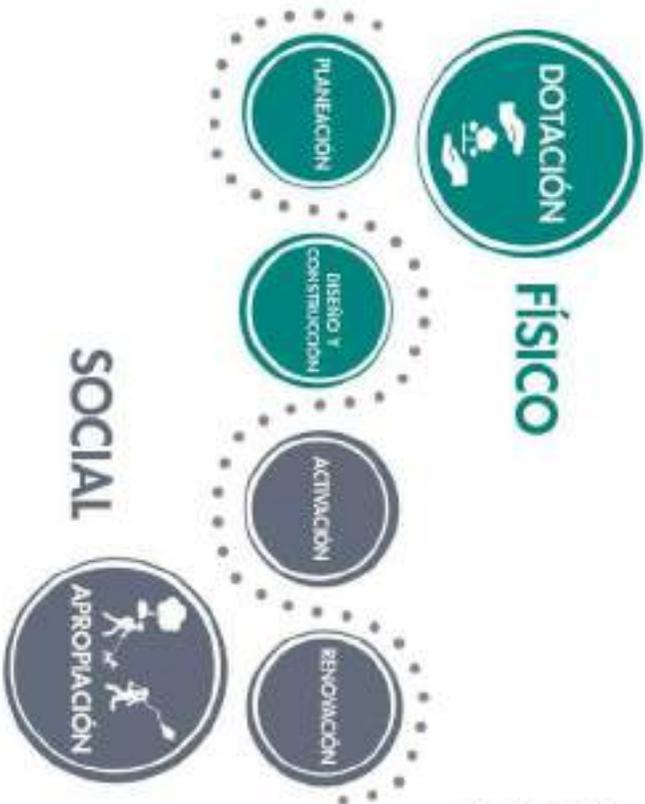
El espacio público está conformado por un componente físico y uno social que se traducen en la dotación y la apropiación.

Dotación

Se reconoce como la primera fase en el ciclo de vida útil del espacio público, comprende el proceso de planeación y el de diseño y construcción. En esta fase se desarrollan en el ámbito físico - territorial con acciones como: ubicar, distribuir, conectar, proyectar y construir el espacio público.

Apropiación

En la segunda fase del ciclo de vida útil, se comienza el proceso de activación y el de mantenimiento y renovación. Estos se desarrollan en el ámbito social a través de la realización de actividades que involucran una participación social por parte de los usuarios. También, se identifica el momento en que el espacio público ha cambiado con una función y usos determinados, y este debe de entenderse nuevamente bajo una nueva perspectiva.



Por lo anterior, resulta prioritario ordenar, orientar y orientar estratégicamente las acciones del Gobierno Municipal en relación con el proceso de planeación, el diseño y construcción, la activación y el mantenimiento y renovación del espacio público. El Instituto Municipal de Planeación, con el apoyo de coordinar las diversas instancias en la materia, así como potenciar los resultados del trabajo y los recursos.



OBJETIVO GENERAL

Organizar de manera integral el espacio público en el Municipio de Puebla, para garantizar el derecho al acceso, uso, disfrute y apropiación por parte de la población.



IV. MARCO JURÍDICO

El espacio público como elemento indispensable en la consolidación de ciudades sostenibles y sostenibles comienza a tener especial relevancia en las agendas gubernamentales y en los instrumentos jurídicos y normativos de los diferentes niveles de gobierno, esto, debido a los múltiples beneficios que puede proveer a las ciudades y a sus habitantes.

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, faculta al establecimiento de personalidad jurídica y al otorgamiento de patrimonio del mismo. A su vez, el artículo 116 de dicho artículo conglomera las funciones y servicios públicos a cargo del municipio, dentro de los cuales se encuentran las plazas, parques y jardines.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano indica en su artículo 11, fracción IX, que corresponde a los municipios formular y ejecutar

proyectos específicos de protección y protección a los espacios públicos. Asimismo, el artículo 74 establece que los municipios serán los encargados de velar, vigilar y promover la seguridad, integridad y calidad del espacio público.

Adicionalmente, en el artículo 101 se establece que la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, sujetas a disponibilidad presupuestal, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e iniciativas entre las secciones de gobierno, social y privado para la protección, mejoramiento y ampliación de los espacios públicos de calidad para garantizar el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.

El artículo 105, fracción IV, incisos a), b), c) y g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, le brinda a los Municipios



facultad para formular y aprobar los planes de desarrollo urbano municipal, participar en la administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo, y colaborar en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en materia de zonas de reservas ecológicas.

A nivel estatal la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla reconoce en su capítulo segundo la Regeneración del Espacio Público. Dicha ley establece en el artículo 127 que, la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para todo tipo de usos y para la movilidad,

es preceptiva de esta Ley y una alta prioridad para el Estado y los municipios, por lo que en las acciones de planeación urbana, programación de inversiones públicas, convocación y utilización de áreas, polígonos y predios públicos o privados, dentro de las acciones de población, se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta siempre la necesidad de la ciudad.

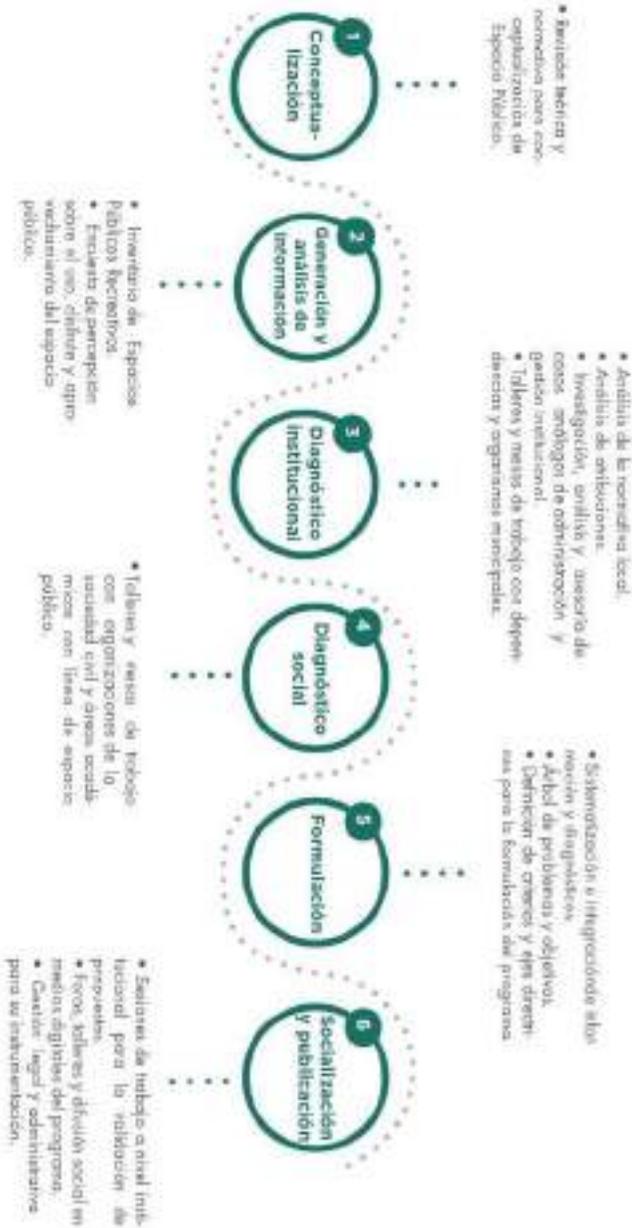
Programa de Especialización en el Manejo de la Salud

V.

MARCO METODOLÓGICO

Antecedentes:

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incluye a nivel normativo la importancia del espacio público de forma generalizada y para el aprovechamiento colectivo. Representa un punto de partida para poder llevar a cabo las estrategias de difusión enfocadas en el bienestar social y configuración urbana.





ALINEACIÓN A LOS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN

El PEI también se alinea a los diferentes instrumentos, programáticos y de planeación a nivel internacional, estatal, municipal.

A escala internacional, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas en su Objetivo 11, se garantiza que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; en particular, en la meta 11.7 se establece para 2030 proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 en el eje de Bienestar, Objetivo 2.8, Estrategia 2.8.2 se propone realizar intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y movilidad de los asentamientos humanos, al igual que la producción social de los espacios públicos y comunes, con diseño universal. Asimismo, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 en el eje transversal de infraestructura del eje 4. Construcción de las dignidades se establece el fortalecimiento de los sistemas de

infraestructura y equipamiento que permitan al desarrollo integral de los habitantes del estado, disminuyendo las desigualdades en los espacios. Y en el eje transversal general, se menciona la implementación de acciones para la generación de espacios inclusivos con perspectiva de género.

Así vez, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla integra como estrategia general al desarrollo de una ciudad de desarrollo con su foco al interior, en donde se busca la mejor equitativa de esos espacios. Este se centra en la construcción de un espacio público de calidad para el disfrute de la vida cotidiana bajo una función de ordenamiento ecológico y bienestar humano, todo esto en un contexto de dar a los diferentes asentamientos humanos de una red de zonas verdes, parques recreativos y deportivos bajo los mismos niveles de equidad y bienestar que contribuyen a la construcción de vida social incrementando la calidad de vida en los distintos sectores de la ciudad.

Por otro lado, el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, en su Programa 11, Movilidad y Espacio Público para una ciudad incluyente, tiene como objetivo garantizar que el Gobierno Municipal de Puebla cuente con un modelo de movilidad y espacio público sustentable para construir una ciudad incluyente.

Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2024
Eje 2. Ciudad incluyente
Objetivo 2.8.2
Estrategia 2.8.2
Estrategia 2.8.2
Estrategia 2.8.2



Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024
Eje 4. Dignidades
Objetivo 4.1
Estrategia 4.1.1
Estrategia 4.1.1



Agenda 2030 para el desarrollo sostenible
Objetivo 11
Meta 11.7



DIAGNÓSTICO

VIII.

Dotación y Calidad



Apropiación para la Vida Pública



Marco Normativo e Institucional



Monitoreo y Evaluación





El espacio público representa un indicador de bienestar en el desarrollo local de un entorno humano. Sin embargo, a pesar de la importancia que lo tiene formado en las agendas públicas, su diseño y cobertura, sus áreas de gestión, mantenimiento, conservación y condiciones en las que se encuentran el espacio público en el municipio de Puebla es necesario para mejorar el patrimonio existente e identificar las oportunidades y desafíos relacionados a la cobertura y calidad de este. ¿Cuál es el espacio público existente? ¿Cómo se administra? ¿Cómo se gestiona? ¿Qué políticas públicas existen? ¿Son suficientes? ¿Cómo se gestionan? ¿Cómo se financian? ¿Cómo se mantienen? Son algunas de las preguntas conductivas para determinar el estado de las administraciones que representan la cobertura y calidad en la calidad del espacio público.



DOTACIÓN

Actualmente, el Gobierno Municipal es el encargado de reglamentar las acciones de creación, conservación, fomento y aprovechamiento de los bienes municipales de uso común.

Auf para, dentro de estas, podemos encontrar diferentes tipos de espacio público los públicos, plazas, parques, jardines, parques públicos, entre otros; entendiendo que no existe una clasificación conceptual integral del espacio público como una entidad única, sino que existen diversas tipologías que nacen al serlo general del espacio y por consiguiente, no existe un proceso de planeación, diseño y construcción como un elemento rector del desarrollo urbano, sino que este es abordado como un elemento residual, secundario u ornamental.

Existen dos procesos importantes para la creación del espacio público:

1) El proceso administrativo o gubernamental, el cual sujeta el espacio público a los derechos de donación regulados en la Ley de Fincancas, Arrendamientos y Acciones Urbanísticas del Estado de Puebla, dicho caso se encuentra bajo una regulación general, que no distingue de manera particular al espacio público, sino que lo sitúa dentro del equipamiento urbano, de carácter y destino o como caso verde.

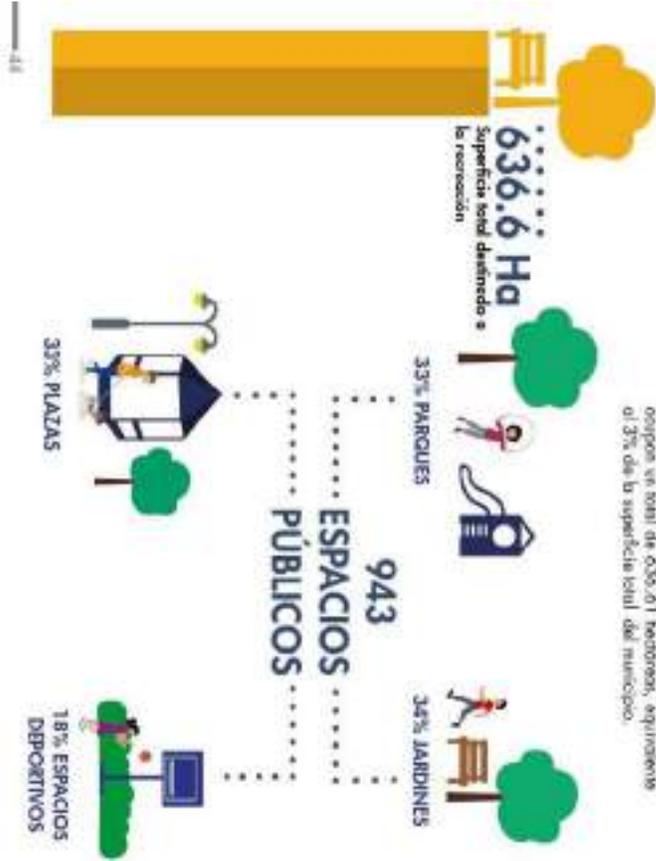
Por consiguiente, el espacio público físico resultante de este proceso es descentralizado, descentralizado, con un empoderamiento y disposición hacia la vía pública existente e inexistente, así como con una identidad despegada del entorno que lo rodea, lo que lleva a que este espacio cumpla una función principalmente estética ya que carece de las condiciones necesarias para promover el uso intenso y frecuente por parte de la población.

2) La creación espontánea de espacio público por parte de la ciudadanía, derivada de una necesidad latente de contar con espacios para el ocio, descanso, recreación y deporte. Este tipo de espacio se crea sin ningún tipo de normativo o criterio más que el de la población que lo configura con base a sus requerimientos. El espacio público resultante de esta creación se resuelve mediante el cumplimiento y condiciones físicas mínimas requeridas para que sea sea un espacio de calidad. Sin embargo, este tipo de espacios resultan aislados, respecto al uso que se le da por parte de la población, lo anterior, debido a que existe un vínculo directo de pertenencia, reduciendo la necesidad de considerar sus exigencias, acciones y necesidades en el proceso de planeación y creación del espacio público.

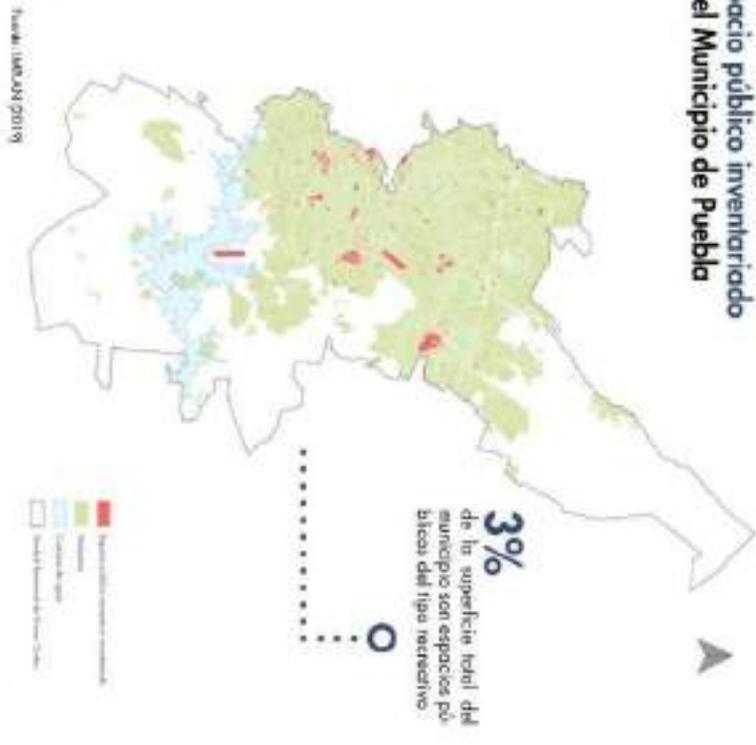
Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

COBERTURA

De acuerdo con cifras consolidadas por el Inventario de Espacios Públicos Recreativos en el municipio de Puebla (IEPR, 2019), existen 943 espacios públicos del tipo recreativo, con una función exclusiva de convivencia, recreación y esparcimiento, las cuales ocupan un total de 636.61 hectáreas, equivalente al 3% de la superficie total del municipio.



Espacio público inventariado en el Municipio de Puebla



Del total de espacios públicos 324 son jardines, 34%, 312 son parques, 33%, 212 son espacios deportivos, 27%, 77 son plazas, 8%, y 18 se clasifican en una categoría de otros, 2%. Se observa que los jardines representan la tipología con mayor cantidad de elementos. Sin embargo, al comparar esto con la superficie que ocupan, el tipo jardín ocupa solo a 8% de la superficie total de espacio público recreativo, mientras que en los parques la cobertura más de la mitad de la superficie 64%, seguido de los espacios deportivos con 18%.

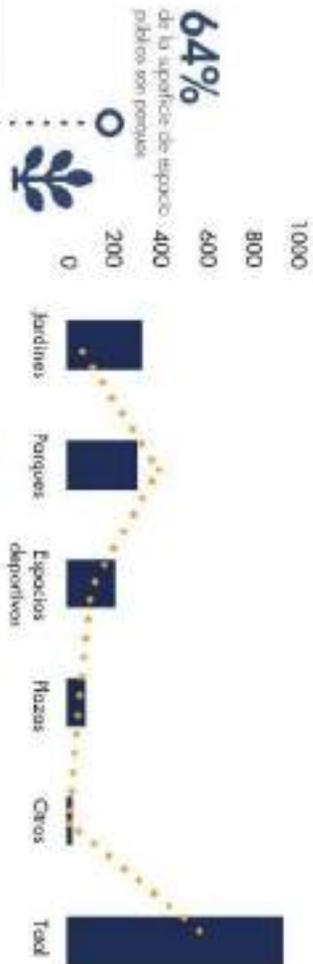


Gráfico 2. Relación entre superficie y cantidad de espacio público (Fuente: autores 2011)

Como se observa en la gráfica 2, la cantidad de jardines contrasta respecto a la superficie que ocupan los parques y espacios deportivos en el municipio, lo cual se encuentra relacionado proporcionalmente con la atención específica que requiere la cantidad de personas que habitan en los asentamientos humanos (colectiva, conjuntos habitacionales, zona escolar, etc.).

La cantidad de espacio público que existe en el municipio pudiera resultar significativo, sin embargo, únicamente al 1.27%, se considera como punto atractivo de visita en el ámbito recreativo, debido al carácter metropolitano, la superficie, cantidad y calidad ambiental que presentan. Los lugares de mayor referencia o nivel municipal son los siguientes:

Tabla 2. Cantidad de Espacios Públicos por tipología

Tipología	Cantidad	Porcentaje	Superficie (ha)	Porcentaje
Jardines	324	34%	52.33	6%
Parques	312	33%	408.78	64%
Espacios deportivos	212	22%	114.85	18%
Plazas	77	8%	46.39	7%
Otros	18	2%	14.26	2%
Total	943	100%	636.61	100%

Fuente: autores 2011.

Figura 9. Fomento de Espacios Públicos para el Municipio de Puebla

Tabla 9. Fomento Público: aproximativa en el Municipio de Puebla		
No.	Nombre	Área de m ²
1	Parque Bicentenario 18 de Noviembre	247,233
2	Parque Botánicas Bondarum-Mexicana	844,790
3	Centro Cívico y Cultural 5 de Mayo, las fuentes en la zona y Jardines	110,000
4	Parque del Río Atoyac y Parque Independencia	240,166
5	Parque Camerino Loggins de Chapulco	193,224
6	Jardines de San Blas	122,340
7	Jardín del Aire	122,092
8	Jardín de Agua Santa	52,793
9	Parque Juárez	44,973
10	Parque Isabel Allende	37,493
11	Parque Sura	25,638
12	Parque Jardines	13,487
Total		2,328,857
Expediente en Bancarrotas		237

Fuente: H. Ayuntamiento de Puebla (2014)

Uno de los características, que demuestran la importancia del espacio público urbanamente cívicos, es la eficiencia de personas que aboga del municipio del municipio de Puebla y la Zona Metropolitana Puebla-Huastla, así como las características físicas que lo conforman. Sin embargo, es pertinente señalar que existe espacio público fuera de estas características, el cual requiere ser visible.

37%
 del total de la superficie de espacio público en el municipio es ocupado por los parques públicos más representativos.



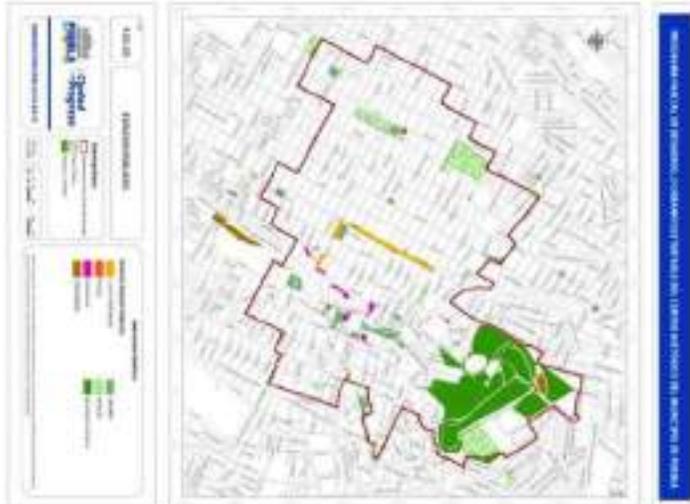
Existe un espacio público cuya importancia radica en su historicidad, la cual se ve reflejada en su configuración, materiales de construcción y presencia de hitos con legado cultural que debido a su cercanía emblemática llegan como hitos de la atención a los mismos. El Programa Fomento del Centro Histórico cuenta con un listado de espacios públicos que han figurado como un factor indispensable para la consolidación de la identidad cultural del municipio. El patrimonio que se ha otorgado o heredado de la historia representa un elemento distinguido de espacialidad. Su estructura física está determinada el uso, destino y aprovechamiento por parte de la comunidad, mientas que su crítica de vida permeabiliza los leyendas, crederitos, los relatos y tradiciones de los sucesos que en estos se han desarrollado a lo largo del tiempo.

Resulta importante la identificación y categorización del espacio público basado en su historicidad debido a que requiere de una gestión especial para preservar de manera íntegra los monumentos y elementos que lo conforman. Asimismo es necesario se construya modernos, ya que, durante el proceso de urbanización, este tipo de espacio es susceptible de sufrir la depreciación y equipación por proyectos inmobiliarios, de comercio o servicios. Por tanto, se deben realizar acciones de conservación y protección para ser un referente de la memoria social y urbana, y constituyen parte del patrimonio edificado del municipio de Puebla que deben de identidad cultural a la ciudad.

Tabla 4. Espacios públicos históricos

Tipo de espacio	Cantidad	Superficie m ²	Importancia
Cafés	18	14,742.00	1.5
Parqueadas	4	13,488.11	1.3
Parques	29	109,141.08	10.8
Plazas	16	198,010.46	20.7
Rozas	1	739.8	0.1
Plazuelas	9	12,897.95	1.3
Reserva ecológica	20	615,170.54	64.3
Total	87	948,615.04	103

Fuente: Elaboración del Programa Fomento del Centro Histórico, 2015.



Fuente: 11. Ayuntamiento de Puebla (2016d), p. 291 del

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

NIVEL DE SERVICIO

Una variable relevante, en términos de espacio público, es el nivel de servicio. Ésta se determina a partir de la superficie del predio con relación al radio de influencia, la cobertura territorial y la población beneficiada. Frente a este verbo se observó que, más del 90% de los espacios públicos en el municipio corresponden a un nivel de servicio vegetal, lo cual representa un potencial importante en el mejoramiento y adecuación para su uso y destino públicos; y la generación de relaciones sociales que contribuyen a mejorar el tejido social.

Tabla 3. Nivel de servicio del espacio público

Nivel de Servicio	Cantidad	Superficie (Ha.)	Porcentaje
Vegetal	1	191.39	6.88
Metropolitano	4	61.55	0.42
Urbano	17	80.03	1.89
Local	66	190.29	7.09
Veredal	433	179.44	90.46
Total	943	656.61	100

Fuente: IMPLAN (2019)

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

De acuerdo con el análisis de cobertura de espacio público con base en el nivel de servicio, se identificó que 6731.10 m² de superficie del área urbanizada del municipio carece de cobertura de servicio de espacio público. Asimismo, no existe una planeación en las zonas de delimitación de espacio público, ya que la ubicación de los espacios ha sido arbitraria y no responde a criterios de superficie, densidad poblacional o nivel de servicio.

El nivel de servicio del espacio público será afectado siempre y cuando se procure la accesibilidad al espacio, de acuerdo con el Índice de Calidad Recreativa realizado por ONU-Habitat la accesibilidad al espacio público depende en un indicador del componente de Calidad de Vida.

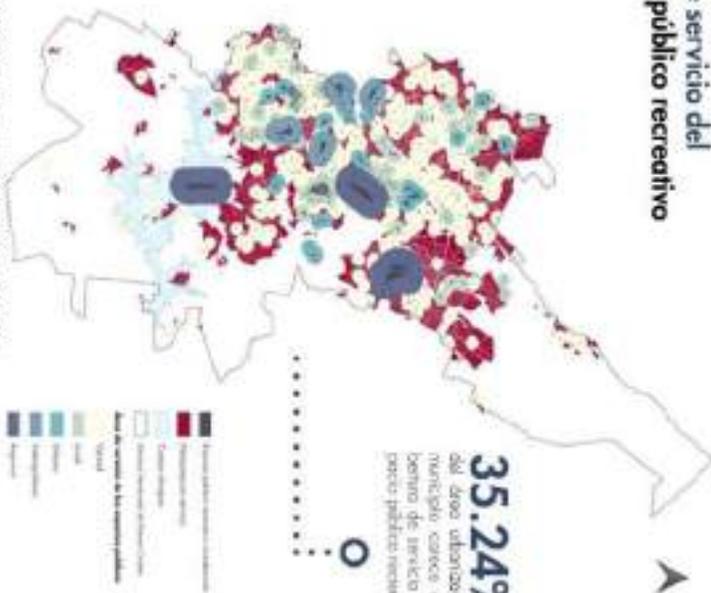
90%

de las espacios públicos en el municipio corresponden a un nivel de servicio vegetal.



Nivel de servicio del espacio público recreativo

35.24% del área urbanizada del municipio carece de cobertura de servicio de espacio público recreativo.



Fuente: IMPLAN (2019), Ayuntamiento de Puebla (2016) e AEDC (2016)

50

ACCESIBILIDAD AL ESPACIO PÚBLICO

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

El presente programa analiza la accesibilidad al espacio público en dos niveles:

1) La accesibilidad urbana que se refiere en la infraestructura vial y los sistemas de movilidad que permiten llegar al espacio público y;

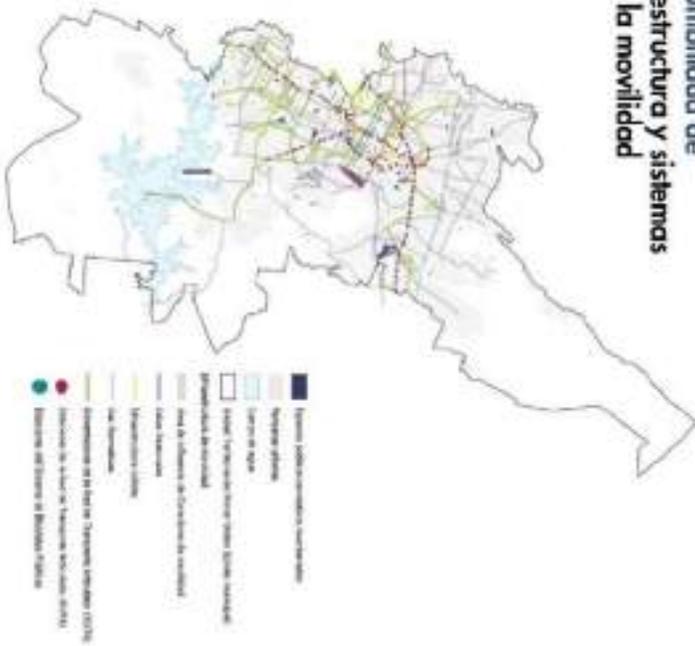
2) La accesibilidad ambiental referente a la presencia de elementos del entorno urbano en el espacio público.

El objetivo principal del presente programa es garantizar la accesibilidad al espacio público en los términos de infraestructura vial y sistemas de movilidad que permitan llegar al espacio público.

El espacio público surge como un elemento de articulación o ritual urbano, cuando es de acceso libre, permite la permeabilidad en el término urbano y coordinado a la conectividad de la ciudad, beneficiando principalmente a las personas que transitan a pie o en bicicleta.



Disponibilidad de infraestructura y sistemas para la movilidad



Fuente: I+D+D Ayuntamiento de Puebla (2015) y Suelo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano.



La siguiente imagen representa el grado de conectividad del espacio público con base en la oportunidad de infraestructura para la movilidad en un radio cambiable de 400 metros. El análisis realizado identifica la concentración de 7 variables relacionadas con la movilidad e nivel municipal, tomando en cuenta la cercanía a infraestructura para la movilidad en los horizontes: presencia de calles peatonales, vías recreativas, infraestructura ciclista y estaciones terminales de la Red Urbana de Transporte Articularizado (RUTA) así como la presencia de sistemas de movilidad que faciliten el acceso democrático al espacio público, ubicación de

edificios del Sistema de Escuelas Públicas, y actividades con detractores de conectadores de RUTA y corredores de movilidad.

La presencia de infraestructura para la movilidad en un radio de 400 metros se determinó a partir de la cantidad de variables identificadas, dando como resultado las siguientes rangos: 0 Ausente, 0 - 1.5 Deficiente, 1.6 - 3.0 Escasa, 3.1 - 3.5 Moderada, 3.6 - 4.0 Buena. A mayor presencia y cantidad de variables mayor oportunidad de acceder al espacio público.

Espacios públicos conectados a nivel urbano

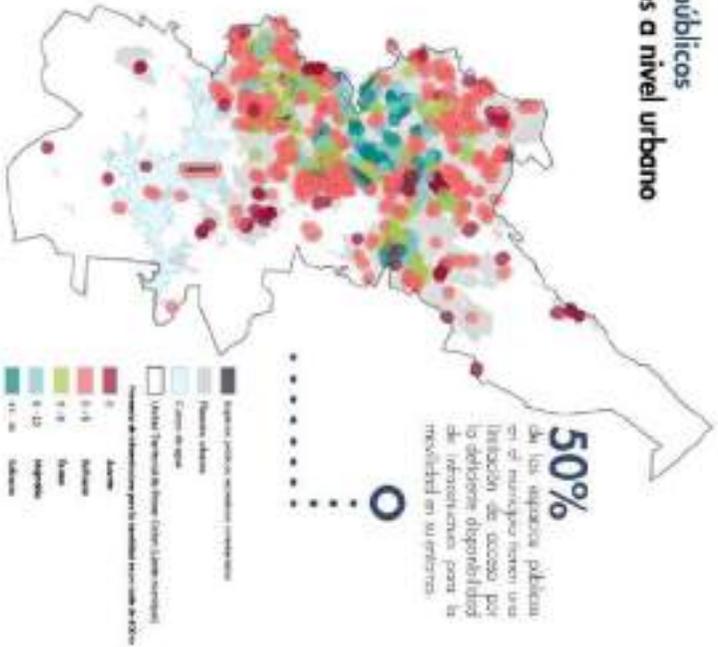


Figura 11. Apoderamiento de Puebla (2014), y SEMOVI y Sed. Convivir (2015)



PROPIEDAD

Para los fines operativos del presente programa no resulto factible identificar la propiedad de los espacios públicos, bajo el entendido de que el espacio público surge como un requerimiento de la población para recrearse y que el servicio que esta brinda tiene un impacto a nivel urbano, independientemente de su propiedad legal.

De acuerdo con la información del EIR, el 60% del espacio público investigado presenta desconocimiento en relación con su propiedad, lo

cual se remite a la falta de actualización del Sistema de Información Catastral Municipal del Municipio. Es importante resaltar la importancia de contar con datos actualizados respecto a la propiedad del espacio público, que permitan consolidar una administración eficiente con base a información homogénea del mismo, en aras de consolidar un sistema eficaz de gestión del espacio público.⁴

⁴ La información requiere tenerse en cuenta para la validación de los datos que se encuentran en el Sistema de Información Catastral Municipal del Municipio, ya que los datos no son actualizados y no se conocen cuáles son los espacios públicos que se desconocen con el EIR.

Tabla 6. Tipo de espacio público investigado por propiedad

Propiedad	Cantidad	%	Importe (Pul)
De desconocer	189	60.34	229,423
Propiedad del Ayuntamiento	258	31	184,111
Propiedad de la Federación	7	1	29,142
Propiedad de un particular	92	4	58,293
Propiedad del Estado	6	1	19,227
Propiedad ajena	32	3	4,987
Datos no investigados	9	1	1,292
Total	312	100	437,273

Fuente: IMUCAF 2019.

60%
del espacio público investigado, carece de una correcta información de identificación, sus límites y su estatus jurídico.

DENSIDAD



Actualmente, a nivel municipal, no se cuenta con un padrón oficial de densidad de espacio público. No obstante, de acuerdo con el Ministerio de Vivienda y Territorio de Colombia (1998), se considera como índice mínimo de espacio público efectivo 15 m² por habitante. El municipio de Puebla se encuentra por debajo del promedio referido, con una densidad total de espacio público recreativo de 4.16 m²/hab.

El Espacio Público Urbán se define como el "espacio público de carácter permanente, reservado por decreto municipal, según los 20 y 20 del artículo 170 del Código Municipal de Nueva Esparta, Venezuela, 2004".

La Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamiento Humano del Estado de Puebla establece que el Estado y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias serán los encargados de velar, vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del espacio público.

Adicionalmente, un efecto negativo de la falta de reubicación de la propiedad de los espacios públicos es el impacto directo que tiene en la ubicación de este equipamiento por parte del Gobierno. No que, la experiencia en ocasiones de creación, conservación, licencias y mantenimiento de los bienes municipales solo se

aplica a los espacios de propiedad pública, reduciendo la dotación de espacio público por parte del Gobierno Municipal a 1.70 m²/hab.

Esta situación coloca al espacio público en una situación de vulnerabilidad respecto a su función dentro de la ciudad. No que cuando la probabilidad de que los predios puedan ser afectados con un cambio de uso para producir acciones urbanas que afecten contra el espacio y la vida pública.

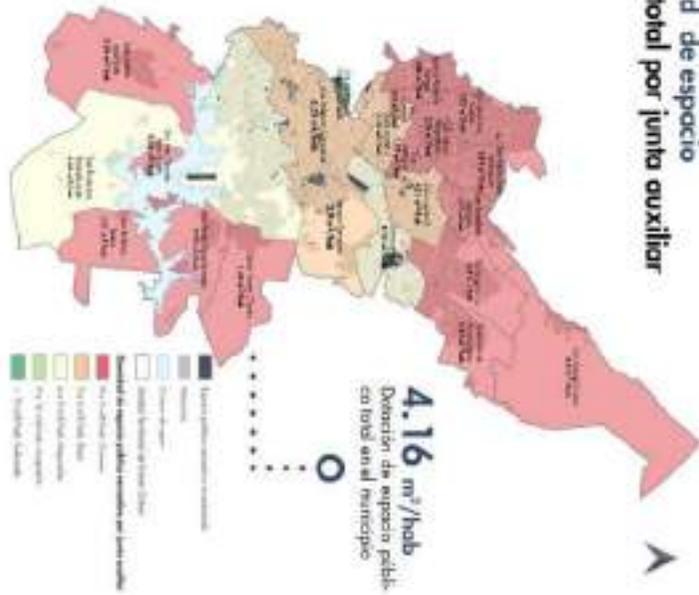
Por tal motivo, resulta prioritario reconocer que existe una carencia de dotación de espacio pú-

blico que debe ser atendida a nivel municipal, lo que se encuentra directamente relacionado con la ubicación de estos espacios, lo cual debe ser homologado en el municipio.

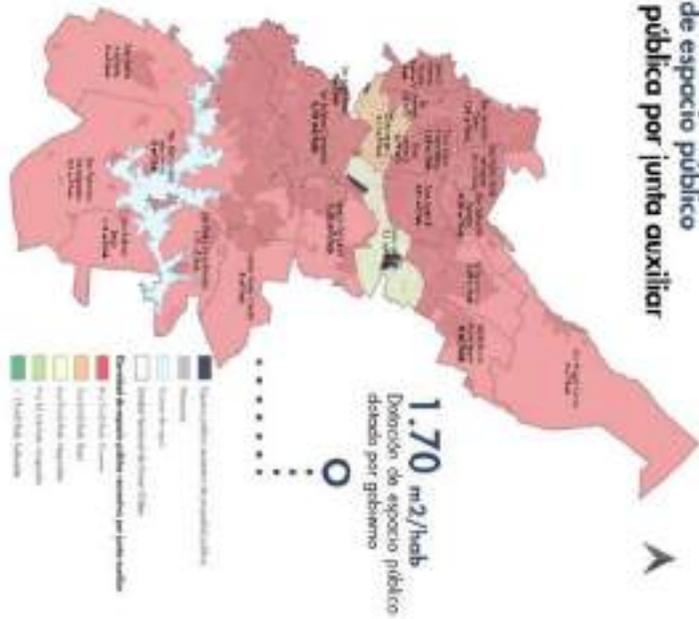
15m²/hab

es el índice de espacio público considerando como mínimo por el Gobierno del Estado de Puebla, el Espacio Público de Regencia Colonial.

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla
Densidad de espacio público total por junta auxiliar



Densidad de espacio público propiedad pública por junta auxiliar



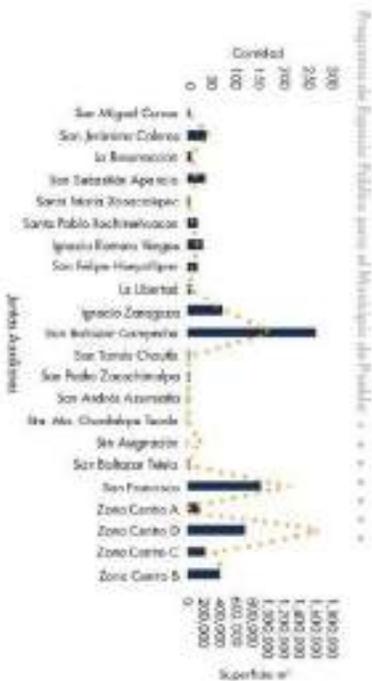


Gráfico 3. Relación entre cantidad y superficie de espacio público por zona

A nivel municipal se realizó un análisis de la distribución de espacio público con base en las unidades territoriales de gestión administrativas, tomando un conteo las 17 "Juntas Auxiliares" y una subcategoría de la zona centro basada en los características morfológicas y sociales que presentan.¹ La relación se estableció de acuerdo con la cantidad de espacio público por Junta Au-

iliar y a la superficie que esta representa: la Junta Auxiliar de San Benito Compañero, San Francisco Teotihuacán y la Zona Centro del municipio presentan la mayor cantidad y superficie de espacio público en términos absolutos. Sin embargo, la relación entre cantidad y superficie del espacio público dentro por el Gobierno cambia drásticamente, surgiendo que la Zona Centro es la que posee la mayor superficie de este equipamiento respecto al resto de las juntas auxiliares, las cuales presentan una cantidad de espacio público significativamente menor a la de la cantidad total.



Gráfico 4. Relación entre cantidad y superficie de espacio público dentro por el Gobierno

No obstante, la falta de regulación del suelo y la baja consideración urbana de las juntas auxiliares incluye de manera directa en la adecuada distribución de espacio público, lo cual se representa en una cobertura irregular y débil con un rango de 0 a 3 m² de espacio público por habitante en los periferos de la ciudad.

El panorama presentado en el punto de partida para generar y consolidar un proceso crítico-bajo de edición que considere criterios equitativos a nivel territorial y social, tomando en cuenta la visión de ciudad sostenible, así como diversos mecanismos de participación social en los diferentes etapas de la vida útil del espacio público², de tal manera que se atiendan las necesidades, aspiraciones y deseos que la sociedad experimenta durante este proceso. De este modo, el espacio público, que resulta de dicho proceso, contribuye con un vínculo social que garantiza al sector en cuenta a la intensidad de uso que se le da, así como al mobiliario y condiciones físicas necesarias para dotar de espacios públicos de calidad.

¹ Este es el caso de la Junta Auxiliar de San Benito Compañero, San Francisco Teotihuacán, San Andrés Azumela y Santa Pabla Xicotécatpec.

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

CAIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO

Otro problema detectado además de la inseguridad en los procesos de abstracción es que, la generación y implementación del espacio público carece de instrumentos normativos que establezcan criterios de diseño basados en los componentes de calidad¹⁷.

Además, esta carencia ha generado un esquema de implementación modular que no responde a las necesidades del uso ni de su contexto social o ambiental, ocasionando la reducción de áreas verdes e incremento de áreas pavimentadas por efecto de crecimiento. La implementación de mobiliario modular y estructuras arquitectónicas que reducen el impacto estético del espacio público.

¹⁷ www.mexico.gov.mx en materia de seguridad pública y protección civil.

55

Con relación a lo anterior, un ejemplo de esta inseguridad es que, de acuerdo a los datos del IPM, el 81% de los espacios recreativos presentan algún grado de inseguridad por falta o malentendido. Sin embargo, la propia existencia de estos datos no refleja de manera directa en la calidad, función y sostenibilidad del espacio público, ya que estos elementos son interrelacionados desde una perspectiva de análisis del sistema.

Es necesario reconocer que la duplicación de un espacio público por sí solo no garantiza el uso, disfrute y aprovechamiento por parte de la ciudadanía, sino que existe un momento posterior, en donde se requiere de un instrumento con el que se pueda medir el uso y disfrute para poder evaluar el espacio público y así mejorar el desarrollo de la vida pública.

En este sentido, de acuerdo con la Encuesta de Opinión realizada en el 2018, el 28% de los usuarios y los usuarios no están satisfechos con las condiciones de los espacios públicos que existen, y el 16% del total de la muestra actualmente no desea principalmente por motivos de inseguridad, violencia, contaminación y falta de limpieza (IMPPAM, 2018).

Por otro lado, de las razones de insatisfacción reportadas por la muestra de percepción, se concluye que el proceso de diseño del espacio público se encuentra directamente relacionado con la calidad de este. Es por ello que, resulta prioritario incorporar las limitaciones de diseño dentro de los procesos de abstracción y implementación del espacio público que responden a las condiciones físicas, naturales y sociales de cada sitio.

Gráfica 3. Motivos de asistencia al espacio público



www.mexico.gov.mx

67

Figura 7. Tipo de acceso por tipo de generador

CONEXIÓN CON EL ENTORNO URBANO

Tipología/ Tipo de generador	Acceso por calle	Acceso por plaza	Acceso por avenida	Acceso por parqueadero
Edificio	14	31	8	2
Parqueadero	72	10	20	14
Autobús	1	1	3	2
Parqueadero	9	3	1	1
OTR	11	20	1	0
OTR	3	8	1	0
OTR	47	204	31	13
Total	162	341	65	40
Porcentaje	30	61	12	8

Una de las principales funciones del espacio público es el acceso generador y de libre tránsito. Sin embargo, es importante resaltar que, actualmente sucede un fenómeno de restricción de paso, privando al espacio y transgrediendo la naturaleza de lo público. Es el comercio municipal se identifica que al 69% del espacio público es de acceso libre, al 30% no cuenta con acceso generador, y al 7% lo restringe por horario.

La Ley de Fraccionamientos y Accesos de Avilante del Estado (Ley y Sistema de Fractos, establece que, al área de dotación debe tener frente o lo no público, en un par-

15

provincia y topografía que lo haga susceptible de aprovechamiento, por lo que, el momento de otorgar los derechos de dotación correspondientes a espacio público, estos deben permitir el libre acceso.

Otro aspecto importante del tema de acceso público es la presencia de elementos constructivos en su periferia que impiden o dificultan el acceso al mismo.

También, del IEPQ, se identificó que 165 espacios públicos se encuentran en riesgo por ciclones y 61 presenta una barrera en alguno de los lados del espacio.



Gráfica 8. Porcentaje de espacio público accesible

Es importante resaltar que uno de los puntos que abonan a la pérdida de conectividad brindada por el espacio público a nivel urbano, es la falta de información actualizada respecto a la figura jurídica que prevalece dentro espacio, o tipos del acceso controlado mediante elabores locales, sustentando la permeabilidad de la ciudad.

Gráfica 8. Porcentaje de espacio público accesible



16

Programa de Equidad Educativa para el Municipio de Puebla 4 0 0 0 0 0 0 0

Tabla 3. Egresos públicos necesarios en especie

Proyecto	Egresos totales	Egresos parciales	Sin infraestructura	De educación
Particular	0	11	23	12
Ayuntamiento	37	43	154	42
Estado	2	2	1	1
Federación	2	2	2	0
Asistencia	0	0	0	0
Financ	0	6	30	2
De otros propietarios	1	7	5	1
De las acciones	37	97	141	74
Total	48	140	533	133
Porcentaje	10	17	59	14

Tabla 4. Egresos públicos necesarios en efectivo

Proyecto	Egresos totales	Egresos parciales	De infraestructura	De educación
Municipio	1	4	20	5
Ayuntamiento	3	15	234	27
Estado	1	0	4	1
Federación	1	0	4	0
Asistencia	0	0	2	0
Colegio	1	2	29	0
De otros propietarios	0	0	4	0
De las acciones	31	28	472	40
Total	33	61	723	60
Porcentaje	3	4	82	8



En cuanto a la accesibilidad universal en el entorno del espacio público, una característica relevante es la participación y presencia de tiempos en los ciclos participativos que permitan realizar diagnósticos más eficaces hacia el espacio público.

Conforme a los estadísticas obtenidas del Inventario Nacional de Vivienda, se encontró que el 44% de los espacios públicos cuentan con pavimento en todas las veredas de su perimetro.

Es importante recordar que el pavimento por sí solo no garantiza las condiciones de accesibilidad, ya que este requiere ser acompañado de barreras que permitan la visibilidad durante la noche, barreras con las dimensiones requeridas para satisfacer la demanda peatonal, y rampas que faciliten la circulación para todas las personas, en especial para los grupos vulnerables (personas de la tercera edad, niños y niñas, personas con discapacidad o movilidad reducida).

Toda la Calle perteneciente al eje urbano del espacio público

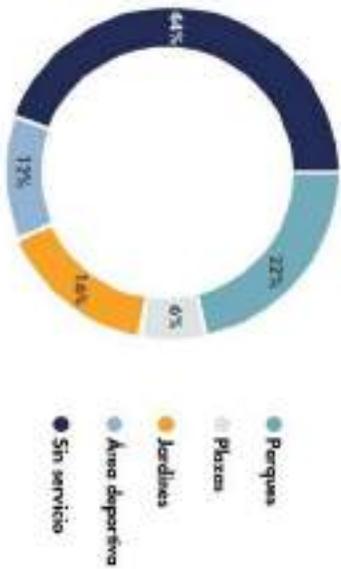
Tipo de espacio	Todas las veredas	Alguna vereda	Constante habitacional	Ninguna vereda	Total
Raza (1)	29	5	43	0	77
Parque (2)	207	86	15	4	312
Jardín (3)	272	33	16	3	324
Área deportiva (4)	85	102	5	20	212
Otro (8)	11	6	0	1	18
Total	604	232	79	28	943
Porcentaje	64	25	8	3	100

Fuente: elaboración del INVI-Vivienda del INEGI (2018)

72

En relación con la anterior, el EIR señala que 417 de los espacios públicos inventariados cuentan de luminarias, esto representa que el 44% de los espacios públicos inventariados del municipio tienen su uso al día cuando hay presencia de luz solar, pues al observar, no existen las condiciones requeridas para que este sea utilizado. Por lo tanto, esta situación impide de manera directa en el aprovechamiento del espacio público.

Gráfica 1. Presencia de luminarias en el espacio público



Fuente: INVI-Vivienda (2018)

73

En cuanto a la ubicación de las dimensiones de las banquetas en el municipio, el 69.5% de las banquetas no cuentan con dimensiones optinas; es decir, son similares a los estándares mínimos que establece el Manual Técnico de Diseño e Imagen Urbana (NTDUI) para el municipio de Puebla. Dejando a un lado el desplazamiento cómodo y seguro, condicionando los viajes que se realizan hacia el espacio público, ya que, si no se cuenta con las dimensiones adecuadas en la banqueta, la difusión al espacio público se ve reducido.

Tabla 11. Situación de las banquetas en relación con los estándares en el WMDC 2016

Jerarquía vial	banqueta según NTDUI	Muestras	porcentaje
Principal	2,50 m	687	2,9
Secundaria	2,70 m	303	1,7
Local	2,40 m	4,351	24,9
Ninguna	Muestras a las dimensiones estándar, por tipo de vialidad	12,155	69,5
		Total	30,1

Fuente: Elaboración propia



Figura 12. Encuesta Pública sobre el Uso del Espacio Público

Por último, de manera particular, las rampas en las banquetas contribuyen un elemento complementario y esencial que garantiza el acceso universal al patrimonio del espacio público. De acuerdo con los datos del Inventario Nacional de Vivienda 2016, el 19% del espacio público se encuentra dentro de algún conjunto habitacional; lo que no permite identificar o través de la percepción remota la presencia de rampas. Y el 58% de banquetas no cuenta con rampas en su patrimonio; por lo tanto, la accesibilidad universal no se encuentra garantizada para este equipamiento.

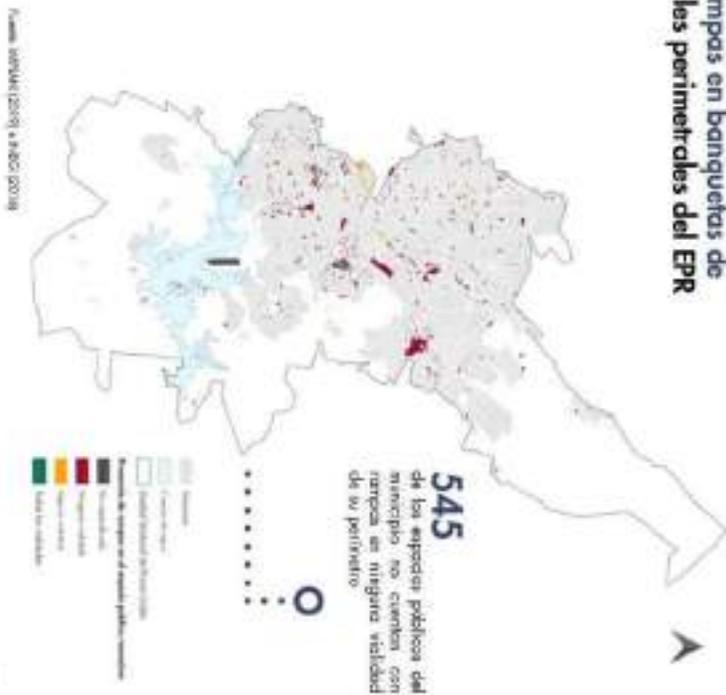
Esto indica que aun cuando existen las condiciones físicas para acceder a las diferentes tipos de espacios, no se cuenta con los elementos de accesibilidad universal en las banquetas. Lo que provoca que los grupos vulnerables con accesos obstaculizados sufran para sus recorridos en torno al espacio público. Generando discriminación, ya que se presenta una dinámica de exclusión e impedimento de uso del espacio público a determinados sectores de la población.

Título 12. ¿Qué tan se requieren de calles por niveles del espacio público necesario

Tipo de espacio	Todas las validadas	Alguna validada	Conjunto habitacional	Ninguna validada	No especificada	Total
Banquetas	27	32	63	186	4	312
Mostradores	3	24	31	20	9	77
Jardines	26	32	61	183	22	324
Áreas deportivas	10	20	25	149	8	212
Otros	1	4	5	7	1	18
Total	67	112	173	545	44	943
Porcentaje	7	12	19	58	5	100

Fuente: Datos propios

Rampas en banquetas de calles perimetrales del EPR



ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

La administración del espacio público dentro del municipio de Puebla no recibe un tratamiento en el Ayuntamiento. Existen espacios que son administrados por diferentes figuras administrativas o particulares.

Ayuntamiento, de acuerdo con los estadísticos del IEPH el 47% del espacio público es administrado por el Ayuntamiento. Sin embargo, se dice

conoce la figura responsable del mantenimiento del 48.5% del espacio público. Este dato el espacio público en una situación de vulnerabilidad ya que las necesidades de atención que se requieren no son satisfactorias, aumentando la probabilidad que se deterioren y se vuelvan peligrosos o inutilizables.

Título II. Administración del espacio público

Administración	Cantidad	Porcentaje	Superficie (ha.)
Particular	19	2.0	15.14
Ayuntamiento	443	47.0	197.6
Estado	13	1.4	259.53
Asociación	4	0.4	13.98
De a más administradoras	7	0.7	1.4
Se desconoce	457	48.5	148.94
Total	943	100	636.6

Fuente: Secretaría de Planeación

De manera particular, cobra resaltar el fenómeno que se da en los conjuntos habitacionales, ya que estos no cuentan con el proceso de regularización de las áreas de dotación, por lo tanto, representan mayores riesgos al momento de intervenirlos. Es por esto que los datos de uso común dentro de dichos conjuntos se encuentran desactualizados y desordenados, lo que genera una desorganización por parte de los habilitados que hay en el entorno.

Por otro lado, existen los fraccionamientos generados que brindan un mantenimiento particular a las áreas que, en ocasiones, son propiedad del Ayuntamiento, propiciando un sentido de apropiación por parte de dichos conjuntos cerrados, y creando limitantes en cuanto al acceso del espacio público propiedad del Ayuntamiento, generando exclusión socioespacial entre la población.

Otro fenómeno que vale la pena resaltar es que existe una desactualización de información correspondiente a la situación jurídica de algunos espacios que administran el Ayuntamiento. Esta es una información pasada que, si no se cuenta con la información actualizada, las acciones de mejoramiento por parte del Ayuntamiento en el espacio público se ven limitadas.

Derivado de lo anterior, se observa que la administración del espacio público es limitada, pues no se encuentran programados ni regulados en un sentido integral, por lo tanto, el espacio público no es entendido como un conjunto de elementos. De acuerdo con esto la administración del espacio público debe ser coordinada a través de un equipo multidisciplinario que lo administre de manera articulada.

47% del espacio público en el municipio es administrado por el Ayuntamiento.





ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento del espacio público se lleva a cabo dependiendo de la figura administrativa responsable. De esta modo existen figuras a nivel estatal y municipal que se encargan de otorgar la concesión física del espacio público, así como de gestionar su mejoramiento y conservación.

Actualmente la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos es la dependencia encargada de brindar mantenimiento al espacio público. Sin embargo, dentro de su operatividad no se contempla de manera integral la atención al espacio público; las acciones de mantenimiento se abordan mediante los diferentes elementos que lo conforman (árboles, luminarias, bancas, etc.) esto provoca que se lleven a cabo acciones aisladas dentro de un mismo espacio geográfico que resulta contraproducente, ya que dentro de cada una de ellas, como en el caso de iluminación, se demerita información técnica y de actualización que no permitan una programación adecuada para el mantenimiento de los espacios públicos.

Los unidades administrativas, bajo la fecho, encargadas del mantenimiento de espacios públicos son: cadtre:

1. Departamento de calles, parques y jardines adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, lleva a cargo el mantenimiento de arbolado, jardines, juegos, bancas, banderas monumentales y recorridos.

2. Departamento de riego y fuentes, adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, está a cargo del riego de los espacios públicos y las fuentes.

3. Organismo operador del servicio de limpieza, quien se ocupa de la recolección y limpieza de los colcheros de basura.

4. Subdirección de alumbrado público y servicios municipales, quien se encarga de dar servicio a los luminarios de los espacios públicos.

El Organismo Operador del Servicio de Limpieza no está adscrito a la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, sino que se trata de una un organismo independiente. Por lo que, en ese caso, la coordinación entre dependencias requiere de procesos de gestión más largos, que evolucionen mediante la operatividad de la entidad de mantenimiento.

Otro aspecto a resaltar es la inexistencia de un programa anual de mantenimiento específico. Por lo que las actividades de conservación y cuidado se manejan a través de una revista anual y bajo demanda. Es decir, a través de reportes en los meses sociales o solicitudes formuladas ante la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

Por tanto, en algunas ocasiones, para la conservación de ciertos espacios, se requiere contar con personal privado, debido a la carencia de personal operativo y especializado necesario para llevar a cabo las diversas actividades de mantenimiento. Acordado a esto, la zona del Centro Histórico requiere de un mantenimiento especial debido a sus características físicas e

históricas, un tiempo de ello son las fiestas, los cuales cuentan con componentes que requieren de atención especial.

En cuanto a las actividades de mantenimiento del espacio público, se tiene registrado que durante el periodo 2012-2016, el Ayuntamiento llevó a cabo diversas actividades en este ámbito, sin embargo dichas actividades se reportan de manera discontinua; ya que, ocasiones de "barrido, poda de pasto, recolección de desecho vegetal" así como "poda, derribo y des-punte de árboles" se tratan como actividades dentro del concepto de "porque olvidado", lo que refleja, que a nivel operativo, los diferentes componentes del espacio público no se manejan dentro de una misma unidad especial.

Tabla 18. Mantenimiento y mejor del estado del espacio público en las zonas privadas y públicas. Municipio de Puebla durante 2012-2016

Categoría	2012	2013	2014	2015	2016		Total
					Meta - [m2]	[m2]	
Borla verde verde	41,600.07 m ²	3,964.88 m ²	4,558.67 m ²	66,133.77 m ²	8,272,134 m ²	16,732,504 m ²	
Poda de pasto y cosecha	2,277,915 m ²	2,332,287 m ²	3,394,078 m ²	5,841,136 m ²	1,963,618 m ²	13,448,136 m ²	
Poda, derribo y despunte de árboles	4,311 m ²	3,239 m ²	6,763 m ²	3,979 m ²	3,617 m ²	22,330 m ²	
Recoleccion de basura y desecho vegetal	16,487 m ²	33,300 m ²	14,464 m ²	16,394 m ²	2,832 m ²	81,027 m ²	
Programa Operativo	476	590	641	666	795	3,168	

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos. 001/2016 y 002/2016.



Derivado de lo anterior, es importante señalar que actualmente las acciones de mantenimiento relacionadas con el tratamiento de los árboles que existen en el espacio público, se encuentran divididas en dos secretarías:

Por un lado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad a través de su área de Normatividad, emite las directrices pertinentes para llevar a cabo las acciones requeridas para dichos árboles, una vez elaborado este documento en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, lo cual, a través de su área de Servicios Públicos, ejecuta las acciones que se determinaron en el documento señalado.

Este proceso requiere tomar en cuenta el tiempo de coordinación entre las dependencias involucradas y tiempo de ejecución de los trabajos de mantenimiento. Así como la capacidad operativa de cada una de ellas, puesto que estas labores requieren de manera directa en la ejecución estas del mantenimiento del espacio público.

Como se observa, no se realiza un mantenimiento integral del espacio público, sino que este se aborda de manera aislada. Si bien es importante reconocer que han estado existiendo por parte de las dependencias del gobierno en materia de obras de espacio público y mantenimiento de áreas verdes, parques, jardines y plazas, como la creación del Departamento de Espacios Públicos, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, así como la Subsecretaría

de Obras, Parques y Jardines, asignados a la Dirección de Servicios Públicos, estas unidades se encuentran en diferentes Direcciones, y sus funciones, atribuciones y competencias no se vinculan adecuadamente a nivel operativo.

Es esencial entender que el mantenimiento debía ser considerado una acción preventiva más que correctiva. En este sentido, se reconoce la importancia de considerar criterios de sustentabilidad en el diseño del espacio público como una característica de calidad que facilite el funcionamiento y bajo consumo de los recursos disponibles.

El diseño y adecuación del espacio público bajo criterios de sustentabilidad representan un área de oportunidad para la ciudad, debido a su conectividad de actividades permite generar la transición entre las diferentes componentes naturales y urbanos del territorio, así como el potencial de espacio de resiliencia inherente a su vocación pública.

Es por lo que resulta urgente establecer mecanismos de diseño y adecuación del espacio público orientados a la eficiencia energética, la construcción efectiva y el modelo sustentable del agua; ya que estas acciones conforman los principales componentes del mantenimiento del espacio público y en los cuales el Gobierno Municipal puede incidir de manera directa.



Derivado del análisis realizado para este sub-programa, se concluye que la superficie que ocupa el espacio en el territorio municipal no es suficiente y se encuentran concentrado en las zonas urbanas más consolidadas de la ciudad. Además, la densidad de espacio público varía de cero metros o bajo con un rango de 0 a 6 m²/hab.

En cuanto a la caracterización del espacio público existente, se encontró que no existen lineamientos de diseño específicos que orienten los diferentes procesos del ciclo de vida del espacio público. Se observa que la mayor parte del espacio público tiene un nivel de servicio o escala vecinal de 400 m, una cuarta parte de estos espacios son privados, en cuanto a que el acceso a los mismos no es generalizado para toda la población.

En el ámbito del sistema transitorio del espacio público, se identificó que el 64% de los espacios concuerda con parámetro, de ese porcentaje, el 54% no cuenta con rampa que procuren la accesibilidad universal. Además, más del 65% de los banquetas existentes en el municipio no cuentan con las dimensiones mínimas requeridas en la NTD-01 y con lo

requerido de los espacios públicos no cuenta con los requisitos en el pavimento, por lo que no se garantiza una circulación y acceso eficientes y seguros.

Por último, se identificó que el 50% de espacios públicos requieren de una vinculación de su espacio público producto de una vinculación con la Dirección de Catastro Municipal, además existe un desconocimiento de la figura administrativa encargada de darle realismo al espacio público supercentrando en su definición. Por ende, el mantenimiento es desatendido, fragmentado, y bajo demanda.

117. Véase también a que el reconocimiento de "Espacios Públicos" se refiere a los espacios públicos existentes que figuran en el Sistema de Información y Catastro Municipal.



..... O
**B. Objetivo estratégico del
Subprograma Dotación y Calidad**

- Dotar de espacio público de calidad de manera equitativa y consecutiva en el Municipio de Puebla.

**C. Meta estratégica del
subprograma Cobertura y Calidad** O

- Incrementar la dotación de espacio público de calidad en las Juntas Auxiliares del Municipio.
- Aumentar la calidad de los espacios públicos existentes.
- Mejorar la conectividad de los espacios públicos del municipio.



Estrategia

Mejorar la dotación de espacio público de calidad en los juegos infantiles del municipio

1.1

Línea de acción 1.1.1

Regularizar la propiedad de los espacios públicos identificados con una caracterización preliminar consolidada.

Existen espacios públicos con características recreativas consolidadas que todas las circunscripciones municipales a la falta de actualización del registro ambiental municipal se encuentran en riesgo de su conservación y patrimonio de uso público, así como en la ordenación, mantenimiento y preservación de estos, la finalidad es validar las acciones necesarias para la actualización y regularización de la propiedad a nombre del Municipio de las áreas identificadas en el diagnóstico contextual y calidad del espacio público que presentan una consolidación en su carácter recreativo y que de acuerdo con el Inventario de Espacios Públicos Recreativos (IEPR) presentan ambigüedad su propiedad.



Programas de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Línea de acción 1.1.2

Adquirir los predios privados que son utilizados como espacio público o que cumplan con funciones comunitarias que seccionen las pre-servadas.

Esta línea de acción tiene como finalidad la adquisición de los predios de propiedad privada identificados en el EPR que presenten un uso público consolidado o que dentro sus dimensiones o elementos notorios cumplan con funciones comunitarias que seccionen las pre-servadas. Todo esto, con el fin de garantizar la conservación del uso público y garantizar el mantenimiento por parte del Municipio, o por otra instancia de reserva ecotécnica de espacio público. Sin perjuicio de la adquisición de los predios deberá ser de forma continua ajustándose a la programación anual de la dependencia competente.



Línea de acción 1.1.3

El Sistema de Información Catastral Multifuncional del Municipio de Puebla sirve como una plataforma para validar, consultar y verificar el estado de propiedad y sus atributos correspondientes de los predios que existen en el Ayuntamiento. Y de esta forma validar la validez del registro de intervenciones en determinados lugares, Sin embargo, actualmente, algunas de las acciones públicas en el municipio de Puebla, se catalogan como predios baldíos, olvidando o que no existen registros vinculados a estos sitios. Esto puede dar lugar a que se presenten intervenciones que ya cumplen con funciones sociales y/o naturales. Por lo que, la dependencia responsable será la encargada de gestionar la revisión de la categoría de espacio público en la Carta Urbana del Programa Municipal de Desarrollo Urbano como un uso o destino de suelo con el fin de validar las funciones que cumplen estos espacios abiertos. Asimismo, será responsable de mejorar y validar la capa de información geográfica con los atributos e información necesaria para identificar las acciones públicas existentes, y entregar a la 3M Dirección de Catastro, para su publicación en el Vicer Catálogo Multifuncional del Municipio de Puebla, las dependencias participantes apoyarán para otorgar la atención a la política de dirección del espacio público establecida en el PEP.



Línea de acción 1.1.4

Adquirir predios ubicados en zonas de riesgo urbano para la construcción de espacio público de calidad.

Esta línea consiste en gestionar la elevación o largo plazo de espacio público en zonas del municipio que se encuentren en proceso de consolidación urbana, en decir hecho donde se expone al riesgo urbano. La cantidad y dimensiones de las predios o adquirir se determinará con base en la proyección de crecimiento urbano y los parámetros de nivel de servicio adecuados en el EPR. Los predios adquiridos por el Ayuntamiento del Municipio de Puebla deberán destinarse a la construcción de espacio público orientado de calidad. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad en conjunto con el Instituto Municipal de Homologación Urbana, serán responsables de medir las gestiones técnicas necesarias, que justifiquen la adquisición de predios ubicados en zonas de consolidación urbana para la construcción de espacio público de calidad.



Línea de acción 1.1.5



Contribuir con la compra de predios de calidad en las zonas baldías propiedad del Ayuntamiento.

Esta línea de acción consiste en incrementar los predios de propiedad pública con sus respectivos y con ello mejorar la cobertura y densidad del espacio público de calidad en el Municipio de Puebla. La construcción del espacio público contemplará los predios baldíos actuales, propiedad del Ayuntamiento y su diseño deberá orientarse bajo criterios de seguridad, sostenibilidad, accesibilidad, confort y multifuncionalidad de acuerdo a las lineamientos de diseño establecidos de la línea de acción 1.2.1.

Programa de Espacios Públicos para el Municipio de Puebla

Línea de acción 1.1.6
Desarrollar y recibir un Proyecto Estratégico de Espacio Público

Las diagnóstico sociales que se plantan en el presente programa, tienen como propósito crear un panorama general de las necesidades, expectativas y visión de espacio pública desde la sociedad. Con base en el panorama referido, esta actividad tiene como objetivo el diseño de un proyecto de trabajo que refleje la visión de la población respecto a los factores que debe cumplir el espacio público. Dicho proyecto pueda ser de diferentes escalas, tanto de grandes dimensiones, como a través intervenciones específicas para ciudades. Así mismo deberá recibirse la gestión de recursos necesarios para la ejecución del proyecto estratégico. El desarrollo del proyecto deberá realizarse con base en los resultados de las actividades establecidas en las líneas de acción 1.2.1, 2.3.4, 2.3.5, 4.2.1 y 4.2.3.



Línea de acción 1.1.7

Construir un desarrollo al recibir un espacio público de calidad en las zonas urbanas identificadas con menor densidad de espacio público necesario.

El objetivo es mejorar la cobertura de espacio público de calidad en las zonas urbanas de menor densidad de espacio público, de tal manera, que se atiendan prioritariamente las zonas que carecen de espacio público. La construcción deberá realizarse bajo criterios de seguridad, sostenibilidad, accesibilidad y confort bajo los lineamientos de diseño resultados de la línea de acción 1.2.1. Esta línea de acción es dependiente de sus homólogos 2.3.4 y 2.3.5 con el fin de que las acciones de construcción del espacio público se lleven a cabo con participación social y de esta forma se aborde a la construcción de un sentido de pertenencia.

Estrategia

Implementar el proceso de mejoramiento de los espacios públicos bajo criterios de calidad.



Línea de acción 1.2.1

Ejecutar los lineamientos de diseño de espacios públicos de calidad con criterios de accesibilidad, seguridad, sostenibilidad, confort y multifuncionalidad.

El objetivo es desarrollar los lineamientos mediante los cuales se establecen los principios, directrices y criterios de diseño para la construcción y mejoramiento del espacio público de calidad con criterios de accesibilidad, seguridad, sostenibilidad, confort y multifuncionalidad, con enfoque de género y diversidad humana; la elaboración de estos lineamientos deberá recibirse la participación designada bajo el acompañamiento y asesoría de expertos públicos de orden nacional e internacional. Los dependientes participantes ocuparán la elaboración de los lineamientos a través de la participación de los peritos que regirán el diseño del espacio público.



Línea de acción 1.2.2

Realizar una evaluación del espacio público existente para la intervención de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación del espacio público con base en los criterios de calidad.

El objetivo es contar con una evaluación final del espacio público existente que permita identificar áreas de oportunidad y requerimientos en cada espacio público con el fin de programar el mantenimiento, adecuación y rehabilitación del espacio público de manera integral bajo los enfoques de accesibilidad, seguridad, sostenibilidad, confort y multifuncionalidad. Esta evaluación deberá realizarse de forma integral cubriendo los barrios total de los espacios públicos propiedad del municipio así como su patrimonio inmueble, incluyendo presencia de rampas, adecuadas, iluminación, pavimentación y la demarcación de las banquetas. Con el fin de contar con el panorama general a partir del cual se realizará la programación y monitoreo del mantenimiento de cada espacio. Asimismo, esta evaluación correspondiente a una línea de acción específica, la cual se deberá actualizarse en el tiempo que determine la dependencia o cargo.

Las dependencias participantes apoyarán en el diseño de la metodología de evaluación con base en las criterios de calidad establecidos en el programa de espacio público.



Línea de acción 1.3.3

Elaborar los hitos físicos en el patrimonio del espacio público para garantizar su correcto mantenimiento y de otros hitos.

Esta línea de acción consiste en renovar los hitos físicos del patrimonio que impiden de forma parcial o total el acceso generizado y al libre tránsito al espacio público, señalados como banquetas, cadenas, rejas, banquetas, pasillos de control de acceso, entre otros. La selección y programación de los espacios públicos se enfocará en el total de los espacios públicos identificados en el inventario de Espacios Públicos. Recomendamos con presencia de algunos hitos total o parcial en su patrimonio, lo finalidad es garantizar el acceso generizado, el libre tránsito y consistencia de los espacios con su entorno inmediato.



Línea de acción 1.2.4

Adecuar el entorno inmediato, de al menos un espacio público, conforme a lo establecido en la Norma Mexicana de Diseño e Imagen Urbana.

El objetivo de adecuar el entorno inmediato del espacio público en un radio de 400 metros considerando como una distancia caminable, con el fin de generar la influencia según de la población al espacio público, en especial la de los grupos vulnerables, a través de la construcción y adecuación de banquetas e intersecciones, iluminación de sitio, aplicados los lineamientos establecidos en la NTDUFI con base en la evaluación de la línea de acción 1.2.2.



Línea de acción 1.2.5

Mejorar envoltorios de muros en espacios públicos en los sitios identificados y priorizados a base de un inventario de participaciones ciudadanas.

El objetivo es mejorar una intervención de mejoramiento integral de los espacios públicos, los cuales serán identificados a través de dos pasos: primero, selecciono como punto de partida la evaluación de la línea de acción 1.2.2, puntos que esta revela la necesidad de mejoras en términos físicos, y, segundo, priorizarlo las intervenciones con base en las "Diagnósticas Comunitarias", realizadas conforme a lo hecho de acción 1.2.4, o algún otro mecanismo de participación social, desde que esto revela la necesidad de mejoramiento del espacio público con base en inquietudes ciudadanas. En dicho caso da que las necesidades de participación social no tengan conexión con los espacios físicos, muchas de la intervención mediante ellas podrán ser intervenciones para entrar un mayor elemento. Además a la primera, se deberán considerar las otras complementarias necesarias para la implementación o consolidación de las acciones básicas en el entorno inmediato del espacio público o intervenir. Además, deberá realizarse un proceso de diálogo participativo, con el fin involucrar a la población para atender sus deseos y preferencias en la mejorización de mejoramiento, la intervención de estos espacios se realizará con base en los criterios de calidad del espacio público y en las intervenciones de diseño de la línea de acción 1.2.1.



Línea de acción 1.2.6

Diseñar y ejecutar un proyecto de gestión y manejo sustentable del agua, en el marco en espacio público al agua.

El objetivo es abarcar a la sustentabilidad hídrica de los espacios públicos del municipio, mediante la implementación de acciones de manejo sustentable del agua acorde a las zonas naturales del sitio en el que se encuentre, considerando la capacidad y aprovechamiento de agua de lluvia, manejo sustentable de cuencas y hondonadas públicas prioritarias. Las intervenciones de los espacios serán como eficiencia los lineamientos de diseño establecidos en la línea de acción 1.2.1 y dará prioridad a los sitios identificados como problemáticos referentes a la gestión del agua sustentable de la evaluación de calidad del espacio público autorizada en la línea de acción 1.2.2. Además de su programación y ejecución se deberá vincular con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad para que exista coordinación en términos de la medición y monitoreo ambiental a llevarse a cabo.



Línea de acción 1.2.7

Incrementar la superficie de áreas verdes, en el marco un espacio público al agua.

El objetivo es incrementar las superficies parciales cubiertas de vegetación para al deporte, recreación y regeneración de ecosistemas naturales en los espacios públicos del municipio. Se deberá priorizar el espacio público con base de áreas verdes, según del espacio público que presenta una cobertura menor al 30% identificado en la evaluación que resulta de la línea 1.2.2. Esta acción deberá vincularse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad para la coordinación en términos de la medición y monitoreo ambiental antes y después de la intervención.

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Línea de acción 1.2.8

Diseñar y ejecutar un proyecto de obra pública, en el menos un espacio público al año.

Esta línea de acción se enfocará en los espacios públicos identificadas en el EPR con menos de 3 árboles. La cantidad y espacio de árboles a plantar, se definirá considerando la especie libre, ubicación, requerimientos técnicos y especies para el clima de nuestro municipio. El diseño del proyecto de obra pública deberá orientarse en la línea de acción de diseño resolutiva de la línea de acción 1.2.1. Los programas y ejecución del proyecto deberá vincularse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad para la coordinación en términos de la medición y monitoreo ambiental antes y después de la intervención. La implementación se coordinará con el área de obra pública del municipio en que el proyecto se consiga.



100



Línea de acción 1.2.9

Diseñar y ejecutar un proyecto de iluminación, en el menos un espacio público al año.

El diseño y ejecución del proyecto de iluminación deberá realizarse con criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y bajo mantenimiento, en la implementación, justificación o reubicación de luminarias con base en las demandas de uso y permanencia del espacio. Priorizando la intervención a las zonas con mayor demanda de iluminación identificadas en la evaluación de calidad del espacio público resultante de la línea de acción 1.2.2 y con base en los asentamientos de diseño elaborados o parte de la revisión de la línea de acción 1.2.1. Esta acción deberá vincularse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad para que exista coordinación en términos de la medición ambiental e inversión. La programación y ejecución del proyecto deberá vincularse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad para la coordinación en términos de la medición y monitoreo ambiental antes y después de la intervención.

Estrategia

Generar un esquema de mantenimiento eficaz y eficiente del espacio público.



Línea de acción 1.3.1

Elaborar y aplicar un manual de procedimientos para mejorar la operatividad de los servicios encargados del mantenimiento del espacio público.

Con el fin de que existan acciones definidas orientadas a dar lugar de nuevo ingreso y vincular al espacio público, se elaborará un manual de procedimientos a seguir para realizar los diversos actividades de mantenimiento requeridas en un mismo espacio público, donde se establezcan las funciones de cada dependiente o entidad de acuerdo al ámbito de competencia. Asimismo, será necesario la capacitación periódica de cuadros que dan mantenimiento al espacio público para mejorar la eficiencia en su operatividad.



100

Programa de Espacios Públicos para el Municipio de Puebla

Línea de acción 1.3.2

Elaborar y aplicar un manual de lineamientos generales para la intervención adecuada y mantenimiento de los espacios públicos de la Zona de Monumentos y Áreas Históricas del Municipio de Puebla.

El espacio público histórico, existente en la Zona de Monumentos del Municipio de Puebla perteneciente al Municipio de Puebla posee características particulares que demandan su conservación y desarrollo original por lo que requiere de atención y manejo especial para conservar y proteger las estructuras y elementos que conforman este patrimonio edificado. Debido a la complejidad que comprende el espacio público histórico, la línea de acción se podrá evaluar por con base a la programación de acciones sectoriales para el desarrollo y aplicación del manual de procedimientos, la programación de los recursos y periodicidad de actualización los derivado de dependencias encargada de la gestión del Centro Histórico y Patrimonio de la Humanidad en colaboración con las unidades administrativas operativas en torno al mantenimiento e intervención del espacio público.



102

Línea de acción 1.3.4

Elaborar un programa anual de mantenimiento integral para los espacios públicos propiedad del Ayuntamiento.

Lo objetivo de un Programa Anual de Mantenimiento responde a la necesidad de contar con un patrimonio que dicho al curso, los árboles, elementos y otros que deben incluir en el espacio público del municipio en términos de cuidado o mantenimiento eficaz. Debe tener un enfoque integral, el cual considere las necesidades urgentes y futuras del espacio público, la coordinación entre dependencias y organismos involucrados, además de la participación activa de las vecindades para la capacitación y vigilancia o evaluación del mantenimiento. Su desarrollo elaboraron se dentro del cumplimiento de la Línea de Acción 1.2.2, así como de las manuales de procedimientos resultantes de las líneas de acción 1.3.1 y 1.3.2.



Línea de acción 1.3.3
Capacitar a los encargados del mantenimiento de los distintos elementos del espacio público.
El objetivo de esta línea es contar con personal capacitado en las metodologías básicas y específicas requeridas para brindar el mantenimiento preventivo, correctivo y extraordinario de los distintos elementos que se encuentran dentro del espacio público, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y el Organismo Operador del Servicio de Limpieza coordinarán con la dependencia encargada para establecer los términos de referencia para la capacitación, con base en los manuales de procedimientos para la intervención, elaboración y mantenimiento de los espacios públicos resultantes de la realización de los lineamientos de acción 1.3.1 y 1.3.2. La dependencia ejecutora deberá considerar en su presupuesto, el monto correspondiente a la capacitación requerida y SECAD recibirá la autorización correspondiente.



Línea de acción 1.3.5

Contratar o personal especializado en jardinería y pintura.

Una cantidad y temporalidad de la contratación de personal especializado en jardinería y pintura se establecerá dentro del Programa Anual de Mantenimiento resultante de la ejecución de la línea de acción 1.3.4, para ello se deberá establecer una evaluación técnica del personal a contratar con el fin de contar con los perfiles técnicos en la ejecución del mantenimiento de elementos específicos como el arbolado y las fuentes. La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad serán responsables de determinar los perfiles técnicos requeridos para entender las áreas de mantenimiento especializado para la gestión del espacio público. Los dependencias ejecutoras deberán exponer al proceso de reclutamiento establecido por SECAD para seleccionar la contratación de acuerdo a lo concuerda con la que se creará, o en su caso los intereses para la contratación de nuevas plazas. Es siguiente la vinculación con las instituciones públicas de capacitación técnica y con los programas de empleo de los diferentes niveles del gobierno.



103

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Estrategia

Generar las condiciones de movilidad para la creación de los espacios públicos.



Línea de acción 1.4.1
Instalar estaciones de servicio ciclistas en el espacio público.

La instalación de estaciones de servicio ciclistas ha sido un objetivo promover los modos de transporte al espacio público a través de la instalación de módulos de servicios básicos. Las estaciones de servicio deberían ubicarse en un área estratégica y segura conforme a los lineamientos de la Norma Técnica de Diseño e Ingeniería Urbana (NTDIU) contemplando la instalación de estacionamiento destinado al estacionamiento de bicicletas, acompañado de un módulo que proporcione herramientas de reparación básica y en lo posible, bicicletas. La aplicación de este tipo de acción tiene como base el uso de los espacios públicos, priorizando aquellos en los que se encuentran cercanías a una zona identificada con alta demanda de movilidad ciclista.



Línea de acción 1.4.2

Crear una red de calles peatonales y de prioridad peatonal que conecte el espacio público en la Zona de Monumentos.

La Zona de Monumentos del Municipio de Puebla es uno de los principales puntos atracción de viajes e itinerarios turísticos, por lo que una buena dirección de uso, servicios y un amplio rango de comercio, por lo que el número de viajes generados que surgen en la zona requiere de infraestructura destinada a este modo de transporte en particular que promueva y facilite el acceso y uso del espacio público de la zona. La construcción de la red de calles peatonales o de prioridad peatonal, deberá responder a la accesibilidad, conectividad y confort de los usuarios garantizando el acceso libre y seguro al espacio público.



Línea de acción 1.4.3

Elaborar un diagnóstico para establecer una red de espacios públicos.

El diagnóstico deberá analizar los características físicas y humanas del contexto social, los dinámicos de uso de los volúmenes y su tipología, para definir las volúmenes de conexión a intervenir, considerando criterios de diseño por tipología de calles, usos y tipos de elección para la consolidación de un sistema conectado de espacio público. La propuesta de conectividad deberá contemplar los diferentes planes y programas, así como la vinculación de las volúmenes propuestas.



Programa de Fomento Educativo para el Municipio de Puebla * * * * *

Línea de acción 1.4.4

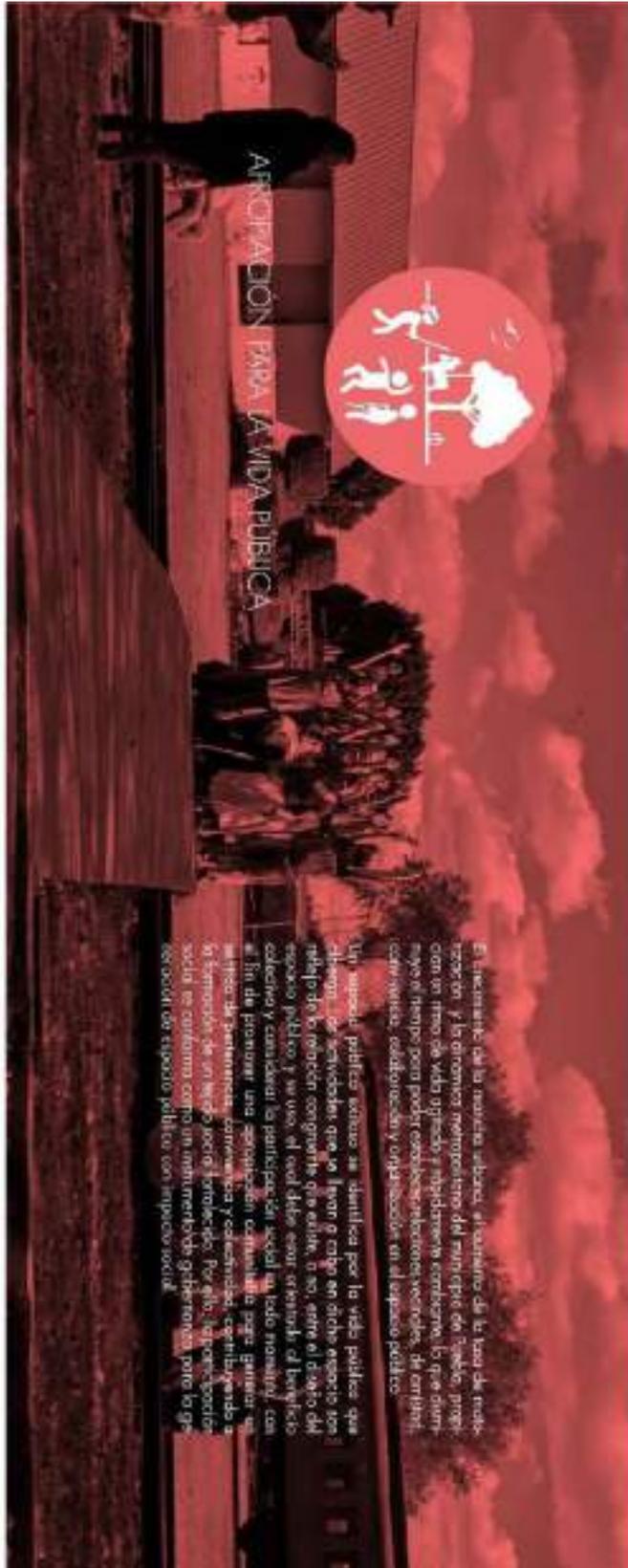
Adaptar una variedad, bajo criterios de calidad, que corresponda, al campo de acciones públicas.

La selección y programación de las actividades a implementar, se realizará con base en el diagnóstico elaborado la línea de acción 1.4.3.

De esta forma, esta línea de acción se llevará a cabo en dos etapas:

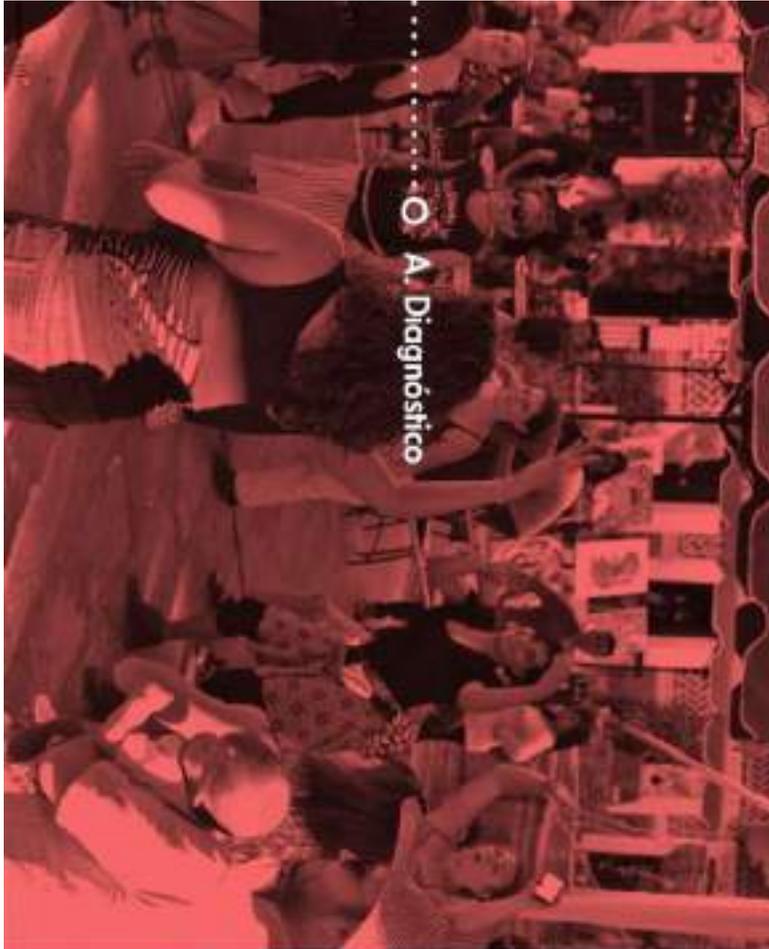
1. Diseño del proyecto específico considerando la acción total de parámetro a parámetro de acuerdo con los lineamientos establecidos en el NTDAL bajo un enfoque de sustentabilidad, incluyendo en lo posible una estrategia de observación y monitoreo de avances y resultados.
2. Ejecución del proyecto específico en la localidad programada.





El crecimiento de la mancha urbana, el aumento de la tasa de motorización y la enorme metropolización del municipio de Puebla, propician un ritmo de vida acelerado y rápidamente cambiante. Lo que disminuye el tiempo para poder establecer relaciones, encuentros, de ahí surgen nuevas, solidarias y empoderadas en el espacio público.

Un espacio público exitoso se identifica por la vida pública que alberga, las actividades que se llevan a cabo en dicho espacio son reflejo de la relación comunitaria que existe, a su vez, entre el diseño del espacio público y su uso, el cual debe estar orientado al beneficio colectivo y considerar la participación social en todo momento, con el fin de promover una organización comunitaria para generar un tejido de pertenencia, compromiso y solidaridad, contribuyendo a la formación de un tejido social fortalecido. Por ello, las intervenciones sociales en cualquier espacio público deben ser gestionadas por el gobierno local con un mantenimiento y gestión social con impacto social.



VIDA PÚBLICA

El espacio público busca brindar a través de un conjunto de lugares y actividades, la oportunidad de valerse y encontrar entre las personas. La vida pública se define como la actividad social que se lleva a cabo en los espacios en común. La intensidad o frecuencia con que esto sucede es una manifestación de la utilización del espacio en armonía con la función para la cual fue creado, y se interpreta como un indicador del nivel del espacio público.

De manera general existen dos patrones preponderantes de utilización del espacio público: el de tránsito y el de permanencia.

El de **tránsito** consiste en actividades básicas que se llevan a cabo, independiente de la calidad o características que presente el espacio público. Y se refiere a los actividades necesarias como cruzar por el parque, esperar un carrito o pasar a un perro.

El de **permanencia** consiste en actividades de índole recreativo; se refiere a aquellas que se llevan a cabo dependiendo de la calidad del espacio público y con la intención de disfrutar, permanecer en grupos que disfruten del espacio y se expresan en él; por ejemplo: encuentros, chistes, juegos e juegos.



Actividades de tránsito y permanencia

Figura 3. Años promedio en el espacio público



Las actividades son las diferentes en la combinación de un espacio público específico. La ocupación y diversidad en la oferta de actividades motiva a las personas a ir, permanecer y regresar a él. Por ello, lo más próximo es un espacio en constante actualización, es decir, se trata de una cadena de actividades que van sucediéndose a medida que ellas cambian o se desarrollan. Por ejemplo, cuando un grupo de ellas está jugando, es probable que más efón se ocupen, ya que las personas buscan a las personas.

La oferta de actividades que brinda actualmente el espacio público en el municipio de Puebla se centra en lo recreativo, físico y deportivo. Esto es evidencia del Inventario de Espacios Públicos Recreativos en el Municipio de Puebla 2019 (2019), el cual muestra que del total de espacio público un 37% cuenta con juegos infantiles y un 18% presenta cancha múltiple. No obstante, de manera general, el espacio público ofrece de mediana o poca diversidad a la variedad de deportes y actividades físicas.



Figura 4. Años promedio en el espacio público



La frecuencia de visitas en relación con el uso, destino y aprovechamiento de los espacios públicos 2019, muestra que el uso del espacio público que la población del municipio de Puebla realiza es el espacio público.

La principal actividad en la de caminar con el 27.46%, lo que refleja que el uso del espacio público se relaciona con una actividad básica de tránsito, lo cual no necesariamente genera una selección directa con la calidad del sitio, puesto que puede ser considerado dentro del ámbito de la obligación o necesidad; además, esta siempre requiere de intervención social.

Declarar, observar la naturaleza, pasar momentos y ejercicios, son las siguientes actividades principales que realiza la población, estas se encuentran dentro de la categoría de actividades recreativas, que se relacionan con el espacio público y que están relacionadas a la calidad de vida. La actividad de "salir a caminar" es la menos realizada, sin embargo, los juegos infantiles son el mobiliario que se oferta en más de una tercera parte del total de espacio público en el municipio.

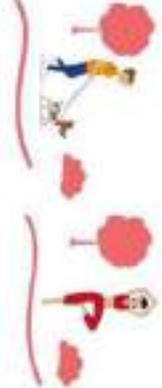
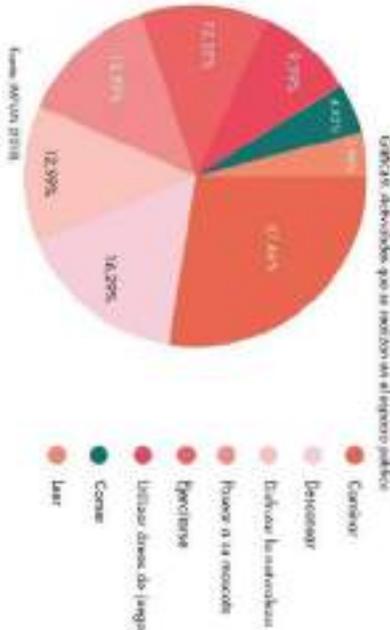


Figura 5. Actividades que se realizan en el espacio público



Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla, 2011-2016

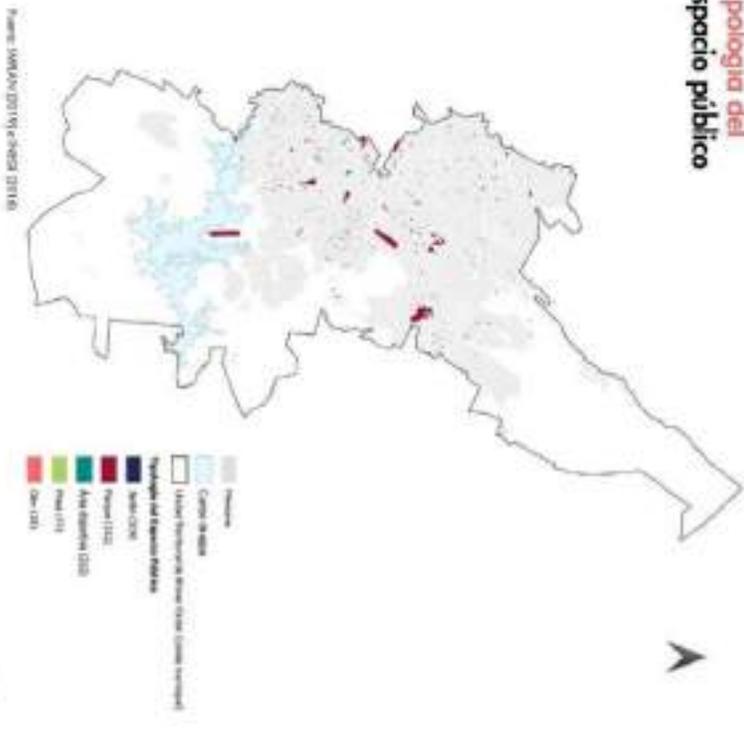
Dentro de las actividades de planeación que se pueden llevar a cabo en el espacio público, los de tipo social resultan las más significativas para la construcción del tejido social, ya que llevan a la expresión colectiva en los debates de democracia, libertades ciudadanas, organización comunitaria, manifestación política y otras circunstancias.

En síntesis, conforme a la encuesta anterior, se identificó que las actividades realizadas por la ciudadanía en el espacio público van de cuidar personal y mobiliario, lo cual está relacionado con la tipología de espacio público recreativo existente en el municipio, ya que el 42% lo representan los plazas y jardines.¹¹

El diseño del espacio público debe considerar la multifuncionalidad como una característica de calidad; ya que, si se asegura se establecen las actividades e instalaciones en determinado espacio, se dispondrá de mayor generosidad con una oferta de actividades específicas, lo que permitirá la realización de actividades de diversos tipos y por consiguiente, se impacta social. En otros palabras, si el espacio público no cubren las actividades de interés de la población, que se encuentra en su entorno inmediato, es probable que el uso que se le otorgue no coincida con la función bajo la cual fue creado y, en consecuencia, habrá espacios públicos sin vida pública o fenómenos como la subutilización o el abandono del espacio público.



Tipología del espacio público



Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

RELACION FUNCIÓN-USO DEL ESPACIO PÚBLICO

El espacio público es un área multifuncional de derecho público y debe incluir que posibilite el desarrollo humano y cuyo uso, disfrute y comportamiento colectivo, genere la construcción de identidad, valores y acciones sociales mediante la expresión de la diversidad cultural y la sana convivencia entre sus usuarios y usuarios.

Sin embargo, como se ha explicado, las actividades que se llevan a cabo en el espacio público no siempre tienen una relación directa con la función para la cual el espacio fue creado. Si bien el uso tiene un aspecto cuantitativo, en el sentido de que existe una cantidad de personas realizando diversas tipos de actividades, también existe un aspecto cualitativo igualmente importante y se refiere a que estas son relaciones candidas de estructura por lo que lo genera usen el espacio público.

Por ende, el déficit cuantitativo que presenta el espacio público es el más tangible debido a su naturaleza física, y consiste en el déficit de infraestructura del espacio público, así como en el

déficit o ausencia de elementos construidos y naturales que lo doten de calidad. Sin embargo, existe también un déficit cualitativo el cual consiste en el poco reconocimiento o desconocimiento de la calidad que existe sobre el espacio físico del espacio público y su uso social.

El uso colectivo del espacio público es una variable esencial para comprender el espacio que debe tener en la construcción del tejido social. Si se reconoce la importancia de la interacción social que se sucede en el espacio público, este puede llegar a convertirse en un instrumento de equidad social y cohesión comunitaria, así como un espacio de formación y apropiación de valores colectivos (Bosch, 2003).

Sin embargo, al existir espacio público de poca calidad en zonas de alta marginalidad urbana, se da lugar a una desigualdad socioeconómica que genera sentimientos de exclusión, discriminación y conductas antisociales. Derivado de ello, siempre una valoración positiva e inge-



ra respecto al uso del espacio público resulta contraindicado, ya que no existen otras "opciones o mejor" sino que el uso es un producto de la realidad social que impregna y se manifiesta en el espacio construido.

El espacio público es un derecho colectivo, es deber de las autoridades municipales proteger y conservar su carácter de beneficio colectivo y social que prevalece sobre el beneficio privado. Este derecho al disfrute colectivo, el uso y el aprovechamiento en general, se valdrá cuando exista una privación del beneficio colectivo sobre el espacio público, ya sea por grupos so-

ciales, autoridades gubernamentales o por la incertidumbre derivada en su acceso, lo que obliga a reconocer la participación de la ciudadanía sobre las áreas de libre acceso, ya que esta es el eje de la:

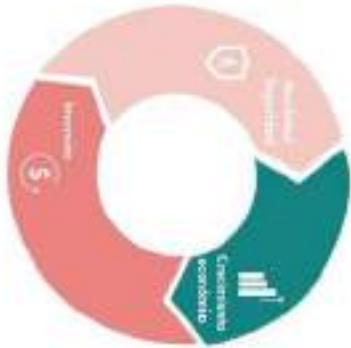
Activamente puede presentarse una limitación en el espacio público como consecuencia de la falta de un proceso integral y de vinculación con la ciudadanía, uno es el de la privatización o purificación del aprovechamiento económico y otro el de la participación de ciudadanía.

Programa del Espacio Público para el Municipio de Puebla

1. Privatización del espacio a partir del aprovechamiento económico

El aprovechamiento económico del espacio público se obtiene generalmente a través de dos elementos: el establecimiento una actividad económica de su beneficio; el establecimiento una actividad económica en beneficio de un tercero.

En relación con el hecho de, el sistema de espacio público puede llegar a ser económica económicamente si se encuentran disponibles los recursos adecuados para su creación, expansión, mantenimiento y cuidado, a lo largo del tiempo. Este ciclo de recursos generalmente proviene de los impuestos, derivados de un desarrollo económico y el aumento del valor de la propiedad.¹¹⁶



Además, el crecimiento económico proviene de la inversión, y esta depende de factores como la movilidad y el aumento de seguridad, lo que conlleva a un círculo virtuoso del espacio público.

Por lo anterior, la distinción económica que basación el espacio público es aquello en lo que existen contribuciones específicas para la ciudad, ya que el espacio público brinda oportunidades y beneficios para la clase emprendedora formal e informal.

¹¹⁶ El espacio público de un municipio, por ejemplo, puede ser utilizado para actividades económicas, como el comercio, el turismo, el deporte, etc. En este caso, el espacio público puede ser considerado un recurso económico. Sin embargo, el espacio público también puede ser utilizado para actividades que no generan ingresos, como el recreo, el arte, etc. En este caso, el espacio público puede ser considerado un recurso social o cultural.



Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Actualmente, en el municipio de Puebla, existen dos tipos de que operaban y permiten la operación comercial en el espacio público: los cuales se refieren de acuerdo al giro comercial, las dimensiones del establecimiento y el espacio que este puede ocupar en su entorno urbano. (Secretaría de Ayuntamiento de Puebla, 2018):

- **Antes de Apertura de Negocio:**
- **Licencia de Funcionamiento:**

El otorgamiento económico que se da a corto del espacio público sucede cuando una persona, empresa u organización lleva a cabo una actividad bajo una marca comercial, efectuando ventas a través con fines publicitarios o para bien para efectos de compra venta (SUNAM, 2020).

Se entiende, la regulación normativa para autorizar la actividad comercial en el espacio público consiste de tipo y vinculación social. El comercio formal y en particular el informal, se puede realizar de una forma legal, ordenada y regulada, proporcionando así, varios oportunidades de sustento a sectores sociales más desfavorecidos.

Por lo anterior, resulta necesario regular las actividades comerciales que se realizan en el espacio público, de tal manera que exista una relación de beneficio entre las generadoras productivas y los usuarios desfavorecidos. Incluir el espacio público y las personas usuarios de este.



Percepción de Espacios Públicos para el Municipio de Puebla

2. Percepción de Inseguridad en el espacio público

Existen una relación entre el diseño urbano, la percepción de seguridad y los delitos de oportunidad. La Percepción del Delito mediante el Diseño Ambiental (PDED), por sus siglas en inglés es un enfoque metodológico para reducir la delincuencia a través del diseño urbano y la gestión del territorio. La detección y eliminación del espacio público es un eje importante en los estudios de prevención del delito debido a la oportunidad de evitar el delito debido a la vigilancia natural o bien de las personas que están colmatando.

Figura 7: Elementos presentes en la creación de un diseño



Figura 7: Elementos presentes en la creación de un diseño urbano. Fuente: Adaptado de: (Villaverde, 2010)

No obstante, la existencia de un espacio público por sí solo no garantiza un entorno seguro. Es necesario crear vínculos en los procesos de diseño y actividades que faciliten el uso, disfrute y aprovechamiento por parte de las y los usuarios.

Pero esto es necesario incluir los derechos y necesidades de uso de los diversos sectores poblacionales, en especial si los grupos vulnerables, que históricamente se han instalado en la zona de desarrollo, como las mujeres, la niñez, las personas de la tercera edad y personas con discapacidad, por ejemplo, que a menudo se les previene de usar parques, plazas o calles por temor al crimen y la violencia. La vigilancia natural entendida como la posibilidad de ver y ser visto, escuchar y ser escuchado, se do en espacios donde las personas se sienten, desde entonces una construcción de confianza comunitaria y un conocimiento de las diversas condiciones del entorno. A su vez existen algunas limitaciones en el espacio público que reducen la percepción de seguridad y habitabilidad de zonas específicas, como son la inseguridad, la contaminación, las condiciones del entorno inmediato y la organización programática.

De acuerdo a la encuesta de percepción sobre el uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público se observó que la inseguridad es el segundo motivo por el cual la población se siente insegura con el espacio público. Los otros dos motivos hacen referencia a la limpieza y a la iluminación, elementos que se relacionan directamente con el diseño y la percepción de seguridad que dicho espacio brinda.

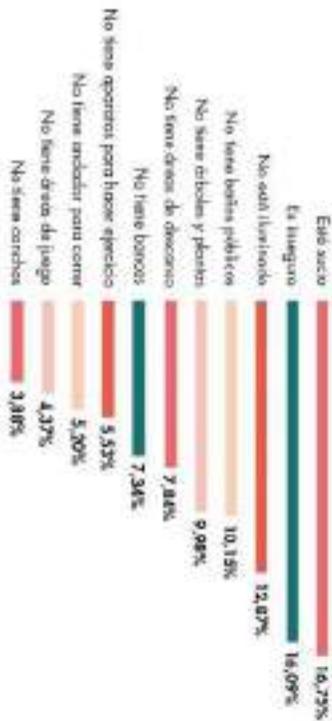


Gráfico 7: Nivel de satisfacción de la población respecto a los espacios públicos que visita. Fuente: Análisis propio del autor.

El mantenimiento y buen estado del espacio público pueden afectar la percepción de seguridad dado que genera un ambiente de cuidado y vigilancia. Sin embargo, el miedo al crimen puede disminuir a las personas de usar un espacio público, incluso cuando este cuenta con una buena calidad. Con base al campo

de estudio, se observa un espacio público ordenado y diverso (en cuanto a uso, situación, diseño, estado, tiempo, etc.) brinda un lugar atractivo y habitable que mejora la percepción de seguridad mediante la atracción de un gran número de personas durante en todo momento del día.

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Además de los factores antes mencionados, a nivel socioeconómico existen otras dinámicas que influyen directamente en las condiciones de uso, aprovechamiento y disfrute del espacio público principalmente por mujeres. El acceso y otras formas de violencia sexual en el espacio público son generadas a partir de un orden estructural de género sustentado por valores culturales y normas socialmente inculcadas que fundamentan y validan los estereotipos entre hombres y mujeres. Incluso ONU Mujeres México et al., (2017), la participación de marginalidad en una experiencia social que hace referencia a vivencias y sentimientos que tienen comportamientos de género específicos. La centralidad del acceso sexual dificulta su reconocimiento y lo normaliza incluso para los propios victimas. Uno de los efectos más importantes de la violencia es el vacío de información estadística y estadísticas sobre el acceso y otras formas de violencia sexual que sufren las mujeres en el espacio público resultando en una limitante para su prevención y atención.

En las últimas décadas, la violencia de género no se ha reconocido como una violación a los derechos humanos, como se debió en los leyes y en programas de salud pública. Sin embargo, el acceso sexual en el espacio público sigue siendo un tema desatendido y normalizado, carece de significación y herramientas de análisis socioeconómico que difundan las acciones y políticas públicas para su atención. En el 2017 ONU Mujeres México, la Universidad Autónoma

de Puebla y el Ayuntamiento de Puebla en colaboración con organizaciones de la sociedad civil elaboraron el Programa para la prevención y atención del acceso y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos de la Ciudad de Puebla en el cual se retoma la propuesta de vincular a los sujetos en el centro de las políticas públicas y programas del municipio. Es importante mencionar que, de acuerdo al enfoque del FEE la aplicación de un público de género para prevenir y atender la violencia sexual de las mujeres en el espacio público requiere de un análisis territorial que mapee las rutas para atender las condiciones, sociales y físicas que intervienen en el acceso o limitación del espacio público por parte del sector poblacional que representa la mitad de la población. Así mismo y en concordancia con el Programa realizado por ONU Mujeres es necesario revalorar los mecanismos de participación social para la generación de datos sobre las dinámicas de uso y necesidades de desplazamiento, disfrute y aprovechamiento de los espacios públicos bajo una perspectiva de género, que considere historias, rutas y condiciones con la finalidad de dar seguimiento a los esfuerzos en la materia y dar origen a acciones relacionadas a la gestión del espacio público bajo una perspectiva de género.



Programa de Escuelas Públicas para el Desarrollo de Puebla

ESPACIO PÚBLICO Y TEJIDO SOCIAL

Se reconoce que si no existe una apropiación comunitaria del espacio público, se corrobora el deterioro del tejido social en el entorno. En 2020 el IMPLAN presentó un estudio diagnóstico, utilizando el Censo de Comercio de Lixambucuro y Esplanadero Urbano, el Censo de Delineación del Tejido Social y el Censo de Matriculación Urbana elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para cada colonia y Junta Auxiliar en el municipio de Puebla. Como resultado, se obtuvo un listado de 50 colonias de atención prioritaria, conformado por 36 colonias en donde se concentran la mayor cantidad de viviendas y la alta carencia de infraestructura y equipamiento, además de las 14 colonias con un alto y muy alto deterioro del tejido social.

Por su otro extremo, se obtuvieron resultados como: menor de vivienda de género, violencia familiar, deterioro del orden público, desahucio y degradación. Derivado de un análisis realizado, se observó que existen colonias con presencia de espacio público que presentan un grado de deterioro del tejido social alto y muy alto, lo que indica que la construcción activa de este equipamiento no abona directamente el fortalecimiento del tejido social si no se acompaña de las intervenciones de participación social en el ciclo de vida de estos espacios.

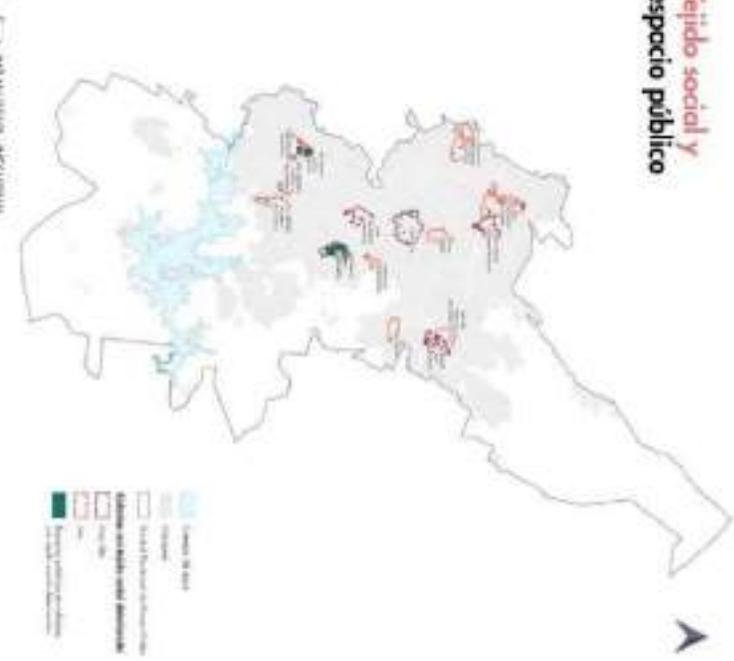
El presente documento es una publicación del IMPLAN y el IMPLAN no se hace responsable de los errores que puedan haberse cometido en su elaboración. El IMPLAN no se hace responsable de los errores que puedan haberse cometido en su elaboración. El IMPLAN no se hace responsable de los errores que puedan haberse cometido en su elaboración.

126

Colonia Población al 2010

San Felipe Xochitlencuacala	14 644
El Guilaider	14 171
Miguel Hidalgo (Fueraviviente)	12 720
Pueblo Centro	15 300
Bosques de San Sebastián	21 453
Unidad Interzonal La Margarita	22 755
San Baltazar Campeche	16 003
Ignacio Ruelas Vargas	22 708
Interoceán Agua Santa	12 978
Caracol Ignacio Zaragoza	8 140
Santa María	8 753
Las Miras	23 520
Miguel Hidalgo	11 001
Grado de deterioro social	
	Alto
	Muy alto

Tejido social y espacio público



127

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Por lo anterior, se enfatiza la necesidad de llevar a cabo el estudio preliminar para establecer la redacción que permitirá existir entre estas dos variables (espacio público y tejido social), dado que actualmente no se tiene o solo un pequeño o reducido de información necesaria que proporcione datos claros que dan soporte a una política de espacio público en este ámbito.

En el estudio de 50 Colonia Fraccionaria, cada más del 60% sobre el desarrollo del tejido social, se abordan variables como conexión de servicios en la vivienda, conexión de pertenencia en viviendas, tipo de alumbrado público, conexión de equipamiento urbano y falta de espacios públicos.

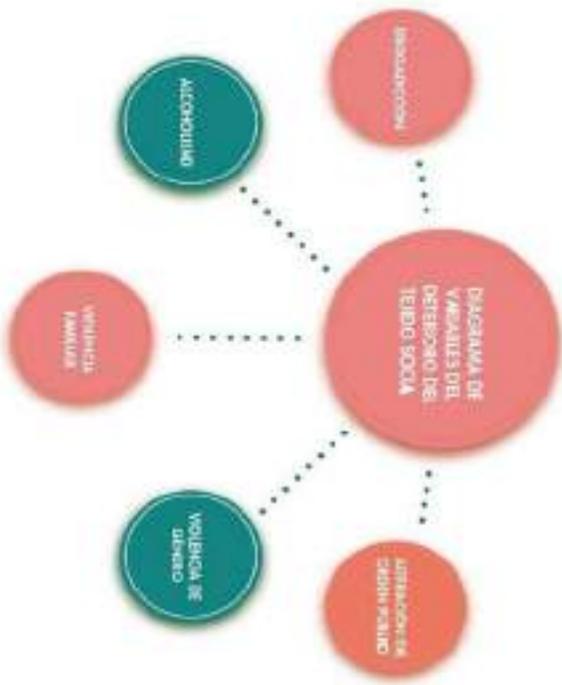
De esta modo, el acceso al espacio público de calidad se ha convertido en un importante asunto, particularmente para los habitantes cuyos circuitos de vida como lo vivienda y su entorno inmediato concierne de la calidad y confort necesarios, o bien para quienes requieren de infraestructura básica y de espacios con unas para la salud, recreación y socialización.

Mejorar el acceso al espacio público para los grupos más vulnerables a nivel social es uno

de los principales objetivos para promover la equidad, inclusión y combatir la pobreza en la ciudad, las dificultades para asegurar el acceso a una vivienda digna y accesible para toda la población deben ser compensadas con una provisión generosa de servicios y espacios públicos de calidad.

Es importante enfatizar que es crucial invertir en áreas fuera de las zonas turísticas, en decir, en los espacios de la vida diaria, para habitantes que no son de las clases de más alto ingreso económico, con el fin de lograr que el espacio público cumpla con su función de brindar equidad social.

La equidad social busca reducir la migración y procurar, entre otros, la igualdad socioeconómica y el establecimiento de mecanismos idóneos de participación social en las decisiones públicas; con esto, se potencia el empoderamiento y compromiso de todas las grupos sociales y se promueve la construcción del sentido de comunidad mediante el acceso generalizado de los bienes públicos permitiendo al ejercicio libre, consciente y responsable del derecho a la ciudad.



Programa de Espanza | Federación Municipal de Puebla | 2017-2018

PROCESO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA

La vida pública requiere ser gestionada, mantenida y evaluada a través de variables como la percepción del espacio público por parte de los usuarios urbanos, el tipo de actividades que se realizan, el diseño que incluye a las personas o la interacción social y la implementación de políticas, procesos y prácticas orientadas en las personas.

De esta forma, las tendencias de estudio del espacio público establecen la necesidad de analizar las dinámicas de uso y permanencia de dicho espacio, a través de la medición de su vida pública. Por esta razón, el presente trabajo incorpora en su análisis la guía desarrollada por Gehl Institute for Public Life (2017), la cual se compone de cinco pasos que presentan condiciones para que las personas disfruten en lo colectivo del espacio público.



1. Medición de la vida pública

La vida pública es la actividad, frecuencia e intensidad con que se desarrollan las actividades sociales cotidianas que ocurren en el espacio público. Es necesario medir estas actividades para entender mejor lo que sucede en un determinado lugar o identificar áreas de oportunidad en términos del espacio y la vida pública.

Además, con dicha medición se puede conocer el impacto de los proyectos en la medida. Por lo tanto, es importante llevar a cabo un Estado de Vida Pública durante los procesos de diseño, construcción y renovación del espacio público.



de la participación y el trabajo con la comunidad involucrada. La observación o documentación que puede darse después de varias horas en un mismo espacio también es una fuente valiosa de información.

Para poder entender y mejorar el espacio público de la ciudad, es necesario comenzar con la medición de la vida pública que existe en dicho espacio. Esto permite tener un parámetro claro respecto al cambio de diseño y política que pueda contribuir de mejor manera a la vida pública de una ciudad. La medición veniente en los procesos permite contar con la formación basada en evidencia para cambiar y crear proyectos de espacio público.

1. Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla



2. Iniciar la formación del espacio público

Es importante reconocer que la población juega un papel importante dentro de la construcción del espacio público. Generalmente, se le pide hacer una evaluación o post-evaluación sobre el espacio público una vez que el proyecto se encuentra definido. Esto generalmente defora el horizonte conocido como "No an el patio humano" *Not in My Backyard (NIMBY*, por ser siglas en inglés), el cual consiste en que los personas no se opongan al proyecto cuando sí, sino que se opongan a que se firme o cubra en el lugar propuesto por considerar que otros en común de "su espacio".¹⁷

Por tanto, al iniciar a más personas a participar activamente en el proceso de planeación, el compromiso de ambos partes se vuelve más inclusivo y efectivo.

Otro desafío del espacio de iniciar se refiere a los actores del espacio público. Este proceso comienza en la creación de estructuras sociales que promuevan el uso del espacio público mediante la implementación de actividades, eventos periódicos y de interés de la sociedad, los departamentos y organismos que conforman al Ayuntamiento de Puebla desmarcan actividades que buscan promover la cultura local con el objetivo de fortalecer el sentido de identidad y pertenencia de las y los pobladoras del municipio reconociendo la historia particular del municipio ante las visiones nacionalistas e internacionales.

17. Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Investigación de Espacios Públicos para el Desarrollo del Municipio de Puebla

En la tabla 16, se observan que existen actividades consolidadas en el municipio de la población. Sin embargo, estas se realizan en tres espacios públicos en particular: Zócalo, Plaza de la Democracia y Plaza Brava. No obstante, durante 2018 y 2019, el Instituto Municipal de Arte y Cultura del Municipio de Puebla (IMAC) ha realizado diversos actividades culturales en diversos espacios públicos, destacando: espacios públicos en la zona centro, parques públicos de mayor referencia como Parque Central, Parque Chapultepec, Parque Cerro Amatepec y Parque Juárez, expansión de las Reservas de 13 Juntas Auxiliares y en espacios públicos de algunas colonias del municipio.

Si bien esto representa un importante esfuerzo para la consolidación de las actividades artístico-culturales, es necesario un proceso de seguimiento y evaluación, para lograr consolidar su permanencia a lo largo del tiempo.

Además a esto, la falta de información, ordenada de manera para medir y aceptar propuestas de actividades por parte de la ciudadanía, contribuye a que exista una desconexión entre las actividades representadas consolidadas que se llevan a cabo y la afianzamiento de la población a las mismas, más allá de la costumbre y tradición. Es decir, no existe una consolidación del deseo y aspiraciones de la sociedad en las actividades que se llevan a cabo de manera tradicional en el municipio.

Es importante resaltar que a pesar de que existe un esfuerzo por mantener y fortalecer la oferta de actividades en el espacio público, en numerosas ocasiones sale en cuenta con las instalaciones o condiciones necesarias para llevar a cabo el tipo de actividades artístico-culturales que se requieren. Por ello, es necesario que existan acciones complementarias a la acción del espacio público, entendidas como la consolidación urbana en términos físicos para contribuir al crecimiento en donde se desarrollan las actividades referidas.

Tabla 16. Análisis de actividades consolidadas en el espacio público del municipio de Puebla en el periodo febrero-marzo de 2018 y febrero-marzo de 2019

Año	Evento público	Ubicación	Actividad		
2018	Feria de la Democracia	Zócalo	Clayton		
			Trabajo Social		
		Plaza Brava	Trabajo Social		
			Trabajo Social		
		Plaza de la Democracia	Comercio en el Día Internacional de la Persona con Discapacidad		
			MOBILIDAD: Feria de Día de Seguridad		
		2019	Feria de la Democracia	Zócalo	Clayton
					Trabajo Social
				Plaza Brava	Trabajo Social
					Trabajo Social
Plaza de la Democracia	Trabajo Social				
	Trabajo Social				
2019	Feria de la Democracia	Zócalo	Trabajo Social		
			Trabajo Social		

Fuente: IMAC (2018)

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

3. Actuar

Uno de los obstáculos más complicados de actuar es la implementación de cambios de postura y diseño que mejoren el espacio público en beneficio de la población. El paso de observar y reflexionar a acciones orientadas a la acción se produce mediante reglas en el espacio, empezando con intervenciones temporales que se construyan, pero siempre bajo la visión de lograr un cambio sustancial de largo plazo.

4. Evolucionar

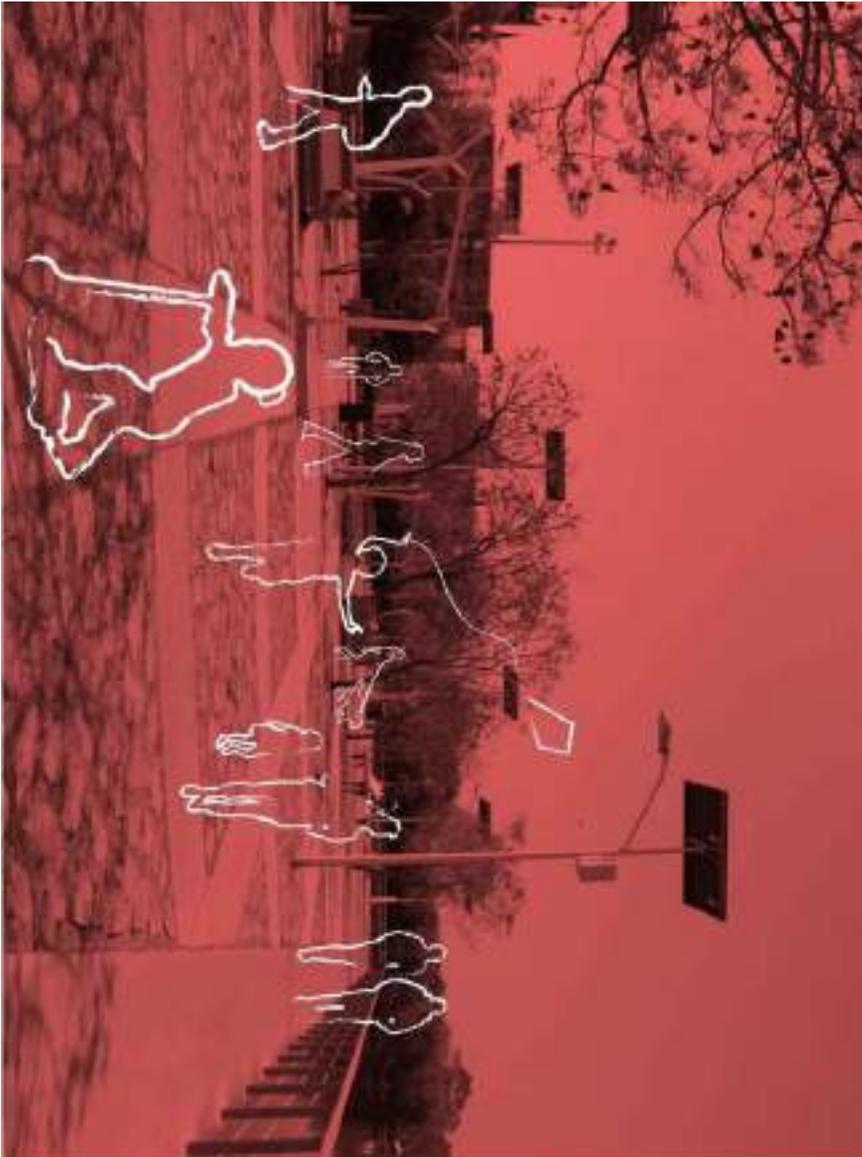
El espacio público tiene una vida útil como cualquier otro proyecto, encierra su fase de mayor uso benéfico, y entonces, empieza a requerir de modificaciones que impliquen una renovación. Por esto, los proyectos para mejorar el espacio público deben ser abordados con cierta flexibilidad y deben permitir que en los diferentes etapas exista un proceso de evaluación, procurando que los proyectos evolucionen durante el transcurso de su implementación al enfrentar cualquier que no estaban considerados inicialmente. Esto siempre hace que los proyectos sean más sencillos o los detalles de cambio y que exista mayor experimentación por parte de los diseñadores y organizaciones de eventos. Además, permite que las personas del entorno inmediato incrementen su participación en las múltiples etapas del proyecto.

Con este paso es posible identificar el momento en que el espacio público ha cumplido con una etapa de vida útil y requiere transitar hacia otra. Es decir, requiere ser renovado, en cuanto a la evaluación que existe entre la función para la cual fue diseñado y el uso que se le da.

5. Fortalecer

Si bien, las intervenciones de corto plazo en el espacio público se realizan ocasionalmente por el gobierno, el objetivo central de las iniciativas, tanto en el gobierno como en la sociedad civil, es el enfoque de creación de una equiparación con los ciudadanos. La ciudad puede ser más vibrante, equitativa y saludable, si se construyen herramientas, la colaboración y la comunicación con las personas directamente involucradas, como componentes esenciales en los procesos del ciclo de vida del espacio público.





RESULTADOS DE UNA VIDA PÚBLICA EXITOSA

Una vida pública robusta puede nutrir el sentido de comunidad en una sociedad, mientras revitaliza el lugar en donde se habita. Ayuda a ofrecer innovación a la ciudad, aumenta la competitividad económica, y permite sentir de vida más activa al hacer más seguros la caminar y el andar en bicicleta.

El conseguir espacios públicos también promueve la tolerancia entre individuos, ya que las personas pueden tener diferencias entre sí, y aun así conocer e interactuar. A través del espacio público se promueve la responsabilidad social y se invita a la ciudadanía a participar activamente en la vida comunitaria.

Una vida pública basada en el aprovechamiento colectivo construye capital social, el cual es necesario para catalizar a mejores condiciones de migración y poderzo, así como a promotores mayor salud entre los habitantes de una ciudad.

Por ende, es necesario que la ciudadanía se involucre de manera activa y organizada en los procesos de creación, mantenimiento y gestión del espacio público, esto genera un impacto positivo en el sentido de pertenencia de los habitantes de dicha ciudad, ya que el involucramiento desde la creación o renovación de este equipamiento conlleva al cuidado, protección y preservación del mismo.

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA APROPIACIÓN COMUNITARIA

La apropiación del espacio público es entendida a partir de dos perspectivas. El primer hace referencia a la función instrumental y funcional que se deriva a partir de las condiciones físicas y la relación urbana que plantea el espacio. Y el segundo desde el ámbito sociológico-cultural, resultado del vínculo directo como espacio o sentido de pertenencia al lugar o partir de las experiencias y relaciones que soportan las identidades individuales y colectivas (Krieger, 2004).

Aunque la función y utilidad del espacio público está entendida con la calidad y diversidad en su diseño, son las personas, los que a través de relaciones vivenciales con ciertos espacios dan significado a los espacios transformados en lugares (Vidal y Paul, 2005)¹². Como una actividad, un desarrollo de forma colectiva, orientados hacia el bienestar y desarrollo de la comunidad, orientados al bien común y colectivo sobre el privado e individual, se cuando se logra una apropiación comunitaria.

Para lograr la consolidación de un espacio público, entendido como un territorio cultural, donde de valor social e identitarios colectivos, es necesario el involucramiento de la población a través de mecanismos efectivos que logren una participación social activa en las diferentes etapas del ciclo de vida del espacio público.

¹² La apropiación del espacio, como mecanismo de desarrollo, se logra a través de la participación social activa en las diferentes etapas del ciclo de vida del espacio público.



PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación es la acción conjunta de involucrar en un proceso, un acto o una actividad, generalmente con el mismo nivel de implicación. Representa un elemento inherente de las democracias y un derecho de la ciudadanía para adoptar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afecten la vida propia y la vida de la comunidad.

Existen diversos enfoques para diseñar las formas y mecanismos que tienen las personas para expresar y hacerse partícipes de los asuntos públicos y comunitarios. De acuerdo al Modelo de participación en políticas de movilidad y desarrollo urbano, realizado por el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo de México (ITDP, por sus siglas en inglés) en colaboración con el Centro de Cooperación Urbana (2014), la participación se puede definir como política, proceso comunitario y distantes.



Participación pública:

Se define como el involucramiento de las personas en la prestación de servicios y la gestión pública. Esto puede abarcar desde acciones ciudadanas (como cobros y profetas, mejoramiento ciudadano, evaluación pública y encuestas, participación electoral, votación y movilización de campañas de candidato), hasta participación voluntaria, como pagar impuestos, realizar actividades de participación por parte de la ciudadanía, los medios y otros grupos sociales y no gubernamentales.



Participación como proceso comunitario:

Se define como el proceso en el cual los ciudadanos se organizan, establecen sus objetivos y trabajan juntos por medio de organizaciones comunitarias no gubernamentales para influir en el proceso de toma de decisiones. Esta definición no considera la participación individual, ya que asume que la base de la participación es la acción comunitaria.



Participación ciudadana:

Es el grado de influencia que la población tiene en las decisiones, y programas de su gobierno local. Esta definición se refiere no sólo al proceso de inclusión de la sociedad en la toma de decisiones, sino la capacidad de la ciudadanía para comunicarse con el gobierno.

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla. 2014. 114 p.

Las demás acciones antes mencionadas representarán las principales aplicaciones de la participación, de acuerdo con el nivel y escenario de acción. El enfoque que más se ajusta al Modelo de Gestión del Espacio Público propuesto en este programa es el de participación ciudadana.

Sin embargo, este olvide a la ciudadanía, la cual presenta una condición de edad y origen de las personas que tanto y seguro se ejercita por una condición propia a la realidad social que se vive en el espacio público.

El programa Programa tiene como premisa al respecto o por lo que, entendido como la garantía de todos los personas o ser escuchados e informados sobre las formas en que son vulnerados y lanzados en contra las personas y situaciones de la vida propia y de la comunidad. Sin importar condición de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por ello, el concepto a utilizar para este Programa es **participación social**, ya que éste no se refiere, por el contrario, involucra e incluye a la población a participar en las decisiones del gobierno un mismo tipo de libertad o evolución.



Derecho a la participación

Aunque la participación ha sobrevivido de manera discreta en distintos ámbitos de las políticas públicas, existen diversas problemáticas que impiden el involucramiento de la sociedad en los procesos de desarrollo urbano. La falta de información, disponible, la complejidad y burocratización de los procesos, así como la carencia de "ciudadanos" como requisito para tener acceso a las mecanismos de participación, son algunas de las causas que limitan el involucramiento de las personas en los asuntos de interés público y con ello, la falta de sentido de pertenencia y apropiación.

Existen diversos instrumentos normativos y jurídicos que promueven y garantizan el derecho a la participación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26 que la promoción será democrática mediante la participación de las diversas secciones sociales; además, deberá recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. De igual forma, indica que el ejecutivo podrá establecer los procedimientos de participación y consultar popular.

Artículo 26. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Promoción de la participación democrática. La promoción será democrática mediante la participación de las diversas secciones sociales...

El artículo 115 establece que el municipio tiene la facultad de aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que aseguran la participación ciudadana y vecinal.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su artículo 21 que:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal, e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

El Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas señala que el derecho a participar en la vida pública "se reconoce en el núcleo de un gobierno democrático".



Sala de Participación de Ciudadanos en el Consejo Municipal		
Año	Título	Contexto
1981	Zedillo Intencional de Derechos Civiles y Políticos (MOCyA)	Todos los ciudadanos gozaban, en condiciones idénticas, del derecho de participar en la dirección de los asuntos públicos, directivos o por medio de representantes libremente elegidos.
1988	Consejo 165 de la OIT	Es un sistema jurídico internacional vinculante que trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Sin embargo, la gran mayoría del desarrollo en el espíritu de la consulta y la participación, para asegurar que estos pueblos puedan involucrarse de manera adecuada, pronta y libre en los procesos de desarrollo y de fortalecimiento de pueblos que los afectan.
1994	Primeros Centros de los Asesores - Foro de Acción de Miami	Proceso de fortalecimiento de la capacidad y de la participación comunitaria. Los gobiernos se comprometieron a revisar el marco normativo que regía a los actores no gubernamentales, con el fin de establecer o mejorar su capacidad para recibir fondos.
1998	Segundo Centro de los Asesores - Foro de Acción de Santiago	Los gobiernos se comprometieron a promover la participación de la sociedad civil, además de establecer nuevas instituciones que incentiven la creación de organizaciones sin fines de lucro, regionales y transregionales.
2001	Tercera Cumbre de los Asesores - Foro de Acción de Quebec	Procesos de fortalecimiento de la democracia. Para ello, se estableció como una línea de acción el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en los procesos normativos y legislativos. Se creó un programa de seguimiento para que las organizaciones de la sociedad civil puedan evaluar lo que los países han realizado o no, respecto a sus compromisos.

Fuente: Manual de procesos participativos en pueblos indígenas, documento TTP-2014

Por su parte, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce y protege el derecho y la oportunidad de todos los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos, al derecho a votar, o ser elegido, y al derecho a tener acceso a la función pública.

Asimismo, México se encuentra dentro de diversas tratados internacionales que tratan el tema de participación. (Ver tabla 10)

La agenda 2012 para el Espacio Público y la Vida Pública en México establece como líneas de acción fomentar la participación de los ciudadanos y la ciudadanía en los procesos de planeación, gestión y diseño de los espacios públicos para generar un sentido de apropiación que facilite su mantenimiento, operación y conservación. De igual forma, precisa que se debe empoderar a los miembros de las comunidades para tomar un rol de liderazgo en los procesos de gestión de los espacios públicos.

En el ámbito estatal, la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla** establece en su Título Décimo Arrevo los contenidos de los instrumentos de participación democrática y transparente, y en su artículo 177 de la Participación Ciudadana y Social indica que:

El Estado y los municipios, promoverán la participación ciudadana en todas las etapas del proceso de la planeación del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y desarrollo metropolitano.

El artículo 178 determina que:

Las autoridades estatales y municipales deberán promover la participación social y ciudadana, según correspondiera, en el menor los rubros siguientes:

- II. La supervisión del financiamiento, construcción y operación de proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos.
- III. El financiamiento y operación de proyectos estratégicos urbanos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos.
- IV. La ejecución de acciones y obras urbanas para el mejoramiento y conservación de zonas populares de los centros de población y de las comunidades rurales indígenas.

Programa de Espacios Públicos para el Municipio de Puebla

Por su parte, el artículo 127 del capítulo segundo de la Reglamentación del Espacio Público establece que:

Los planes y programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, incluyen los aspectos relacionados con el uso, aprovechamiento y custodia del espacio público, contemplando la participación social efectiva a través de foros, talleres, reuniones y el establecimiento de las comisiones y sus organizaciones e instituciones, para demostrar las prioridades y los proyectos sobre espacio público y para dar seguimiento a la ejecución de obra, la evaluación de las programáticas y la operación y funcionamiento de dichos espacios.

La **Ley Orgánica Municipal** contempla un capítulo sobre la participación ciudadana en el gobierno y establece en su artículo 186 doctrina que, para coadyuvar en las fines y funciones de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos deberán promover la participación ciudadana, para fortalecer el desarrollo democrático e integral del Municipio. Además, menciona las formas de conformación y funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana.

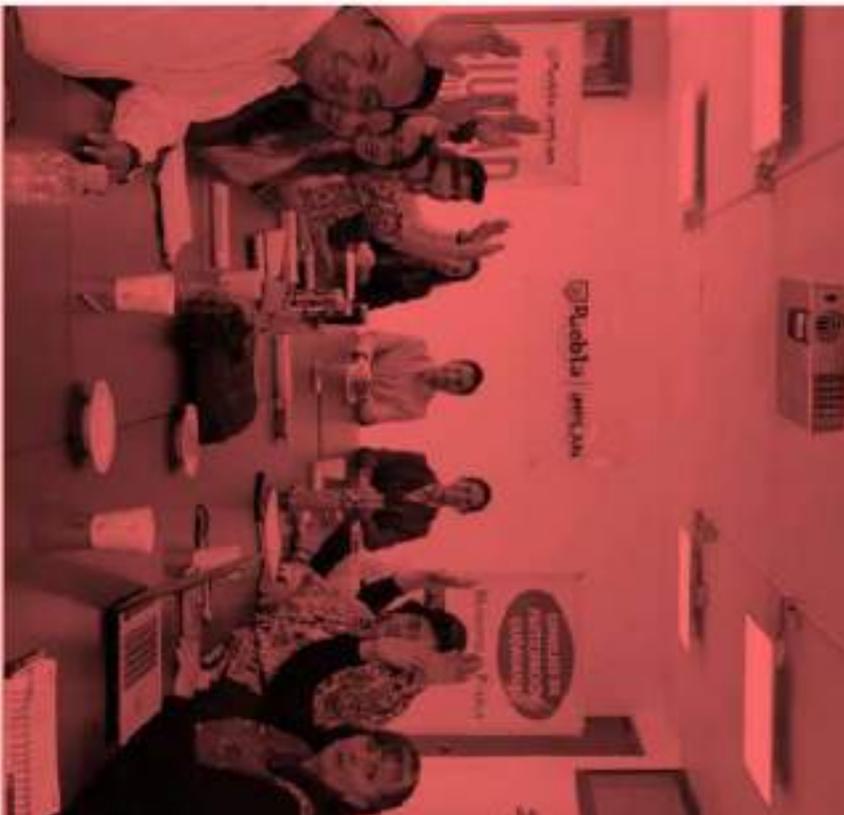
A su vez, a nivel municipal el **Código Reglamentario para el Municipio de Puebla** reafirma lo establecido en la Ley Orgánica Municipal al que se refiere a la conformación y fun-

cionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana y, los describe como mecanismo para el fomento del desarrollo democrático e integral del Municipio.

Si bien, la participación es fomentada en distintos de los diferentes niveles de gobierno, el marco normativo no establece de manera específica los procesos, mecanismos y herramientas para el involucramiento de las personas de manera efectiva como instrumento de gobernanza en la gestión pública municipal. Esto implica que el nivel en el que se desarrollan los mecanismos de participación, incide en manera efectiva en el proceso de desarrollo y apropiación de la vida útil del espacio público. Derivado de consultas participativas, o de elección de acciones prioritarias, que no contemplan de manera suficiente a los procesos para la generación de apropiación comunitaria.

“Participación social”

La participación social es el camino por el que las personas participan en la gestión pública con los recursos sociales.



BENEFICIOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS DE DOTACIÓN Y APROPiación DEL ESPACIO PÚBLICO

La participación es el medio por el cual la población puede expresar en función del contexto y de lo hecho que hace del entorno, desde una perspectiva particular y colectiva, con ella interviene en la dirección de los asuntos consultivos con el fin de monitorear, reformar o transformar su entorno.

Es a través del involucramiento de los personas que habitan y transitar cotidianamente los espacios, que se generan condiciones de coherencia y correspondencia, que contribuyen a la generación de espacios que respondan a las necesidades e inquietudes de las y los usuarios potenciales, fomentando la identidad y organización colectiva dentro de un espacio público activo.

El cuidado, protección y dirección constante del espacio público son el resultado del nivel de involucramiento de la población en los procesos de creación, activación y renovación. La participación social tiene beneficios para la gestión pública que resultan del involucramiento constante en el ciclo de vida útil del espacio público.

Estos beneficios se pueden ver reflejados en el grado de efectividad del equipamiento, la eficiencia en el uso de recursos, transparencia, legitimidad y capital político que otorgan en un sentido de gobernanza con base en la confianza mutua entre la población y sus representantes.



ETAPAS Y NIVELES DE PARTICIPACIÓN

La participación es inherente a los gobiernos, lo notable es el nivel de efectividad, como se mencionó anteriormente, la participación de las personas en la creación y mejoramiento del espacio público aún se encuentra de manera discreta y ambigua en los instrumentos normativos y operativos. Actualmente no se cuenta con un modelo de gestión de espacio público que determine los etapas, tipos y niveles de involucramiento social en los procesos de diseño y apropiación del espacio público.

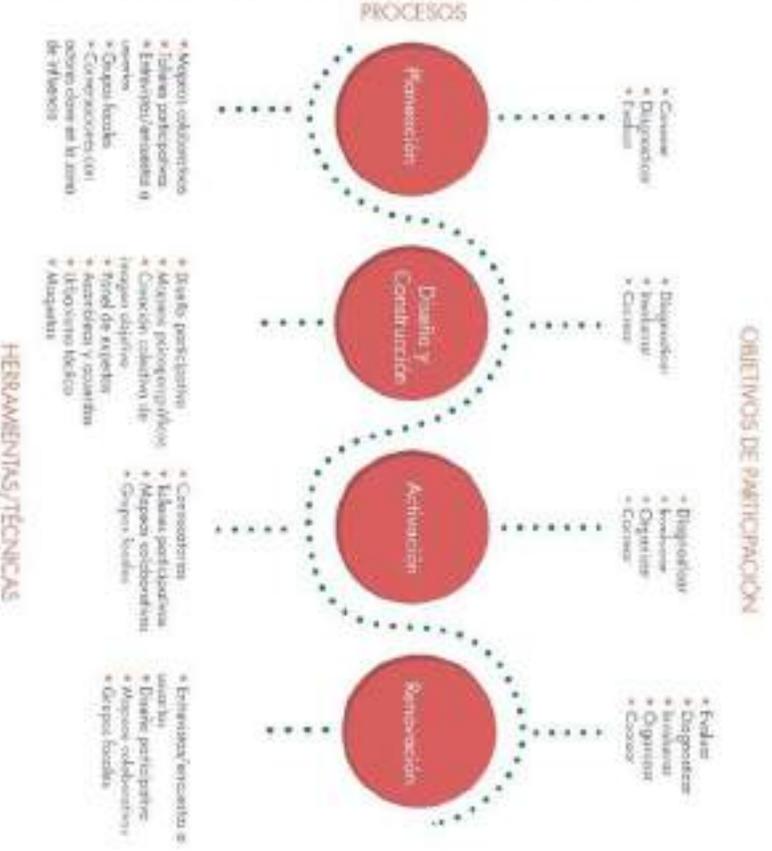
Si bien existen avances en la elaboración de normativas y guías que orientan los procesos de diseño participativo, a nivel municipal, no se han establecido oficialmente los procesos normativos e involucramiento en las diferentes etapas de creación del espacio público, que permitan generar los vínculos necesarios para la apropiación comunitaria.

Al respecto, se entiende que la participación social es el resultado de un proceso conjunto de elaboración, comunicación, involucramiento y confianza (Proceso participativo), aunque es deseable pasar de un nivel de consulta a un nivel de involucramiento en los distintos procesos de gestión del espacio público, existen diversos factores que se deben considerar para el desarrollo de dicho proceso participativo. Por ejemplo, previo a la convocatoria de habitantes de

una determinada zona, es prioritario llevar a cabo un acercamiento comunitario para identificar los condicionantes del lugar y del tejido social, si existen organizaciones locales, cuáles son las dinámicas y necesidades socioeconómicas, forma de organización y comunicación, así como la detección de líderes o posibles comités, y si anteriormente han colaborado en procesos participativos, entre otras consideraciones.

Una vez conocido el patrimonio urbano, se evalúan, establecen las objetivos claros del proceso participativo, ya que con esto se podrá decidir la modalidad de participación social a implementar, lo cual puede ser desde la escucha y colaboración hasta el involucramiento más directo. Y se podrá iniciar convenientemente a los participantes, así como el proceso de involucramiento.

Cabe mencionar que no existe una metodología rígida a fin de llevar a cabo procesos participativos, por ello ha menudado a girar (in)correctamente ciertos procesos. Esto debido a que los procesos participativos dependen de diversas variables sociales y requieren de cierta flexibilidad durante su implementación. Por último, se manifiesta que las herramientas o técnicas utilizadas en los procesos participativos deben tener en todo momento el aprovechamiento colectivo del espacio público por parte de los diferentes sectores poblacionales involucrados.

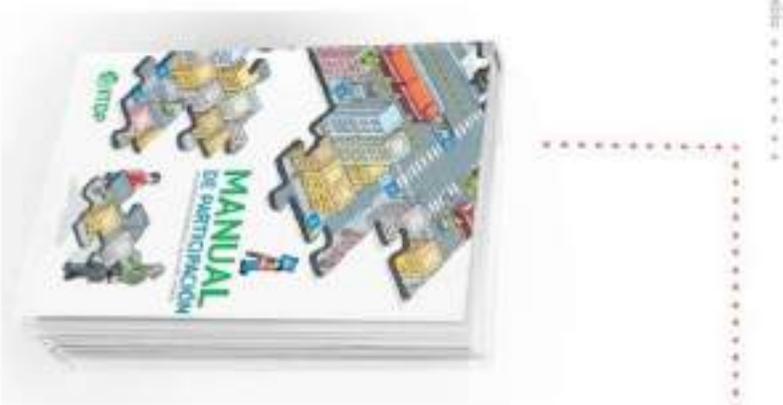


Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

El discurso de participación en las políticas de creación y mejora de espacio público no ha logrado orientar en prácticas efectivas que generen procesos de participación comunitaria. Algunas causas del subdesarrollo de una cultura de participación en las políticas de espacio público son la falta de experiencia, capacitación, bajo uso grupal de recursos y la falta de seguimiento de las acciones de participación generadas.

En los últimos años, la participación, como acción de legitimación en la dotación de equipamientos para la recreación y deporte colectivo, ha desarrollado diversas metodologías para orientar la práctica del involucramiento de las personas en la mejora de su entorno, entre ellas las más sobresalientes son las siguientes:



Manual de participación en políticas de movilidad y desarrollo

Instituto de Política para el Transporte y el Desarrollo México en colaboración con el Centro de Colaboración Ciudad

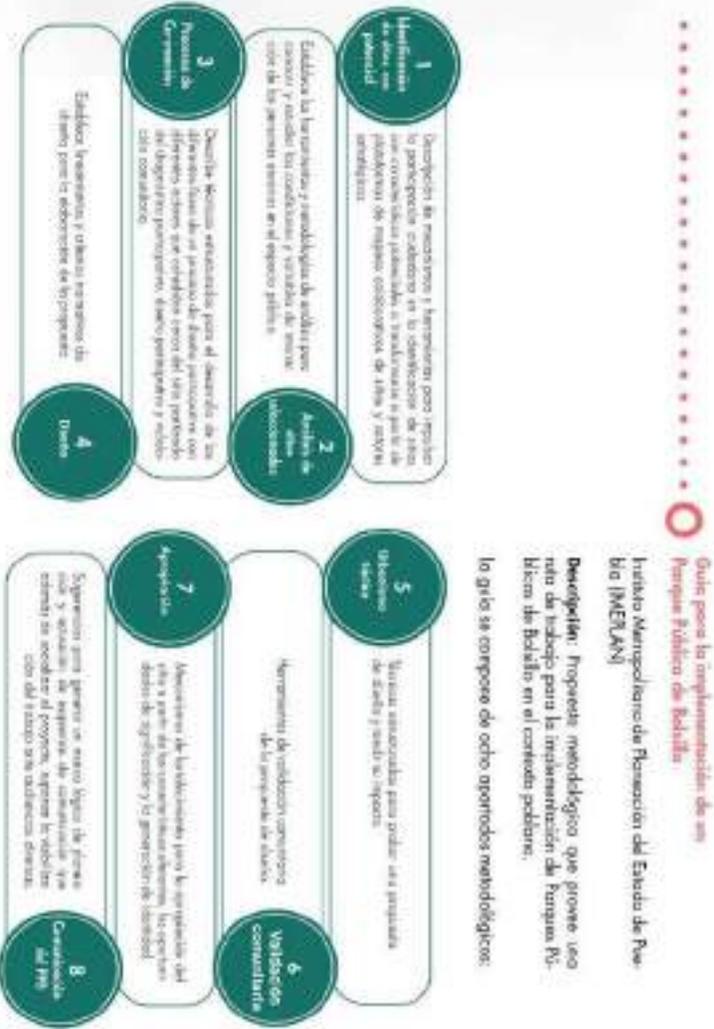
Desarrollar: Herramientas para establecer políticas de movilidad y desarrollo para la ciudad, incluyendo a la sociedad mediante mecanismos de participación accesibles.

La herramienta describe de manera teórica los beneficios y retos de la participación efectiva, y propone una serie de pasos para llevar a cabo un proceso participativo.

Aunque el manual tiene un enfoque orientado a políticas de movilidad, la relación existente con el espacio público permite una adaptación de la propuesta metodológica de acuerdo al objetivo que se establezca.



Programa de Estudios Políticos para el Municipio de Puebla



Si bien, el planteamiento propuesto está orientado en la recuperación o transformación de espacios urbanos de pequeña escala en diferentes vías, suburbanizadas o en clausura, los procesos de identificación, análisis de sitio, procesos de concreción, validación comunitaria, apropiación y comunicación son un aporte significativo para abordar de manera práctica la colaboración activa de los habitantes de la ciudad en los procesos de configuración de su entorno a través de la planeación, diseño y gestión del espacio público.

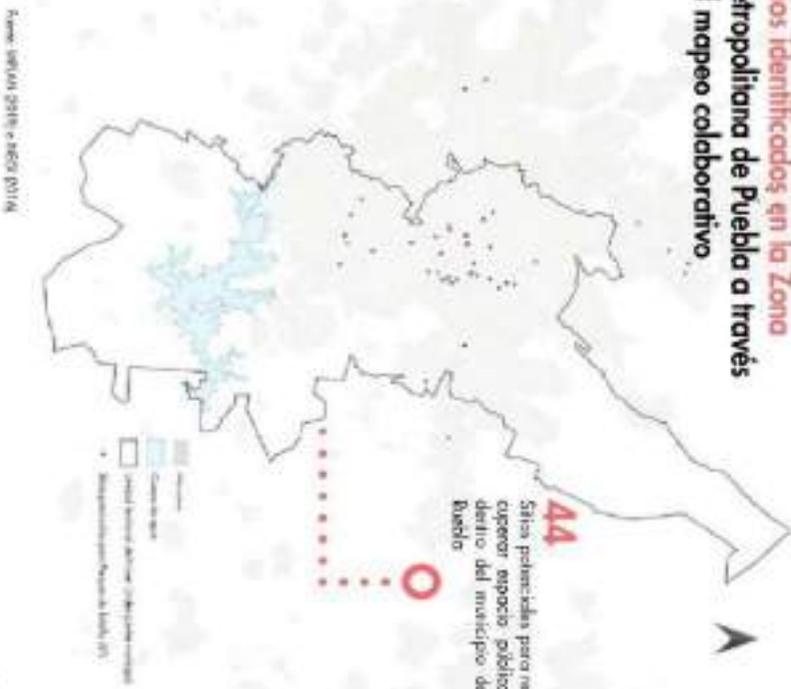
Al mismo, es pertinente recordar que el desarrollo de la guía sobre el desarrollo tiene como sustento la práctica del proceso metodológico a través de 3 ejercicios realizados y documentados en las Maneras del Espacio Público (MWERAN, 2018) bajo las esencias de co-creación antes mencionadas, con el objetivo de mostrar la aplicación y resultados de imple-

mentar un proceso participativo en torno a la generación de espacio público.

Dichas acciones dieron como resultado la práctica de un mapeo colaborativo donde participaron diversas organizaciones, colectivos y personal académico de las principales casas de estudio que identificaron 58 sitios potenciales para ser recuperados o través de una propuesta de parque público de barrio, de las cuales, 44 se encuentran dentro del municipio de Puebla, así mismo se desarrolló una propuesta de diseño participativo y validación comunitaria para la adecuación del terreno señal ubicado en Boulevard 5 de Mayo y la Av. 5 Oriente.

Sin embargo, los procesos de participación deben considerarse secuenciales y curales de seguimiento para dar continuidad a los procesos generados.

Sitios Identificados en la Zona Metropolitana de Puebla a través del mapeo colaborativo





Proceso de Puebla Puebla por el Desarrollo de Puebla



Fuente: Secretaría de Movilidad del Ayuntamiento de Puebla y Cruz, Vista México, 2019.

Manual de procesos participativos Puebla
 Secretaría de Movilidad del Ayuntamiento de Puebla en colaboración con Cruz Vista México (2009).

Definición: Es una guía metodológica que con el fin de diseñarlo de proyectos urbanos en materia de movilidad y espacio público desde la participación ciudadana.¹⁰

La metodología comprende 3 niveles de participación:

1. Convicción, 2. Involucrar y 3. Colaborar, desarrollados a partir de 3 etapas: gestión, diagnóstico y participación. El objetivo es que se implemente en función de las condiciones de cada lugar y del tejido social existente.

A través de un diagnóstico previo orientado por recorridos físicos, mapas de actores y dinámicas participativas con la comunidad, se define el nivel de participación con base en la situación actual que se encuentra el contexto, el tejido social, así como la capacidad y disponibilidad de participación de cada comunidad.

Uno vez definido el nivel de participación en el cual se trabajará, la metodología propone las etapas de gestión que van de acuerdo al grado de tejido social existente. Es preciso aclarar que, con base en el diagnóstico y seguimiento del proceso, las redes comunitarias pueden establecer potencialidades que incrementen el nivel de participación.

Bajo este proceso el resultado evoluciona el fortalecimiento de las redes locales y la generación de la organización comunitaria, la materialización de las acciones en el espacio público, son el vínculo para generar la conciencia colectiva.



¹⁰ Ibid.

¹¹ Ibid.

Mecanismos institucionales

A nivel municipal, existen 8 mecanismos institucionales, cada uno con distintos reglamentos y formas de funcionamiento, que permiten y fomentan la participación ciudadana y directa de la ciudadanía en los asuntos públicos de interés social y carácter particular. Los cuales son:

- Mesa Directiva de Vecinos.
- Consejo de Participación Ciudadana.
- Consejo de Planeación Municipal (COPLANM).
- Comité de Asesorías.
- Comité de Obras.
- Consejo Social.
- Comité Ciudadano para la Participación Municipal (COMICIPAM).
- Comités de Ciudadanos Municipales de Puebla.

Asimismo, los Mesas Directivas de Vecinos y los Comités de Participación Ciudadana son los mecanismos institucionales por los que la población puede incidir de manera directa en temas relacionados con problemáticas específicas o la creación, mantenimiento y operación de los espacios públicos.



Mesas Directivas de Vecinos

Las Mesas Directivas de Vecinos (MDV) son la conformación y representación oficial que otorga el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla a las veedoras de un barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional con el objetivo de representar los intereses de los vecinos, así como apoyar el cumplimiento de la planeación y programática de desarrollo municipal o bien la realización de obras y acciones en beneficio de la comunidad (vease H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, 2011).

El estándar legal que regula su existencia se encuentra en el Capítulo II del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

La creación y renovación de los MDV están a cargo de la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria perteneciente a la Secretaría de Gobierno Municipal. Es importante mencionar que, para ser un sujeto de manera oficial, la población debe solicitar el lanzamiento de la convocatoria a la dirección antes mencionada para seguir y supervisar el proceso de elección por los mismos habitantes.

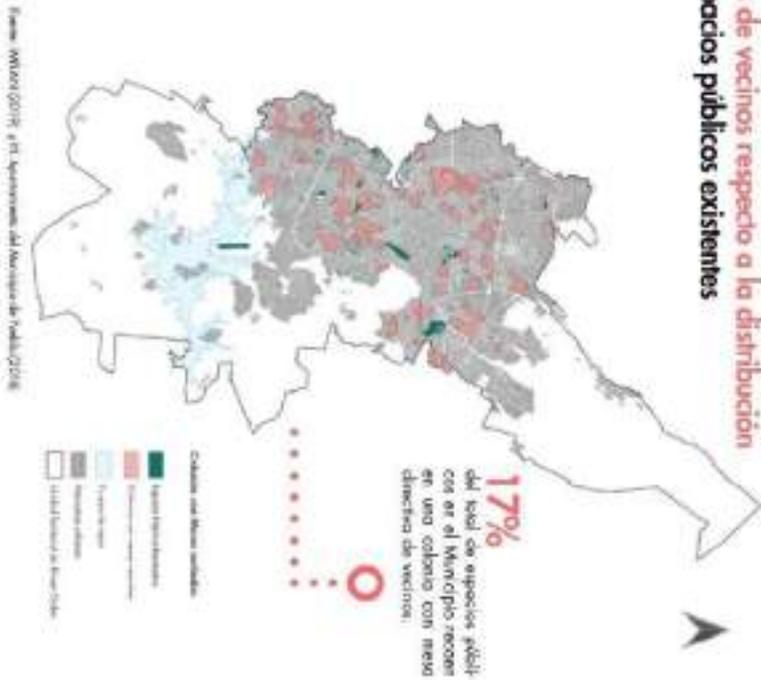
Actualmente existe obligatoriedad en la definición territorial de los asentamientos humanos en el municipio. Sin embargo, de acuerdo al Reglamento Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, para el 2017 se tienen registrados 645 delimitaciones territoriales y administrativas susceptibles de contar con una representación vecinal o través de una MDV.

Además, la vigencia del cargo lleva una duración de 2 años, permitiendo su reelección por un término igual al de su elección. Para el primer trimestre del 2020 el municipio presenta un ingreso de 75 MDV vigentes, es decir 11.6% del total de lotes, fraccionamientos, unidades habitacionales y colonias respecto al total referido en el PMOIS.

Esta cifra representa una precariedad en cuanto a la participación y representatividad vecinal. Un factor fundamental es la falta de interés, disponibilidad y organización como sociedad, sin embargo, la falta de información, canales disponibles y accesibles, así como las limitaciones y complejidad de los procesos para su colaboración derivan en requisitos que distorsionan y restringen al grueso de la población a acceder a este mecanismo de participación.

No obstante, aun cuando la representatividad vecinal resulta ser significativo para la participación comunitaria, la conformación y existencia de una MDV no asegura el involucramiento de las personas en las fases de decisión y aprobación del espacio público. Esto se debe en gran medida a la falta de conocimiento sobre los procesos de participación en la creación y activación del espacio público. Limitar a canalizar reportes y solicitudes relacionadas al mantenimiento ordinario de los elementos que lo conforman.

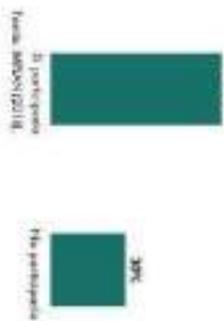
Mesas de vecinos respecto a la distribución de espacios públicos existentes



Por otro lado, a través de la Encuesta de opinión sobre el uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público 2018, realizada a los habitantes del municipio de Puebla en 2018, se identificó que el 85% del total de los encuestados se encuentran de acuerdo, respecto a la existencia de organizaciones vecinales para crear nuevas relaciones con los espacios públicos. Y el 70% del total de las personas encuestadas respaldaron de manera positiva a la hipótesis de participación en una organización vecinal.

Las cifras anteriores representan el interés de la población en participar a través de la organización vecinal en la gestión del espacio público. Por ello, resulta imprescindible generar iniciativas atractivas y claras, de fácil acceso y que incentiven a la ciudadanía a formar parte de las iniciativas metodológicas de participación ciudadana existentes en el municipio de Puebla.

Gráfico 11. Intención de la ciudadanía por participar en organizaciones vecinales que creen áreas de los espacios públicos.



Consejos de Participación Ciudadana

Los Consejos de Participación Ciudadana (CPC) son órganos de promoción y gestión social que actúan al H. Ayuntamiento de Puebla en la observancia del cumplimiento de los planes y programas municipales, el fomento de la participación y colaboración de la sociedad en materia de bienestar social, y la promoción e modificación de actividades, acciones, planes y programas municipales, (véase Secretaría General del Gobierno del Estado de Puebla, 2019). El fundamento legal que regula su existencia se encuentra en el Capítulo XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, así como en el Capítulo 8, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Para el primer trimestre del 2020 el municipio cuenta con 22 consejos institucionales, los consejos por su naturaleza jurídica son órganos de consulta, promoción y gestión ciudadana; análisis, opinión, consulta, evaluación y dirección una gran variedad de servicios relevantes para el municipio de Puebla. Sin embargo, actualmente no se cuenta con ningún consejo que atienda aspectos relevantes al espacio público de manera directa.

- | | |
|--|--|
| ● 1. Consejo de Participación Ciudadana de Búsqueda Animal | ● 12. Consejo de Participación Ciudadana de Movilidad |
| ● 2. Consejo de Participación Ciudadana del Centro Histórico y Patrimonio Edificado. | ● 13. Consejo de Participación Ciudadana de Obras y Servicios Públicos. |
| ● 3. Consejo de Participación Ciudadana de Cultura. | ● 14. Consejo de Participación Ciudadana para Promover la Situación de Vulnerabilidad. |
| ● 4. Consejo de Participación Ciudadana de Deportes | ● 15. Consejo de Participación Ciudadana de Protección Civil |
| ● 5. Consejo de Participación Ciudadana de Derechos Humanos e Igualdad de Género. | ● 16. Consejo de Participación Ciudadana de Salud. |
| ● 6. Consejo de Participación Ciudadana de Desarrollo Urbano. | ● 17. Consejo de Participación Ciudadana de Seguridad Pública. |
| ● 7. Consejo de Participación Ciudadana de Desarrollo Gubernamental. | ● 18. Consejo de Participación Ciudadana de Turismo. |
| ● 8. Consejo de Participación Ciudadana para la Diversidad | ● 19. Consejo de Participación Ciudadana de Verdad y Transparencia. |
| ● 9. Consejo de Participación Ciudadana de Ecología y Medio Ambiente. | ● 20. Consejo de Participación Ciudadana de Asuntos Indígenas. |
| ● 10. Consejo de Participación Ciudadana de Educación. | ● 21. Consejo de Participación Ciudadana para la Salud y la Adhesión. |
| ● 11. Consejo de Participación Ciudadana de la Juventud | ● 22. Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar. |

Es necesario que almeno diez de estar dispuso entre los distintos Consejos y se concrete en un solo, de esta manera la ciudadanía contaría con un canal directo para proponer, participar, observar e incidir en actividades, acciones, planes y programas relacionados al espacio público en el municipio.

Los requisitos para acceder a formar parte de alguno de los consejos de participación ciudadana se ubican en una lista por edad y antecedentes no penales, lo cual implica la representación y participación de dos sectores de la población, generando segregación y discriminación en los mecanismos. Finalmente, a pesar de la existencia de este órgano y de la experiencia de activar a nivel en el territorio, las recomendaciones y acciones realizadas en las sesiones son de nivel consultivo (no facultativo), por lo que en muchas ocasiones estas acciones no son tomadas en cuenta en la toma de decisiones.

1. Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, 2019. Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, Capítulo XIX. Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, Capítulo 8. Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Programa de Espacios Públicos para el Municipio de Puebla, 2015-2017

Programa de presupuesto participativo

A nivel municipal, un aspecto significativo en materia de participación es el Programa de Presupuesto Participativo (PPP). El cual es una herramienta creada en el año 2015 por el Gobierno Municipal, cuyo finalidad es promover la participación ciudadana en la toma de decisiones bajo un enfoque de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

El PPP busca promover la participación ciudadana en la toma de decisiones del gobierno bajo un enfoque de corresponsabilidad para la atención de necesidades, así como el objeto de mejorar la calidad de vida de la población y consecuentemente, la consideración del modelo municipal de Gobierno Abierto (véase H. Ayuntamiento de Puebla, 2020).

Dentro del programa se menciona prioritariamente que los usuarios, obras o proyectos o acciones deben ser de competencia municipal y estar propuestos por la ciudadanía, considerando varios rubros entre los cuales se encuentran el Mejoramiento de Espacios Públicos, mejoramiento de parques más específicos como aceras

y otros: parques, plazas, jardines, espacios de recreación, espacios deportivos, espacios educativos, equipados y mobiliario urbano.

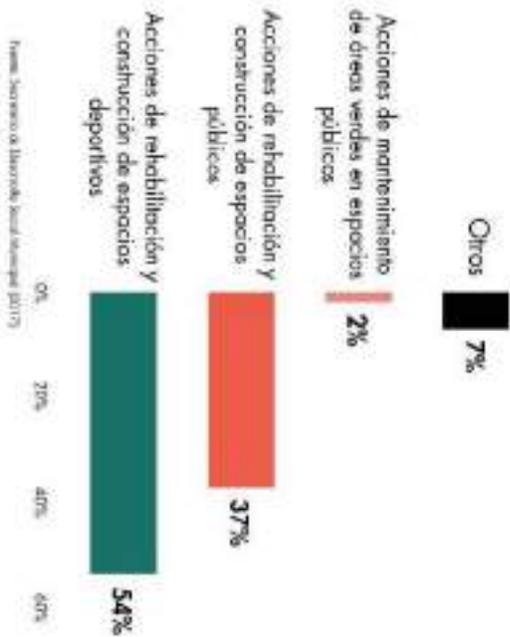
Es importante mencionar que este programa cuenta con un Consejo de Presupuesto Participativo, que selecciona las acciones, obras o proyectos o realicen, el cual está conformado con en su totalidad por funcionarios públicos, ya que pueden participar representantes de instituciones de Educación Superior, así como representantes del Consejo. Sin embargo, estas últimas tienen voz y no voto en el Consejo. Esta información se puede consultar en las Reglas de Operación del Programa Presupuesto Participativo para el Municipio de Puebla.

A diferencia de los mecanismos antes mencionados, el PPP tiene un mecanismo de asignación de presupuestos ciudadanos operados, el cual en el periodo del 2015 al 2017, realizó una ejecución de 110 acciones que incidieron en diversos tipos de intervenciones en el espacio público relacionadas con el aumento de equipamiento y mobiliario urbano.



Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Gráfica 13. Cronograma de las acciones de mejoramiento de espacios públicos seleccionadas por el programa planeación participativa, 2015-2017



Como se puede observar en la gráfica 12, el 54% de las acciones seleccionadas por el PPP han estado vinculadas con la rehabilitación y construcción de espacios deportivos¹⁷, el 37% con la rehabilitación y construcción de espacios públicos, y el 2% con el mantenimiento de las áreas verdes que se encuentran dentro del espacio público. El 7% restante lo conformaron acciones relacionadas con el suministro e instalación de mobiliario para esplanadas, calles y quioscos.

En las últimas años, los programas relacionados a la región del desarrollo urbano incorporan, dentro de sus requisitos principales, un diagnóstico participativo acompañado de las evidencias de existencia concreta. Este requisito tiene la finalidad de dar legitimidad a los proyectos

que buscan un mejoramiento público, el cual debe demostrar que la propuesta presentada surge de una necesidad o requerimiento de la población para ser candidato a inversión pública.

Las obras de creación, mejoramiento y ampliación del espacio público tienen un componente social por la naturaleza en su función; sin embargo, la falta de engagement preventivo específico para la creación o activación del espacio público, representa una debilidad para su consolidación. Si bien el espacio público es reconocido como vehículo, en algunos programas presupuestarios, la ambigüedad y necesidad de servicios de infraestructura básica, así como la falta de continuidad de los programas, genera una afectación a los recursos de participación evolutivos.

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

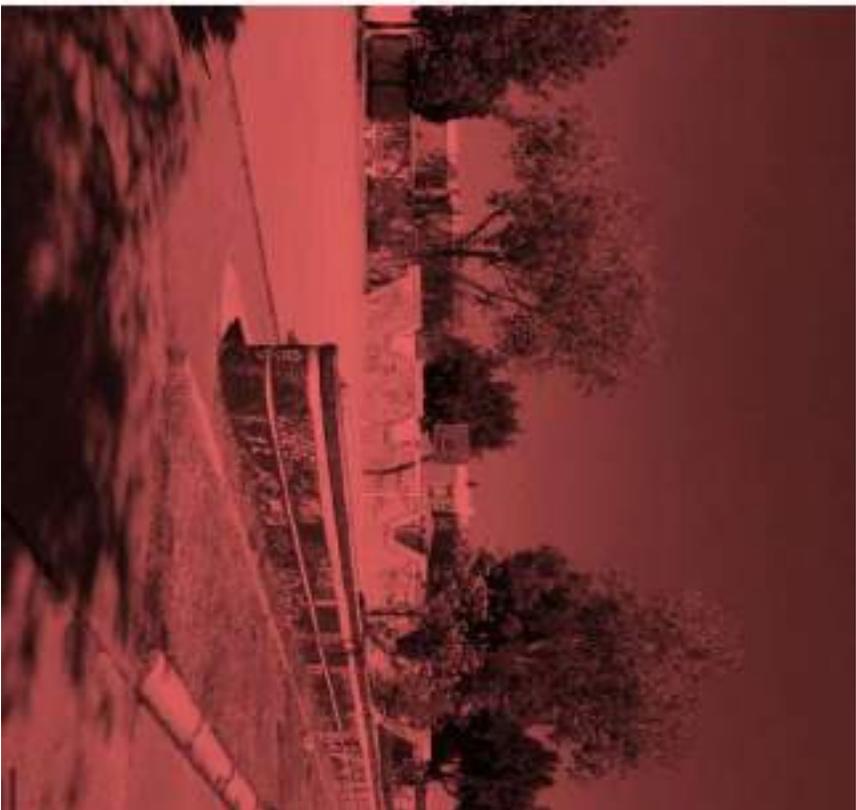
A manera de conclusión, el diagnóstico de apropiación para la vida pública refleja que las actividades que se realizan para 2017 en el municipio son de carácter pasivo. Es decir que no existe una interacción u organización social que genere oportunidades de convivencia, esto es resultado en gran medida de la falta de calidad en el diseño del espacio público. El proceso generico de dotación actual genera una relación incongruente entre el uso y la función para la cual fue creado pues en torno en ciertos momentos de pontificación social en los diferentes espacios del ciclo de vida del espacio público, derivando en fenómenos de desigualdad social, discriminación, contradicciones espaciales y participación de irregularidad.

Asimismo a esto, el análisis realizado para un diagnóstico que el proceso de dotación del espacio público no es considerado dentro de una política integral que contemple la apropiación de manera oficial. Para 2017, las actividades contempladas de promoción cultural se concentran en solo tres sitios del municipio ubicados en la Zona Centro. Y debido a la falta de mecanismos de participación social aplicados a la apropiación comunitaria del espacio público, las zonas de alto grado de marginación urbanas carecen de servicios culturales y de los servicios inherentes que se generan a partir de la promoción de vida pública basada en el procedimiento colectivo.

Otro problemático de la dotación del espacio público es la deficiencia de los mecanismos de regulación contextual actual, los cuales tienen un enfoque reactivo sin tomar en cuenta la relación y compatibilidad con el entorno social en el que se desarrollan, lo que se traduce en la generación de efectos negativos sobre las necesidades y beneficios colectivos.

Por último, la falta de incidencia de la población en el espacio público en el desarrollo urbano incrementando espacio público se debe a la debilidad del marco normativo existente el cual limita la participación bajo condiciones discriminatorias y a la falta de comités de diálogo y seguimiento de los programas y acciones asistenciales para la creación y mejoramiento del espacio público. En este sentido, la apropiación a una cultura de participación como instrumento de gobernanza en la gestión del espacio público a nivel municipal debe tener como premisa el derecho a participar, entendido como la garantía de todas las personas a ser escuchados e informados sobre los temas que son valorados y tomados en cuenta las opiniones y necesidades de la vida propia y de la comunidad.

Además, debe contemplar el entendimiento de los espacios y niveles de participación o intervención en los distintos procesos de los flujos de decisión y apropiación del espacio público, para con ello trascender de una cultura de participación pasiva a una centrada en los mecanismos e incentivos de las personas.







Estrategia

Establecer las figuras y procedimientos de gestión y participación social en los procesos de dotación y apropiación del espacio público.

2.1

Línea de acción 2.1.1

Copular al personal del Ayuntamiento en técnicas y herramientas de instrumentación comunitaria para llevar a cabo procesos participativos en el desarrollo de los proyectos de movilidad y la Secretaría de Bienestar serán las entidades responsables de elaborar el contenido de los planes de referencia para fortalecer el servicio de coparciería bajo el acompañamiento y asesoría de instituciones de orden nacional o internacional especializadas en procesos participativos, enfocados en el espacio público, los mismos tendrán como base el uso e implementación del Manual de Procesos Participativos realizados por la Secretaría de Movilidad del Municipio en colaboración con la organización Civic Wise y se enfocarán en generar las capacidades para identificar las demandas reales y etapas de participación en función de la existencia o ausencia de redes comunitarias y canalizar las necesidades e ideas de las personas en función de las problemáticas detectadas desde un análisis técnico, con el objetivo de reforzar la cultura de gobernanza y participación social en el municipio. Las dependencias participantes ISSIG, SMOF y GMPF realizarán en la elaboración de los IAP para promover la evaluación de los sectores publicitarios en los procesos participativos.



Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Línea de acción 2.1.2

Hacer un censo de organizaciones civiles para definir sus temas relacionados con espacio público.

El establecimiento e implementación de un censo de organizaciones tiene como objetivo conocer los aspectos, sugerencias y propuestas relevantes o las demandas reconocidas con el espacio público, para mejorar el entorno y facilitar el mejoramiento de los parques, con el fin de generar una gestión colaborativa entre la población y la figura de administración del espacio público. Su acceso deberá ser amplia y de libre acceso de ningún tipo. La difusión de este censo deberá operarse en los diferentes organizaciones comunitarias existentes, así como en la generación de campañas de afiches para dar a conocer el funcionamiento y el seguimiento de las reportes y sugerencias presentadas. Las dependencias responsables junto con las dependencias participativas diseñen el funcionamiento del censo y su coordinación con base en un censo del funcionamiento de los diferentes canales de comunicación o tendencias existentes.



130

Línea de acción 2.1.3

Continuar un desarrollo de sistemas e iniciativas sociales que existen en el espacio público con el fin de contar con una referencia actualizada y actualizada dentro de los procesos de gestión integral del espacio público.

Se realizará un censo de asociaciones civiles, organizaciones comunitarias o sociales, organizaciones gubernamentales, educativas o recreativas existentes que se encuentren desarrollando iniciativas relacionadas con la planeación, diseño, activación y monitoreo del espacio público, con el fin de que cuando se implementen los procesos de gestión integral, las responsabilidades puedan referirse a cada directorio para establecer la comunicación, las visitas y alianzas necesarias con estos actores sociales que se encuentran trabajando y viviendo confiadamente el espacio público en el municipio. En lo posible se buscará la publicación del directorio asignando la confiabilidad de las datos registradas.



Línea de acción 2.1.4

Crear el Consejo de Participación Ciudadana de Espacios Públicos.

El objetivo consista en contar con un órgano de planeación y gestión social, conformado bajo el principio de paridad de género por actores sociales, académicos, organizaciones no gubernamentales o cuerpos colegiados con experiencia en planeación, diseño, activación y promoción del espacio público. Este consejo tendrá como finalidad el Ayuntamiento en la promoción de la participación y colaboración de la población, usuarios y habitantes del municipio en la creación o modificación de actividades, acciones, planes y programas municipales en materia de espacio público. La conformación del consejo deberá abarcar o la política de gestión del espacio público vigente, en caso de vincular y adherir a la leyenda o un consejo existente, se deberá modificar el nombre y reducir la conformación de nuevos y nuevos integrantes con el fin de garantizar que exista una diversidad e inclusión de actores sociales con enfoque y experiencia en temas relacionados con la gestión del espacio público a través de acciones concretas.



Línea de acción 2.1.5

Conformar el Comité para el Actoreo del Espacio Público con sectores sociales de diversa naturaleza.

Con el fin de que exista un equipo multidisciplinario que se enfoque en la creación del espacio público, se creará el Comité para la Activación del Espacio Público, el cual se conformará por instituciones académicas, científicas y sociales para promover diversas actividades a realizar en el espacio público, conforme a la leyenda que desarrollan los diversos habitantes. De tal manera que esta diversidad de actividades, se lleve a cabo también en los espacios públicos y se logre un acercamiento con la ciudadanía, con apoyo de las secretarías de participación social. Dicho Comité establecerá la temporalidad en que se realizarán sus integrantes así como la dinámica de organización que operen. La Secretaría de Bienestar, en conjunto con las dependencias participativas, tendrá como responsable de orientar el ámbito de actuación del comité, con base en la política social establecida en el PEG. Posteriormente, el Instituto Municipal de Arte y Cultura fortalecerá y dará seguimiento al comité para la realización de actividades propuestas.



131

Expresión de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Línea de acción 2.1.6

Crear una figura de administración social, a partir de la organización comunitaria y sectorial que gestione los recursos inherentes al espacio público de su cabecera, o por su ámbito.

El objetivo es fomentar la corresponsabilidad y gestión sustentable del espacio público, así como facilitar e impulsar el mejoramiento de la población en los asuntos relacionados al espacio en común. Si bien al municipio cuenta con mecanismos de representación, es necesario crear un mecanismo específico para canalizar y gestionar las necesidades del espacio público o zonas de la sectorización territorial por colonia, barrio o delimitación territorial convencional. Las acciones para la organización vecinal deberán ser claras y accionables para promover e involucrar a los distintos sectores poblacionales, sin restricciones que limiten la participación, procurando la participación equitativa, entre hombres y mujeres, que promueva la organización comunitaria y se continúe vinculando a la Secretaría de Bienestar en la responsabilidad que la línea de acción se desarrolla con base en la política social establecida en el PEP.



152



Línea de acción 2.1.7

Elaborar e implementar un plan para el manejo y aprovechamiento económico del espacio público.

La falta de regulación en la realización de actividades económicas en el espacio público, que implican un beneficio económico particular, ha dado lugar a que en determinados momentos el espacio público se privatice, por esta razón, es necesario definir el tipo de actividades económicas que puedan llevarse a cabo en el espacio público, así como establecer la compatibilidad de estas con el entorno inmediato, lo anterior, con el fin de establecer las directrices bajo las cuales se desarrollarán las actividades económicas. Se buscará mejorar la privación del espacio público a través de un análisis de variables económicas de las actividades que se llevan a cabo en el espacio público y su impacto en el entorno, para contar con la información necesaria e implementar el plan o procedimientos correspondientes. Esta actividad está relacionada a la redacción de las líneas de acción 2.2.7.

La Secretaría de Bienestar fungirá como responsable para vigilar que las acciones que se realicen no ocasionen perjuicio al acceso generalizado y quinceañerías colectiva y se vinculen a las dependencias con base en la política social establecida en el PEP. La dependencia ejecutora en conjunto con las dependencias o entidades participantes, más las que realicen acciones se coordinarán para llevar a cabo la línea de acción.



Línea de acción 2.1.8

Elaborar y aplicar un esquema para realizar actividades económicas en el espacio público.

Con el fin de orientar el aprovechamiento económico del espacio público bajo un esquema de circuito virtuoso, se realizará un proyecto de colaboración entre organizaciones no gubernamentales, empresas particulares y sociedad civil interesadas en realizar actividades de aprovechamiento económico con diferente temporalidad de permanencia, buscando que dichas actividades guarden relación y compatibilidad con el entorno social y urbano en el que se desarrollan. De la misma forma se buscará que exista una retroalimentación constante que permita mejorar el espacio público en el municipio, ya sea para la construcción, mantenimiento o mejoramiento de este equipamiento. Una vez que se logre dicho colaboración, se podrá realizar la programación correspondiente para llevar a cabo estas actividades, la participación de las diversas sectores de la sociedad, será equitativa y buscará contribuir en mejorar la calidad de vida de los habitantes. Esta actividad está relacionada a la redacción de la línea de acción 2.1.7 y 3.2.7.

La Secretaría de Bienestar fungirá como responsable para vigilar que las acciones que se realicen no ocasionen perjuicio al acceso generalizado y aprovechamiento colectivo y se vinculen a las dependencias con base en la política social establecida en el PEP. La dependencia ejecutora en conjunto con las dependencias o entidades mencionadas, más las que realicen acciones se coordinarán para llevar a cabo la línea de acción.

153

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Estrategia

2.2

Dilucidar las necesidades y procedimientos de participación social en los procesos de ordenación y apropiación del espacio público.

Línea de acción 2.2.1

Diseñar e implementar una campaña de difusión sobre los beneficios y mecanismos de participación social.

El objetivo es promover una cultura de participación social, enfocada en fortalecer las redes locales y promover la organización comunitaria entre los distintos actores sociales con el fin de activar, mejorar y reglamentar socialmente el territorio construyendo ciudadanía activa. La campaña deberá contemplar canales de difusión acordes a todos los sectores poblacionales así como el manejo de un lenguaje adecuado para la población infantil y personas con discapacidad.

COMUNICACIÓN
PÚBLICA

Línea de acción 2.2.2

Diseñar e implementar una campaña para promover la conformación de mesas de directiva vecinal.

El diseño de la campaña deberá enfocarse en informar a la población de los beneficios de la organización vecinal, el derecho a participar entendido como la garantía de todos las personas a ser escuchados e informados sobre los temas en que son voluntarios y llamadas en cuenta las opiniones y necesidades de la vida propia y de la comunidad. Sin importar condiciones de origen étnico o social, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que tenga por objeto maltratar o menospreciar los derechos y libertades de las personas. Así mismo, deberá diseñar en un lenguaje claro y adecuado para la población infantil y las personas con discapacidad, los requisitos y canales de información y participación social vigentes en el Ayuntamiento de Puebla.

La implementación de esta línea de acción deberá contemplar las gestiones necesarias para el cambio oficial de nombre de "mesa directiva de vecinos" o "mesa directiva vecinal" conforme a los Lineamientos de Lenguaje Inclusivo y No Discriminatorio del Ayuntamiento, así como modificar los instrumentos en el Código Reglamentario del Municipio de Puebla para evitar restricciones que limiten la participación vecinal por una condición discriminatoria por de edad o antecedentes penales y eliminar los requisitos condicionados bajo un costo económico. Con el fin de que el impacto de esta actividad sea mayor, deberá condicionarse a la realización de la línea de acción 2.2.1

COMUNICACIÓN
PÚBLICA

Programa de Espacios Públicos para el Municipio de Puebla

Línea de acción 2.3.3
Realizar talleres para fortalecer con el programa de presupuesto participativo.

El diseño e implementación de los talleres deberá enfocarse en informar de forma clara y adecuada los procedimientos, condiciones y reglas de operación para participar en el Programa de Presupuesto Participativo. Así como generar las capacidades para que la población pueda desarrollar propuestas enfocadas en la generación, mejoramiento, adquisición o renovación del espacio público en los sectores que habitan. El desarrollo de estos talleres deberá ser de forma preventiva con apoyo de redes y actores comunitarios identificados previamente procurados la participación equitativa de mujeres y hombres. Para que esta línea de acción sea exitosamente implementada tendrá como requisito la realización de sus hitos logros: 2.1.1, 2.2.2 y 3.1.7.



136



Línea de acción 2.2.4
Hacer un plan de espacios públicos históricos y emblemáticos con sus datos de ubicación o realizar en dichos espacios.

El objetivo es contar con un catálogo de los espacios públicos históricos y emblemáticos que existen en el municipio y las características que estos poseen. Así como una evaluación o conocimiento a través de visitas guiadas para la población turística y local. Estos datos deben ser acompañados por personas expertas en historia y patrimonio cultural, así como actividades temáticas de acuerdo con las diferentes actividades que se celebren en el municipio.

Línea de acción 2.3.5
Realizar una programación anual de actividades dentro en los espacios públicos en los puntos turísticos del Municipio de Puebla.

Se busca diversificar la oferta de actividades en el espacio público, por lo que se procurará incluir eventos culturales, educativos, científicos, artísticos, entre otros. Las actividades a realizarse deberán ser de carácter activo, que promuevan la interacción y convivencia social, más allá de la consulta y la información. Igualmente deben ser inclusivos, en el sentido de que su implementación sea accesible para todos los edades y grupos de la población (física, personas con discapacidad, adultos, adultos mayores). Para esta programación se relacionará las actividades propuestas por el Comité para la Activación del Espacio Público (línea de acción 2.1.4), los instrumentos de planeación aplicables en la materia, así como las propuestas de los diversos actores de participación ciudadana, procurando la inclusión de los diversos sectores de la sociedad (gobierno, sociedad civil, orfías, etc.). Se buscará una distribución equitativa de las mismas en las diversas espacios públicos en el Municipio de Puebla, con el fin de que se lleven a cabo siempre en el mismo lugar, sino que se promueva la vida pública en todos los espacios públicos existentes en los 17 barrios turísticos. Se deberá realizar un presupuesto para dimensionar el costo de implementar todas las actividades de manera anual y programarlo en tiempo y forma. Para poder realizar esta actividad es necesario la ejecución de las líneas de acción 2.3.3 y 2.3.4.



137

Figura 2.1. Líneas de acción para el desarrollo de Puebla



Programa de Espacios Públicos para el Municipio de Puebla

Linea de acción 2.2.3

Desarrollar un mapa interactivo sobre la incidencia del caso sexual sobre las mujeres en los espacios públicos.

La violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más graves, pero a su vez, más silenciosas. La normalización cultural del acoso y otros temas de violencia sexual en el espacio público ha dificultado su reconocimiento como delito y con ello su registro y atención desde las políticas de desarrollo urbano. Si bien se parte de una dimensión socio-cultural, los conocimientos básicos de los espacios, la forma de distribución y planificación de bienes, servicios e infraestructuras urbanas son determinantes en la percepción de seguridad in situ. Ayudado en diferentes de uso y desplazamiento cotidiano. A nivel municipal no existen datos estadísticos que permitan la ubicación y categorización de los casos de violencia sexual en los espacios públicos y su entorno inmediato. Por lo que es necesario generar información que valide e identifique fehacientemente el punto de partida que orienta las estrategias de diagnóstico, análisis e intervenciones para prevenir y atender la violencia sexual en el espacio público. El trabajo colectivo es un herramienta básica y participativa para producir, analizar y sistematizar la información cotidiana de experiencias vivenciadas y percepción de seguridad de las mujeres en el espacio público, para su medición se pueden emplear un herramientas participativas como historias, entrevistas, o plataformas digitales de mapas colaborativos. El diseño metodológico del trabajo deberá contemplar el conocimiento técnico del Departamento de Salubridad e Higiene del Municipio de Puebla del Instituto Municipal de Planeación para su análisis y publicar la información generada en un nivel territorial y la colaboración para su creación para la localidad Sustantiva de Galeano para establecer las categorías de intervención a recibir, apropiándose del diagnóstico generado en el programa Ciudadanía y Espacios Públicos Seguro para Mujeres y Niños en el Municipio de Puebla. Así mismo se deberá contemplar la vinculación y colaboración de organizaciones de la sociedad civil, así como la academia y vinculación con escuelas y universidades.



Linea de acción 2.2.5

Construir un modelo de sistema de mapeo colaborativo para la identificación de sitios susceptibles a ser intervenidos para generación e intervención de espacios públicos.

El trabajo colaborativo es una herramienta para promover la participación activa de los habitantes de la ciudad en los procesos de configuración de su entorno. Los talleres de mapeo tienen la finalidad de recibir de forma pública las necesidades, problemas, límites de oportunidad y propuestas que las personas identifican respecto a los espacios públicos de su entorno y registrarlos de manera espacial. El diseño de los talleres deberá contemplar herramientas de mapeo digital con adaptaciones específicas con un lenguaje adecuado para incluir la participación de la población infantil y personas con discapacidad, que permitan recibir los sitios susceptibles a ser intervenidos para generar o mejorar aspectos públicos. El desarrollo e implementación de los talleres de mapeo colaborativo deberá realizarse de manera continua con base en la programación de la dependencia encargada y distribuida de acuerdo con las necesidades y contexto social de las 17 juntas auxiliares y las subdivisiones de la zona centro de acuerdo a la definición establecida en el "Subprograma 1. Definición y validación del espacio público". Así mismo, deberá apoyarse en las plataformas disponibles en el Ayuntamiento o en plataformas de acceso libre, que permitan el registro permanente de los sitios identificados para su análisis posterior.



Línea de acción 2.3.4

Desarrollar diagnósticos comunitarios enfocados en el mejoramiento e incremento de espacios públicos por junta auxiliar.

El desarrollo de los diagnósticos comunitarios tiene la finalidad de identificar y acciones a las y las actrices de las localidades para conocer las necesidades, inquietudes y aspiraciones de la población entorno al espacio público de las diferentes comunidades humanas que conforman el municipio. Se busca conocer el contexto social, urbano y ambiental en el que se encuentran las diferentes comunidades humanas que conforman el Municipio de Puebla y con ello establecer los objetivos y objetivos de las acciones a corto, mediano y largo plazo para el incremento y mejoramiento de espacio público.

Los diagnósticos deberán realizarse con apoyo del personal de Procesos Participativos Puebla bajo la programación de la dependencia o con apoyo con el apoyo y asistencia de organizaciones especializadas en participación social. El diagnóstico e implementación de los diagnósticos deberán realizarse de manera continua de acuerdo con las necesidades y contextos sociales de las 17 juntas auxiliares y las subdivisiones de la zona centro de acuerdo con la delimitación establecido en el “Subprograma 1. Dignidad y calidad”. Asimismo, tendrán como requisito la motivación de la línea de acción 2.1.1.



Línea de acción 2.3.5

Implementar talleres de diseño participativo para la generación, mejoramiento, creación e renovación del espacio público.

Los talleres de diseño participativo tienen la finalidad de establecer un proceso colaborativo con la población que habita el entorno inmediato a intervenir. A través de técnicas estándares se reconocen los usos, inquietudes y aspiraciones de la comunidad para definir una propuesta de diseño colectivo. Los talleres se desarrollan en los ejes identificados e partir de los diagnósticos comunitarios por junta auxiliar, derivados de las líneas de acción 2.3.3, 2.3.4 y 2.3.7 o por medio de los talleres comunitarios de participación social. Dichos talleres deberán ser guiados por personal capacitado en procesos y diseño participativo, por lo que están condicionados a la ejecución de la línea de acción 2.1.1, así como a las líneas de acción establecidas en la línea de acción 1.2.1.



Reglamento de Fomento Poblano para el Desarrollo de Pueblo * * * * *

Línea de acción 2.3.6
Desarrollar convenientemente el concurso "Nominaciones del Espacio Público"

El espacio público posee diversos característicos y está cargado de simbólicos propósitos de la identidad de la población, lo cual es digno de reconocer y celebrar. De la misma forma, resulta necesario identificar aquellos espacios que no tienen a visitantes o permanecer en ellos. En este sentido, se busca que el espacio público sea más vivo y reconocido por la sociedad en sus aspectos buenos y malos. Por lo que, el concurso "Nominaciones del Espacio Público" será una convocatoria para nominar a los espacios públicos ubicados en el Municipio de Puebla, en diferentes categorías, con el fin de que la sociedad participe en este ejercicio de reconocimiento del espacio público existente. El lenguaje de la convocatoria debe ser entendible y sencillo para todas las edades y todos los grupos de la población (niños, jóvenes, personas con discapacidad, edad adulta, adultos mayores). Se buscará un incentivo de inversión económica para los espacios ganadores de las principales categorías para que esta sea invertida en el espacio ganador.



Línea de acción 2.3.7
Realizar mesas de trabajo temáticamente en los espacios públicos prioritarios con el fin de realizar actividades vinculadas a la población del sectoro involucrado.

La falta de vida pública colectiva en los espacios públicos es un efecto de la desvinculación entre esta equipamiento y la población que se encuentra afectado, por ello esta línea de acción pretende establecer una relación directa entre las personas que habitan en un radio de 400 metros de determinado espacio público con el mismo. Esto se realizará tomando como base un estudio de vida pública del sitio en cuestión, así como el desarrollo de públicos involucrados, con el fin de procurar la participación equitativa de diferentes grupos poblacionales. El objetivo de dichas mesas es que la población identifique y reconozca las actividades que se llevan a cabo en el espacio público, así como los elementos constructivos o de acompañamiento que requieren para mejorar las actividades de su interés, de tal manera que se pueda brindar algún tipo de apoyo para la realización de las actividades propuestas por participantes, difundirlas e identificar los ámbitos de oportunidad para mejorar el espacio público en cuestión. Se contará de manera prioritaria en los espacios públicos que cuentan con una organización comunitaria, que presenten deterioro del tejido social alto o muy alto, dando continuidad con bases en las propuestas recuperadas de los diversos mecanismos de participación social.



Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Línea de acción 2.3.8
Realizar y mantener el acortamiento "Diálogos en el espacio público"

Con el fin de concientizar e informar sobre la vida pública y los beneficios del espacio público, así como promover e impulsar la participación y democracia del espacio público como espacio de expresión y diálogo, se busca implementar una serie de diálogos en el espacio público sobre las diferentes temáticas que impactan a la población, de manera que este espacio funcione permanentemente como un lugar de expresión de los voluntades colectivas. Esta actividad se realizará principalmente en espacios públicos en las periferias de la ciudad. Se busca conocer los elementos que conforman la calidad del espacio público, así como los beneficios del mismo y los nuevos usos posibles con este equipamiento.



190



Línea de acción 2.3.9

Implementar una normativa permanente para la gestión de actividades u eventos en el espacio público.

La participación de la sociedad en un proceso social que se desarrolla a lo largo del tiempo y que no pueda opusarse o detenerse, sino que lleve su propio ritmo. Por ello, se busca que existan un canal eficaz que medie las propuestas de la población, sobre las posibles actividades a realizar en el espacio público, con el fin de no limitar las manifestaciones que las personas puedan ejercer propiamente o realizar propuestas y posteriormente se vinculen con el Comité para la Activación del Espacio Público, para que estas propuestas sean incluidas dentro de la programación anual. Con el fin de que la convocatoria se realice de manera exitosa, estos canales se darán a la ejecución de las líneas de acción 2.2.1 y 2.3.1.

La Secretaría de Bienestar es la responsable de que la convocatoria se desarrolle con base en la política social establecida en el PEP, las dependencias participantes, apoyarán para asegurar el involucramiento de los diferentes sectores poblacionales y el Instituto Municipal de Arte y Cultura diseñará y llevará a cabo la implementación de dicha convocatoria.

Línea de acción 2.3.10
Diseñar e implementar una campaña de difusión sobre las diferentes normativas de las líneas de los espacios públicos.

Las que mayoría de los espacios públicos consisten de un nombre propio que los identifica. O, en su caso, los nombres que poseen no guardan un significado relevante por lo que se sugiere, por ello, se busca realizar una campaña informativa, para que se dé a conocer el nombre, la historia, significado o el significado de aquellos espacios que sea posible. Esto con el fin de identificar a el nombre se acorde a la realidad actual o requiere ser modificado para que las y los usuarios del espacio público se sientan más identificados con él. En el caso de los espacios que no cuentan con un nombre propio, se buscará una convocatoria o nivel de colaboración para recibir las propuestas de la población y que así dichos espacios puedan ser nombrado y su historia pueda ser difundida.



Línea de acción 2.3.11

Fomentar activamente la realización de actividades comunitarias en el espacio público por parte de la sociedad civil organizada.

Con el fin de promover la realización de actividades por parte de la sociedad civil organizada, se procurará el involucramiento de actividades que aborcen a la organización comunitaria y el empoderamiento colectivo del espacio público. Esta línea de acción contempla de igual forma a diversificar el tipo de actividades sociales que pueden llevarse a cabo en dicho espacio para darle al ámbito civil. De manera que, se diseñará una convocatoria que pueda ser general o específica para que la sociedad organizada pueda promover en los espacios públicos las actividades que realice comunitaria, contando con un apoyo económico del Gobierno para gastos de recuperación o en su caso para mejorar la creatividad y desarrollo de actividades en beneficio de un determinado espacio público (huertos, performances, talleres, actividades, etc.). De igual forma podrán promover o contar actividades que busquen empoderar a las personas en la ocupación y vivencia de este equipamiento. La Secretaría de Bienestar, en conjunto con las dependencias participantes, tendrá como responsable de crear el ámbito de promoción de la convocatoria, con base en la política social establecida en el PEP. Posteriormente, el Instituto Municipal de Arte y Cultura diseñará y llevará a cabo la implementación de dicha convocatoria.

191

Programa de Espacios Públicos para el Municipio de Puebla

Línea de acción 2.2.12
Impulsar el espacio público con elementos y servicios urbanos verticales y horizontales.

El uso que se le da al espacio público es decisivo, por lo que se tiene que contemplar. En este sentido, es necesario que la rifa pública que pueda existir en dicho espacio requiera de ciertos elementos físicos que permitan al desarrollo de nuevos actividades en un mismo lugar. La expresión urbana sobre o la intervención del ámbito público. Por ello, al objetivo de esta acción es la modificación física y de la dinámica social presente en el espacio público, a través de intervenciones físicas temporales, acciones mobiliario (sillas, mesas, sillas, bancos, parantes o construcciones de dimensiones pequeñas) alameda, vegetales, estructuras de dimensiones pequeñas o perforaciones espaciales. Esta actividad se realizará de la mano con otras obras o foros, que brinda a sus beneficiarios de tiempo y espacio para desarrollar las intervenciones, por lo que se desarrollará una convocatoria para que la comunidad de arriba pueda realizar sus propuestas de intervención. La medición de esta actividad está condicionada a la ejecución de las líneas de acción 2.1.1 y 2.3.3.



Línea de acción 2.2.13
Impulsar intervenciones efímeras de corto-corto para el cuidado de los espacios públicos.

Se busca que las personas conozcan aspectos básicos del mantenimiento del espacio público para que en determinado momento estas puedan identificar si se lleva a cabo de manera adecuada o en caso de que quieran realizar alguna acción en favor de dicho espacio, lo pueden hacer bajo las medidas de seguridad y reglamentación aplicables. Esto con el fin de impulsar que la sociedad pueda ir desarrollando un sentido de apropiación y cuidado del espacio público. Es importante mencionar que la Administración Pública es la encargada de dar mantenimiento a los espacios públicos, no obstante, deben permitirse y fomentar que la ciudadanía participe en esta actividad en la medida en que esta lo crea conveniente, así como brindar comportamientos, acciones y en la medida de lo posible los recursos necesarios para realizarlo. Puesto que esta actividad se desarrolla de manera efímera, es necesario realizar primeramente las líneas de acción 2.1.1 y 2.2.1.





El espacio público es un bien común, cuyo valor se crea y se desarrolla por la actividad benéfica que opera en este espacio reconocido a nivel institucional y municipal. Este reconocimiento tiene como fin fortalecer la identidad, la cultura y el desarrollo humano, político y social. Por ello, es importante que se establezca un marco normativo y participativo que permita promover la creación y regeneración del espacio público en condiciones de equidad, igualdad, inclusión y sostenibilidad.



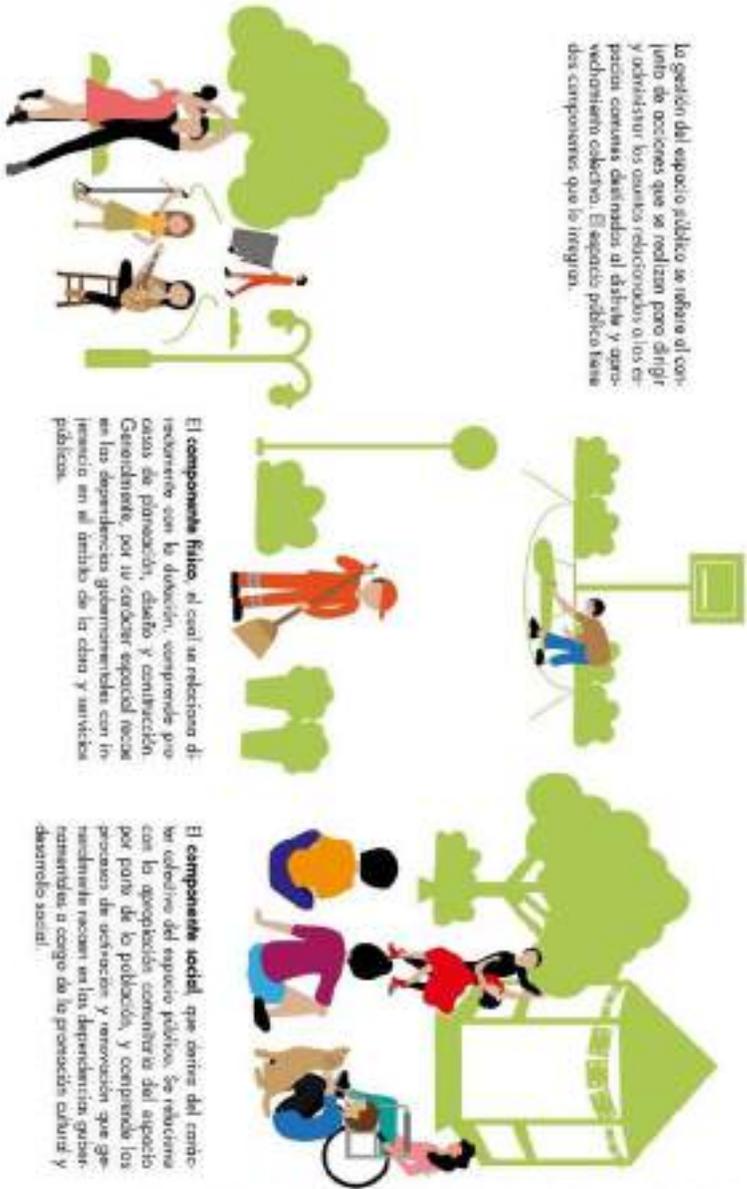
GESTIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Existen diferentes variables económicas, legales, sociales, ambientales y sociales que han limitado el fortalecimiento del espacio público como un potenciador de la vida pública. Esto tiene como consecuencia una pérdida de valor tanto en el capital urbano como en el social lo que representa un riesgo y desarrollo para los municipios mexicanos. En los siguientes líneas, se presenta un análisis del marco normativo e institucional que estructura el tema de espacio público y se sustentan los resultados obtenidos con el fin de contar con una red de grilla del patrimonio legal.

Actualmente, existen avances a nivel nacional respecto a la normativa que rigen la gestión del espacio público. Sin embargo, esta existe en abstracto para que este equipamiento urbano pueda ser abordado de manera efectiva, lo cual requiere de acciones en lo cultural, cantidad y distribución en la que se encuentran.

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

La gestión del espacio público se refiere al conjunto de acciones que se realizan para dirigir y administrar los recursos relacionados a los espacios públicos destinados al disfrute y bienestar comunitario colectivo. El espacio público tiene dos componentes que lo integran.

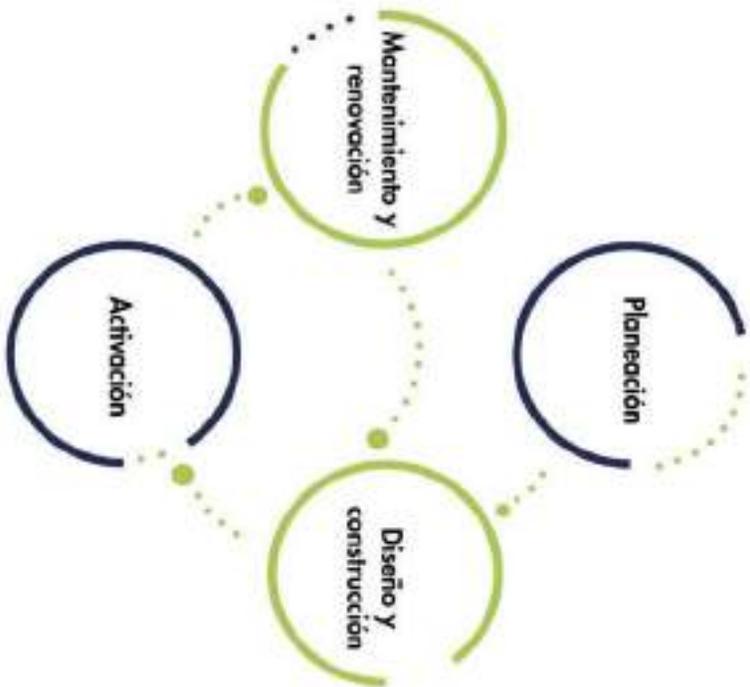


El **componente físico**, el cual se relaciona directamente con la dirección, compra y construcción de infraestructura, diseño y construcción. Generalmente, por su carácter espacial recae en las dependencias gubernamentales con injerencia en el diseño de la obra y servicios públicos.

El **componente social**, que surge del vínculo con la ciudadanía del espacio público. Se relaciona con la apropiación comunitaria del espacio por parte de la población, y comprende las acciones de activación y renovación que generalmente ocurren en las dependencias gubernamentales, a cargo de la promoción cultural y desarrollo social.

Para lograr acciones integradas en materia de espacio público, es necesario que se reconozca la importancia de la inversión que esto conlleva, tanto de recursos materiales como humanos. En este sentido, el espacio público es un recurso valioso que se ven reflejados en la revitalización del espacio común, a nivel ambiental, social y económico, pues crean el entorno urbano de condiciones para la habitabilidad y compatibilidad de las ciudades, además de conformarse como un elemento de equidad social. De manera particular, brinda a las personas el acceso a espacios de calidad, lo que contribuye a fomentar actividades al aire libre y de interacción social, contribuyendo a mejorar la salud física, mental y emocional de las personas y a procurar el desarrollo de un ambiente sano y de comunidad.

Es importante mencionar que, si bien, la administración pública federal cuenta con estrategias generales de activación, estas no se conciben en forma aislada a la falta de articulación y coordinación respecto a la gestión y trabajo que realizan las entidades gubernamentales locales. Por lo anterior, es necesario la intervención de un Modelo de Gestión Integral del Espacio Público que encamine las acciones, aborde los componentes relevantes y, a su vez, esté sustentado y alineado en los marcos legales y normativos correspondientes.



El presente Programa propone un modelo de gestión integral que contempla los dos componentes referidos previamente, conformados por 4 procesos que sustentan el desarrollo del espacio público de calidad en el municipio. Cada proceso articula las actividades que se llevan a cabo en la materia, con el fin de tener un panorama claro y completo de los hitos que se pueden realizar en relación e este equipamiento bajo el contexto de una estructura general de intervención.

Planeación: Este proceso comprende los pasos previos al desarrollo del proyecto de espacio público. Se sitúa en una escala de planeación urbana, que tiene que ver con el ordenamiento de los asentamientos humanos y se analiza el panorama general de distribución, densidad y conectividad del espacio público dentro de la trama del municipio. Asimismo, se incluyen las situaciones, instrumentos de planeación y dinámicas administrativas necesarias para comprender el contexto del espacio público, la problemática general y los objetivos a seguir.

Diseño y construcción: Este proceso comprende las etapas propias de la formulación y desarrollo del proyecto. Se sitúa en una escala a nivel de sitio específico. En él se formula y se diseña el proyecto bajo lineamientos orientados a lograr la calidad en el espacio público, y con la participación de la sociedad y los actores directamente involucrados. De igual forma, incluye los procedimientos administrativos con trámites de licencias y autorizaciones que permitan la construcción del espacio público conforme a la normativa vigente.

Activación: Este proceso comprende la implementación de actividades en el espacio público que incentiven una vida pública con beneficio colectivo. Una parte esencial de este proceso es la generación de mecanismos de participación derivando en la construcción de un sentido de apropiación comunitaria, mediante el cual, las personas puedan desarrollar una iniciativa propia en torno al espacio público. Se incluyen las actividades de difusión y comunicación necesarias para potenciar el uso masivo, frecuente y multifuncional por los diversos sectores de la población.

Mantenimiento y renovación: Este proceso comprende de manera íntima el mantenimiento cotidiano y periódico que debe darse en el espacio público. Asimismo, incluye actividades de generación de información y monitoreo de los componentes del espacio público con base en mecanismos de diagnóstico, de indicadores y encuestas de datos, para poder contar con una evidencia de este equipamiento tanto en su aspecto físico funcional como en el uso del espacio.

Entonces es claro, desde el proceso de diseño y construcción, hasta un nuevo ciclo de vida del espacio público. De esta manera, el conjunto de procesos y etapas identificadas busca orientar al sector del gobierno para generar las condiciones apropiadas que permitan el desarrollo exitoso de una vida pública colectiva.

MARCO NORMATIVO

El espacio público representa un elemento prioritario en las políticas urbanísticas y normativas que se están desarrollando actualmente en términos del ordenamiento territorial y bienestar social de las ciudades. En el equipamiento ha empezado a reconocerse como un elemento básico para el bienestar de la población, por ello resulta importante contar con instrumentos normativos que regulen el proceso de planeación, el diseño y construcción, el desarrollo y el mantenimiento y renovación.

No obstante, es necesario precisar que el marco normativo en relación con este equipamiento se encuentra estrechamente ligado al mejoramiento, conservación y crecimiento del territorio de población. Es decir, es un elemento complementario del desarrollo urbano, que debe ir de la mano con las políticas de ordenamiento de las diferentes unidades territoriales. Si se abordan de manera aislada o derivada, el potencial de las acciones emprendidas se verá afectado puesto que no aborará a una visión de ciudad de manera integral. Por lo que, mientras no se ocupan de una política de ordenamiento territorial efectiva y sostenible, el espacio público enfrentará desafíos importantes para su desarrollo de calidad.

De esta manera, a nivel nacional, la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada a finales del año 2016, establece importantes directrices para el ordenamiento territorial y desarrollo urbano bajo una visión que consista de un espacio público como un elemento estructurador en la configuración urbana.

Por su parte, a nivel estatal, la nueva Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, publicada en diciembre de 2017, reformó los principios plasmados en su hitadazgo federal, planteando la necesidad de priorizar la dotación de espacio público al momento de ordenar los asentamientos humanos y otorgando de manera explícita el que dicho equipamiento se encuentre regulado dentro de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano.

Conforme a lo anterior, a nivel municipal, se precisa renovar los principios de la legislación ciudadana, con el fin de armonizar las acciones y emitir las herramientas normativas que regulen el desarrollo urbano del municipio, garantizando así, la dotación y acceso generalizado al espacio público.



También, es importante mencionar que, existen herramientas que deben ser tomados en cuenta para abarcar a esta política general de promoción del espacio público, destacando dentro de ellas la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda 2025 para el Espacio Público, Vida Pública en México, un llamado colectivo a la acción y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Estas programas trazan líneas de acción en el ámbito de la planeación, pero fundamentalmente no son las herramientas que regulan de manera específica los medios necesarios para consolidar la figura de espacio público y los procesos que esto implica.

En el siguiente esquema se sintetiza el enfoque que cada instrumento tiene en relación con el espacio público. Se pretende destacar la coordinación y atención que debe existir en cada uno de las instituciones legales y normativas para consolidar una única visión de espacio público homogéneo y orientado a un objetivo en común, pero que desde el ámbito legal se cuente con el sustento suficiente para poder llevar a cabo las acciones requeridas para lograr que el espacio público pueda ser gestionado de manera integral.

Programa de Espacios Públicos para el Municipio de Puebla

Instrumentos de planeación



Agenda 2030

- Fomentar el objetivo de lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Tanto como parte del proporcionar acceso equitativo a zonas verdes y espacios públicos, seguros, inclusivos y accesibles, se pretenderá para los niños y las niñas, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2024

- Fomentar como estrategia el realizar intervenciones integradas que mejoren las condiciones de habitabilidad, sostenibilidad y movilidad de los asentamientos humanos, el espacio público y la producción social de los espacios públicos y comunes con diseño urbano.

Agenda 2025

- Establecer diez áreas de acción hacia el año 2025 bajo una visión integral del espacio público, caracterizando los distintos aspectos que transitan en la construcción de espacio público de calidad.

Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024

- Se cuenta en la distribución de las oportunidades, a través del fortalecimiento de los sistemas de infraestructura y equipamiento, que permitan el desarrollo integral de los habitantes del estado, pero con énfasis en el acceso equitativo a los espacios públicos.
- Se enfocará el fortalecimiento en espacios para la generación de espacios exclusivos con perspectiva de género, sin embargo, no se pretén el tipo de espacios o lugares de género.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2018 - 2021

- Tener como objetivo: "Mejorar hacia un modelo de ciudad compacta con visión de sustentabilidad y fomento de estrategias con énfasis en:
 - Limitar la expansión urbana sobre las áreas de valor ambiental.
 - Fomentar el uso mixto urbano en el centro de la Ciudad (centro de uso de suelo mixto).
 - Potenciar la oferta metropolitana de la Ciudad como oferta de servicios especializados.
 - Dirigir el mejor uso suelo habitacional hacia las viviendas de mediana y alta densidad de vivienda de Desarrollo Urbano del Territorio.
 - Desarrollar las ofertas de servicios, infraestructura y equipamiento urbano en los zonas periféricas.

Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021

- Fomentar como línea de acción el contribuir a implementar un sistema que permita la gestión urbana, urbana y sustentable de las intervenciones y el fortalecimiento del espacio público entre todos los departamentos involucrados.

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

De acuerdo con lo expuesto, se realizó un análisis del nivel de incidencia de los instrumentos en base en el espacio público, identificando que 6 de los 15 instrumentos legales y normativos en los diferentes niveles de gobierno no otorgan al espacio público; 5 instrumentos a nivel nacional y municipal mencionan de manera explícita al espacio público y, por último, 4 instrumentos lo mencionan de manera ambigua. Asimismo a ello, es necesario señalar que a nivel estatal la Ley de Fomento Urbano y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 10 establece los medios de regulación particulares para la ordenación, creación, conservación y protección del espacio público. Mientras que, a nivel municipal, es el Programa de Desarrollo Urbano, el que podría adquirir la categoría de emitir y registrar de manera explícita el espacio público.

Los instrumentos legales podrían surgir como el marco general desde el ámbito de su competencia para sustentar y dirigir la política de espacio público a nivel municipal. Sin embargo, importante a los acciones de promoción e impulso que los gobiernos locales llevan a cabo en materia de espacio público, pues finalmente son ellos los encargados de materializar los objetivos y estrategias en la materia.

Por lo anterior, resulta esencial consultar una visión compartida de espacio público, que



establezca un conjunto de líneas de acción, en lo general y en lo particular, con el fin de promover hacer una transformación urbana y social. Reconociendo la relevancia que tiene este equipamiento para mejorar el tejido social, la habitabilidad y la competitividad de las ciudades cuando se construye desde la participación social mexicana.

Para concluir esta operación, se determinó que existe un vacío legal a nivel nacional que debe ser equiparado a nivel municipal. El espacio público hace la creación, mantenimiento y promoción de este. Sin embargo, a nivel estatal, a pesar de que se menciona el término de espacio

público, la regulación en la materia no es congruente con lo federal puesto que no establece las regulaciones específicas que promuevan la gestión integral del espacio público como un elemento estructurador de las urbes. Sino como un "área de donación" carente de las medidas que lo orden de calidad.

Aunque se menciona el espacio público en el nivel municipal, este no se regula de manera suficiente en los procesos de planeación, diseño, construcción, mantenimiento y renovación; y en términos de desarrollo urbano, aún se le considera como un "área verde", lo que no contempla la complejidad que este conlleva.

En resumen, existen importantes áreas de oportunidad en la Ley de Fomento Urbano y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla y en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano como los instrumentos legales que ordenen la política de espacio público en términos de la obtención. Asimismo, se identificó la necesidad de contar con instrumentos normativos que regulen de manera particular los procesos comprendidos dentro del ciclo de vida útil del espacio público, en especial los de diseño, construcción y conservación, los cuales inciden de manera estratégica en la calidad del mismo.

Procesos de Gestión Pública para el Municipio de Puebla

ESTRUCTURA Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL

En este apartado se abordarán tres aspectos fundamentales a nivel institucional, primeramente, se describe su estructura, que comprende aquellas son las áreas involucradas en los procesos de gestión del espacio público, y de qué manera estos conformados. Después, se realiza un diagnóstico de atribuciones que comprende la distribución de roles por proceso de gestión y desglosado por dependencias. Finalmente, se realiza un diagnóstico operativo que comprende el funcionamiento de las dependencias en cuanto a las actividades que llevan a cabo de manera cotidiana en torno al espacio público.

La administración pública del Municipio de Puebla como con una estructura orgánica distribuida en 27 dependencias y organismos, sobre las cuales se llevó a cabo un análisis en relación con las que poseen facultades para llevar a cabo acciones relacionadas a la gestión del espacio público.

Se identificó que en total de 132 unidades administrativas, distribuidos en 9 dependencias

y 6 organismos públicos municipales, lo que representa que el 55% de la estructura gubernamental municipal, se encarga o involucra para llevar a cabo acciones relacionadas a la gestión del espacio público.

Conforme a lo anterior, en la siguiente tabla, se identifica que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos son las dependencias con mayor estructura funcional relacionada con la gestión del espacio público, seguidos del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Instituto Municipal de Planeación.

Resalta que la Secretaría del Bienestar no figura como una de las dependencias cuya estructura funcional intervenga en los procesos de gestión del espacio público, considerando los impactos potencialmente que este equipamiento tiene sobre las relaciones humanas y la cohesión de un tejido social con fines comunitarios. Se observa un área de oportunidad y trabajo en el desarrollo de la capacidad institucional para atender temas sociales vinculados con el espacio público, en especial en el ámbito de los procesos participativos que este implica.²²

Se identificó que en total de 132 unidades administrativas, distribuidos en 9 dependencias

Tabla 17. Actividad administrativa relacionada en la gestión del espacio público por dependencias u organismos institucionales

No.	Dependencia u organismo con atribuciones de	Dirige	Coordina	Omite	Total de unidades administrativas
1	Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad	6	3	12	23
2	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	3	3	14	23
3	Instituto Municipal de Arte y Cultura	5		10	15
4	Secretaría de Seguridad Ciudadana	6	2	6	14
5	Instituto Municipal de Planeación	8		3	11
6	Secretaría de Gobierno Municipal	3		6	9
7	Secretaría de Bienestar	2	1	4	7
8	Secretaría de Movilidad	3		3	6
9	Secretaría de Turismo	0		3	6
10	Secretaría para la Gestión Juvenil de Carrera	2		4	6
11	Instituto Municipal del Deporte	2		2	4
12	Secretaría del Ayuntamiento	2		2	4
13	Organismo Operador del Servicio de Limpieza	1		2	3
14	Municipio de la Juventud		1	1	2
Total	Total	46	14	72	132

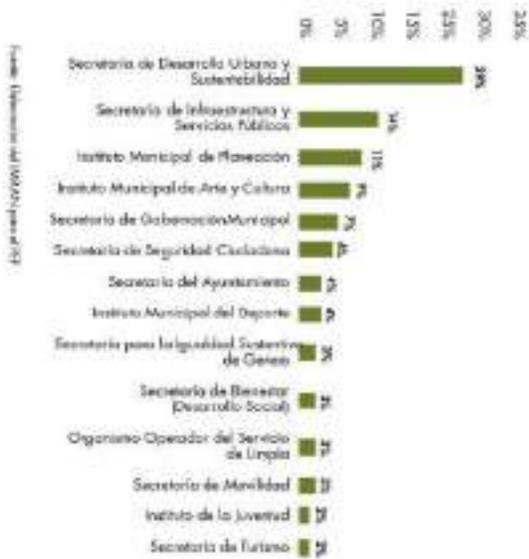
Fuente: Elaboración del IMUPU por el IMUPU

De acuerdo con la estructura institucional, las dependencias y organismos que intervienen en los procesos de gestión del espacio público se regulan por direcciones, iniciadas en los Registros Inversores de cada una, estos les permiten a las dependencias orientar su programación anual de actividades.

En la gráfica 13, se observa que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad concentra el mayor porcentaje (29%) del total de atribuciones relacionadas con la gestión del espacio público. Esto quiere decir que, de manera general, esta dependencia no solo posee una estructura robusta en la materia, sino que a nivel de focalizados es la que soporta la mayor carga nivel institucional. La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos interviene con el 15% del total de atribuciones, asociada con el tema, seguida del Instituto Municipal de Planeación y el de Artes y Cultura de Puebla, con el 11% y 9%, respectivamente.

Derivado de lo anterior, se observa que de las 14 dependencias y organismos involucrados en la gestión del espacio público, actualmente, solo 4 son los que cuentan con la mayor cantidad de focalizados para intervenir. Además, es relevante mencionar que al tener el espacio público no siempre es asignado en las atribuciones referidas, toda vez que, en ocasiones, las funciones se ejercen de manera general para todo el municipio incluyendo de manera implícita el equipamiento necesario.

Gráfica 13. Atribuciones de obligaciones en la gestión del espacio público por dependencias u organismos municipales



De manera general, existen atribuciones ambiguas que se relacionan con la gestión del espacio público en un ámbito muy superficial. Estas consisten en revisiones, regulaciones, autorizaciones, proyección, capitalización, supervisión. No obstante, son escasas: dentro del modelo de gestión vigente. De esta lista de atribuciones, la Secretaría de Gobernación tiene el 44% de presencia, lo que refleja que las atribuciones no pertenecen todas al espacio público, sino que, en su gran mayoría, ocurren en regular y fiscalizar el uso, por lo que su ámbito de actuación es ambiguo.

En primer lugar, de las atribuciones correspondientes al proceso de planeación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad predomina con el 64% del total. Lo que refleja que su ámbito de actuación está orientado a la regulación del suelo en el territorio municipal, donde se encuentra incluido el espacio público.

En segundo lugar, de las atribuciones del proceso de diseño y construcción, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos concurren, cada una, las cuerdas partes con 38%.

En tercer lugar, en cuanto al proceso de edificación, el territorio Municipal de Arte y Cultura de Puebla concentra la mayor parte de atribuciones con el 24%, seguido de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad con el 11% y 12% respectivamente. Este proceso se orienta hacia un grado para el carácter activo que tiene el espacio público en público y recreativo. Para más allá de esto, el espacio público posee características y funciones en el ámbito político y de organización constructora, que no se ven reflejadas en la actuación de dicho espacio.

En cuarto lugar, respecto al proceso de mantenimiento y renovación, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos alcanza al 31% de las atribuciones, seguida de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad con el 17%, y el Organismo Operador de Búsqueda con el 14%.

El proceso con menor vertiente de dependencias y organismos involucrados es el de Diseño y Construcción, concentrando la mayoría de las atribuciones en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.



Procesos de Gestión Pública para el Municipio de Puebla

Diagnóstico operativo

Además del análisis de la estructura institucional, es importante conocer la manera en que se opera la gestión del espacio público de manera cotidiana. Para ello, en diciembre de 2018, se realizó una mesa de trabajo con personal adscrito a diversas dependencias y entidades, con el fin de que pudieran indicar las actividades que se encuentran realizando en relación con el espacio público.

Derivado de lo anterior, se observó que el proceso con mayor presencia es el de mantenimiento y renovación, que representa el 43% del total de las actividades enfocadas en el espacio público. Dentro de este proceso la actividad con mayor representatividad es el mantenimiento correctivo, seguido del diagnóstico sensorio o la renovación del espacio público.

Asimismo, el 38% del total de las actividades se concentran en el proceso de activación, dentro del cual, tienen mayor presencia la realización de actividades en el espacio público y la regulación de las mismas. Cabe resaltar en que la difusión, el diseño y la programación de las actividades que tienen a cabo son actividades que requieren de mayor atención y fortalecimiento.²²

²² En el contexto de la participación de la ciudadanía en la gestión pública, es importante considerar que el espacio público es un bien común que requiere de una gestión pública que permita su uso adecuado y su conservación. La participación ciudadana es una herramienta clave para lograr esto, ya que permite que los ciudadanos tengan voz y voto en la toma de decisiones que afectan su entorno inmediato y a largo plazo.

Se observa que, a diferencia de la estructura institucional, los procesos de planeación, diseño y construcción tienen menor incidencia operativa. Por lo que las actividades, en forma de espacio público, se centran en cuestiones relativas sobre el equipamiento existente. Lo que establece una relación directa de causalidad respecto a la existencia de espacio público de calidad en el municipio.

En cuanto al apartado institucional, se destaca que únicamente el 15% de las dependencias y organismos del Ayuntamiento son los que cuentan con mayores facultades para incidir en la gestión del espacio público, primordialmente a nivel de departamento. El proceso que más avances es más copioso en cuanto a los atributos que lo regimientan es el de planeación, y el que requiere de mayor impulso y promoción, en los mismos términos es el de diseño y construcción. Estos atributos, relacionados a la gestión del espacio público se encuentran dispersos, lo cual implica mayores esfuerzos de coordinación para su operatividad, lo que implica una atención en la eticidad de atención al espacio público.

En conclusión, las actividades que desarrollan las administraciones públicas municipales en el espacio público deben ser concordantes con los atributos delegados en las disposiciones normativas y, a su vez, estas últimas deben conformar y apoyar adecuadamente la gestión integral del espacio público.

Gráfica 16. Distribución de actividades operativas con base en los procesos de gestión del espacio público



● PLANEACIÓN ● DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ● ACTIVACIÓN ● MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN

Fuente: Información del IMOPU para el IPD





Estrategia • • • • •
Establecer las bases para la gestión integral del espacio público de conformidad en la normativa local.

3.1

Usos de acción 3.1.1
Crear el Capítulo de Espacio Público en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

El objetivo es reformar el Código Reglamentario del Municipio de Puebla (COREMUN) para que incluya un capítulo que considere al espacio público desde una perspectiva holística, organizando principalmente el contenido del Capítulo 17 de la Gestión del Suelo y construcciones, y del Capítulo 26 de Energía, así como los artículos dispersos que se relacionan con la materia. El Capítulo de Espacio Público conceptualizará y modificará el lenguaje, mantendrá las funciones existentes de este equipamiento conforme a lo establecido en el Instrumento de Espacio Público Recreativo de nature municipal más su función, entendiendo la dinámica de evolución del espacio público. La reforma asegurará la dotación de los aparatos dispersos referidos al espacio público del COREMUN.



Proyectos de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Línea de acción 3.1.2

Elaborar la propuesta de iniciativa de modificación de la ley de Fomento Urbano y Acciones Urbanas del Estado Libre y Soberano de Puebla en orden de línea de inversión y espacio público.

Adicionalmente, esta ley es la que regir el uso de los áreas de donación, lo que deriva en el caso que se diseñen o espacio público. Sin embargo, en el momento de espacio público es, también, por consiguiente, el objetivo de esta línea de acción es la modificación de esta ley pero secundar de manera precisa al espacio público; también, para establecer los parámetros específicos que regirán los usos de donación para este equipamiento. Para la elaboración de la iniciativa de modificación, se tomará en cuenta el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como el presente programa.



Línea de acción 3.1.3

Diferenciar y homogeneizar los conceptos de espacio público y dar fuerza en los instrumentos normativos del municipio.

El término de espacio público se otorga de manera dispersa en la normativa municipal. Por lo que, si no estar consolidado este concepto, tampoco lo está la gestión integral del mismo. El objetivo es establecer una definición conceptual clara y precisa entre espacio público y área verde en los instrumentos normativos municipales que deriven del COBEMUN. La primera contornea lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La segunda considerará a los áreas verdes como un elemento que pueda encontrarse dentro del espacio público y definir su funcionalidad o cuestiones ambientales y ecológicas, así como de operación e integración. De esta manera, la normativa municipal reconocerá la misma definición pero las diferentes actividades que lo conforman.

Línea de acción 3.1.4

Crear dentro del COBEMUN la figura de "área de espacio público" para preservar su vocación de uso público y función natural.

El espacio público cumple múltiples funciones en la zona urbana, dependiendo de sus características puede conferir un plus de valor para la ciudad y sus habitantes, cuyo valor ambiental es incalculable. Además, el uso público que posee es un facilitador para que se propicien la apropiación comunitaria o través de los actores urbanos que crean vínculos. Por ello, con el fin de conservar el uso público, necesario y la función natural del espacio público, será una prioridad y preservado mediante una figura jurídica que permita que estas áreas se privatizan, que se implementen coberturas fuertes en su patrimonio o bien que se modifique su uso de modo con fines constructivos, un espacio de calidad que se conforma por áreas verdes extensas y que constituyen un patrimonio natural en la ciudad.



Línea de acción 3.1.5

Ampliar y mantener el campo de acción de la Norma Técnica de Obras e Usos Urbanos un recinto de espacio público.

La NTDOU es un instrumento que regula los intervenciones en el espacio público en especial en el ámbito del diseño, si bien de momento particular se enfocan en los cables, de manera general establece los principios de diseño del espacio público. Por ello, el objetivo es fortalecer el contenido de la NTDOU para que este contemple los lineamientos mínimos para el diseño del espacio público necesarios (parques, jardines, plazas y espacios deportivos). Los lineamientos mínimos garantizarán los principios de calidad del espacio público enunciados en el presente programa y serán desarrolladas con base en la línea de acción 1.2.1.

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Línea de acción 3.1.6

Establecer la creación de nuevos mercados de espacio público a través del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano da a la política y sus de suelo a seguir en el territorio municipal. En este instrumento se regulan los tipos de construcción y las zonas en donde estas pueden llevarse a cabo. Asimismo, se establece el equipamiento urbano existente. El objetivo es homologar la política y estrategias contempladas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano con el fin de que se establezcan criterios de administración del suelo, onestidad a generar recursos destinados a contar con el dinero requerido para el crecimiento y desarrollo del espacio público de manera equitativa. Esto derivado de la línea de acción 3.1.4.



Línea de acción 3.1.7

Adecuar las reglas de operación del Programa de Presupuestos Participativos con el fin de impulsar obras en nombre de espacio público.

El Programa de Presupuestos Participativos consiste en una herramienta de participación social efectiva para la realización de las necesidades y deseos de la población. Es importante reconocer que la participación social juega un papel esencial particularmente en el proceso de diseño y construcción del espacio público. Por ello, el objetivo de esta línea es otorgar un porcentaje del presupuesto del Programa alferido, para espacio público, de tal manera que se empiecen a realizar acciones concretas en los meses inmediatos a la sociedad o niveles de diagnóstico participativos. Lo anterior derivado de las líneas de acción 2.1.1 y 2.3.4, adecuar el catálogo a las acciones de creación y apropiación de espacios en el PFP.

Estategia

Definir las figuras y procedimientos operativos para la gestión integral del espacio público.



Línea de acción 3.2.1

Adecuar la estructura institucional del H. Ayuntamiento de Puebla, conforme a las atribuciones del modelo de gestión integral del espacio público.

Adicionalmente, el organigrama institucional en relación con la gestión del espacio público se encuentra conformado bajo una lógica de creación bajo demanda y con procesos que en lo posible se conciben paralelos. Por ello, con el fin de que existiera homogeneidad y se consolidara una gestión integral del espacio público, se propone que cada proceso a tiempo dentro del modelo de gestión integral del espacio público, contemple la dimensión de su indicador y una instancia específica y que esto se establezca en el organigrama institucional de los dependientes y organismos involucrados.



Programa de Espacios Públicos para el Municipio de Puebla

Línea de acción 3.2.2

Diseñar un porcentaje del presupuesto anual programado, para el desarrollo de los actividades comprendidas en los 4 procesos de gestión del espacio público.

Cada año se programó el presupuesto que atiende las dependencias y organismos de la administración pública municipal, el objetivo de cada línea de acción es que el recurso humano que se asigna para la gestión del espacio público sea programado, es decir, que cada año vaya aumentando el presupuesto destinado para este equipamiento hasta lograr las metas planteadas en este programa y en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable (PMDSU). En un inicio se fundamentó en un estudio del Presupuesto Basado en Resultados del 2016 en la fecha, con el fin de analizar de manera precisa cómo se ha ejercido el gasto público en materia de espacio público y así reorientar los datos de oportunidad con base en una evaluación constante, objetiva y sustentada sobre los impactos de las acciones realizadas.



342



Línea de acción 3.2.3

Establecer un esquema de coordinación entre las dependencias y organismos involucrados en la gestión del espacio público con base en los principios de descentralización y cooperación.

Con base en los componentes físico y social y los procesos que conforman el modelo de gestión integral del espacio público, se generaron los marcos y procedimientos de coordinación requeridos para que exista una comunicación, vinculación y eficacia al momento de atender los asuntos relacionados al espacio público tomando como base que el Instituto Municipal de Agua y Clima y la Secretaría de Bienestar sean las encargadas de dar cumplimiento a los componentes de desarrollo urbano y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y la de Infraestructura y Servicios Públicos sean las encargadas del componente físico. De tal manera que, al momento de realizar una intervención de cualquier tipo en este equipamiento, se tenga conocimiento de las dependencias y organismos involucrados y dicho conocimiento pueda llevarse a cabo de manera coordinada. Así, lo administrativo público podrá desarrollarse y vincularse adecuadamente sus proyectos y actividades, y a su vez la ciudadanía podrá a quien dirige para abordar cualquier tema relacionado con el espacio público.

Línea de acción 3.2.4

Contratar a personal especializado en los procesos de planeación, diseño, construcción, mantenimiento, rehabilitación y renovación del espacio público.

Cada proceso requiere de un perfil profesional en específico (urbanistas, arquitectos, ingenieros, sociólogos), por lo que al existir en que las encargadas de coordinar y desarrollar cada uno de los procesos dentro del ciclo de vida del espacio público cuentan con el conocimiento y experiencia necesarios, para poder llevar a cabo los actividades de cada proceso señalado. De tal manera que existe una guía técnica de que considerar los estándares requeridos en cada proceso y que se tiene a cabo bajo una comunicación y vinculación efectiva.



Línea de acción 3.2.5

Crear una unidad administrativa responsable de implementar el modelo de gestión integral del espacio público.

El objetivo es establecer las funciones, atribuciones y competencias de la nueva unidad administrativa, con el fin de que ésta coordine la labor de las dependencias y/o organismos de la administración pública municipal relacionadas con la gestión integral del espacio público, lo orientar permitiendo organizar y coordinar las responsabilidades y obligaciones gubernamentales de la materia en una sola unidad administrativa que puede atender prioritario y exclusivamente los actividades contempladas en cada uno de los procesos del ciclo de vida del espacio público.

343

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Línea de acción 3.2.6

Abordar los mejoramientos internos de las dependencias y organismos de la administración pública municipal involucrados en la gestión del espacio público.

Derivado de las líneas de acción 3.2.3 y 3.2.5 se mejorará los mejoramientos permanentes en los reglamentos internos de las 14 dependencias y organismos identificados en las actividades de gestión del espacio público. Dichas modificaciones incluirán los derogatorios necesarios para que los instrumentos normativos de operación no se contrapongan y que cada uno de los actores esté claramente situado en sus dependencias u organismos. Además, se evaluará de manera específica el diseño de espacio público con el fin de que las acciones que realicen los ámbitos administrativos se orienten de manera prioritaria a la obtención de este equipamiento necesario.

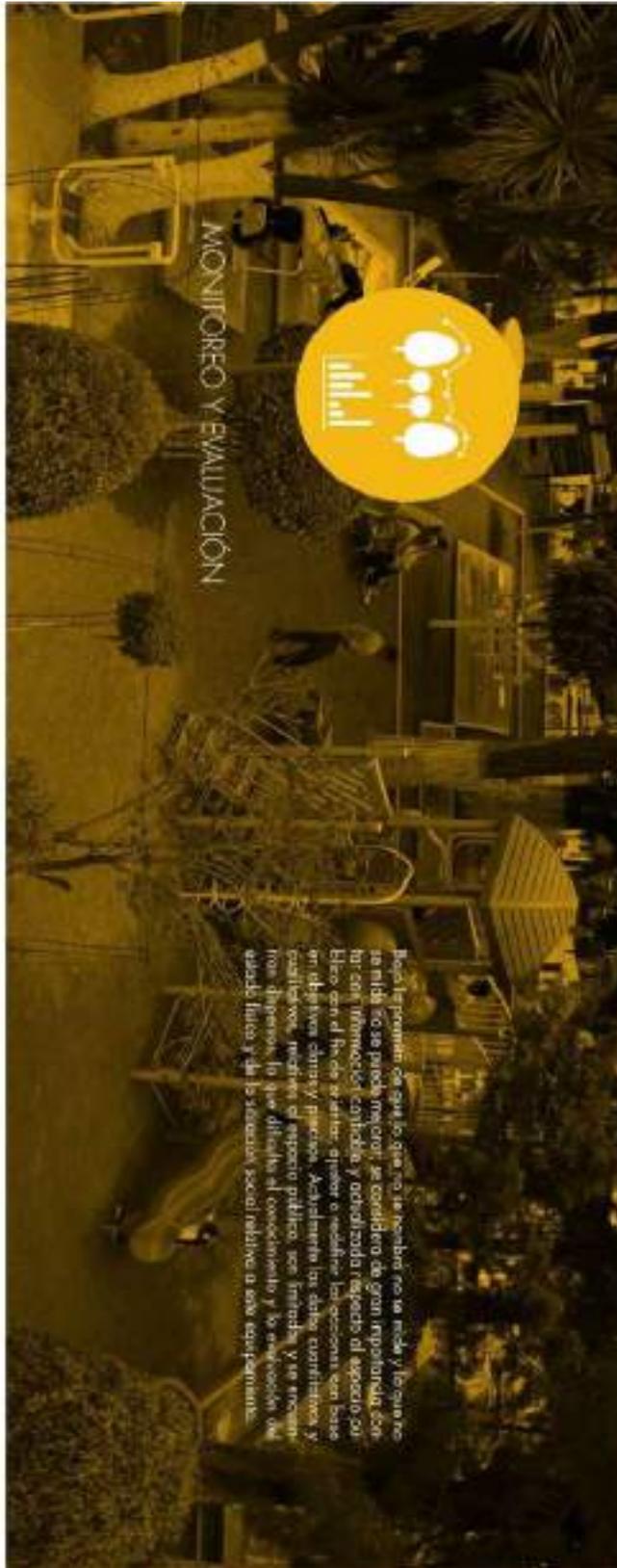


Línea de acción 3.2.7

Conformar una política presupuestal exclusiva para espacio público a partir de las reglas del Ayuntamiento generadas por el uso eficiente de este equipamiento.

El espacio público proporciona beneficios tanto a los habitantes de una ciudad, como a la ciudad misma. Este equipamiento brinda plusvalía al entorno urbano y contribuye a la inversión económica en las urbes. Por ello, debe ser un objetivo de inversiones constantes y significativas que permitan consolidar su creación y calidad con base en el desarrollo urbano. El objetivo de esta línea de acción es que exista una relación recíproca entre el espacio público y el mejoramiento económico que se hace de él. Derivado de las reglas que surgen de actividades realizadas en el espacio público y de las inversiones físicas que se hacen en su entorno inmediato, se conformará un acervo de acciones que permitan el cumplimiento del espacio público, orientado al cumplimiento de los metas contenidas en este programa.





Después de haberse dado cuenta de que los indicadores no se están cumpliendo, se debe hacer un diagnóstico de la situación actual, para poder identificar las causas y efectos de los problemas. Este diagnóstico debe ser el resultado de un análisis de la información disponible, con el fin de identificar las causas y efectos de los problemas. Este diagnóstico debe ser el resultado de un análisis de la información disponible, con el fin de identificar las causas y efectos de los problemas.



A. Diagnóstico

MONITOREO

El monitoreo del espacio público hace referencia al proceso mediante el cual se reúnen, generan, observan y analizan datos relacionados a los componentes físico y social del espacio público receptivo; para registrar y dar seguimiento sistemático a las acciones, circunstancias o situaciones relacionadas con el uso y acceso a espacios públicos de calidad y con esto generar indicadores que permitan la identificación de omisiones o áreas de oportunidad en la materia.

Una de las problemáticas principales de la gestión del espacio público es la falta de información precisa y actualizada respecto a los componentes que lo conforman. Tradicionalmente, el monitoreo del espacio público se lleva a cabo bajo un enfoque de operatividad, con objetivos dispersos y sin coordinación entre los departamentos involucrados, lo cual ocasiona que la información generada se desconozca o sea limitada para lograr una gestión integral. Este sucede generalmente con los es-

pacios de mantenimiento, que suelen enfocarse en cuestiones técnicas como las demandas ciudadanas, también sucede con los encuestas de opinión, las cuales se realizan con objetivos aislados desconectando los recursos empleados en su realización.

En la actualidad no se cuenta con precandidatos, presupuestos ni unidades responsables para el registro y sistematización de información relacionada con el espacio público de manera oficial. Si bien existen ejercicios de necesidad y actualización de datos que dan un punto a la elaboración del PEP, que no se conectan al seguimiento y perfeccionamiento de su ejecución como sistema de monitoreo.

Respecto al componente físico, la detección del espacio público tiene como principal instrumento de monitoreo el Inventario de Espacios Públicos Recreativos, realizado por el IMPUAN en el 2018. Este inventario sirve de herramienta de visualización del panorama general de dotación,

enfocado en categorizar la tipología y características básicas del espacio público en el municipio. La información obtenida se utilizó para conocer la situación territorial en la que se encuentra el espacio público a nivel municipal. Sin embargo, con la carencia de información referente al estado de conservación y calidad de los espacios públicos, así como estadísticas de inversión y acciones de diseño y construcción que arrojen la antigüedad de su construcción y estado.

Por su parte, el componente social tiene las bases de la Encuesta de Opinión en relación con el uso, diseño y aprovechamiento de los espacios públicos realizada en el 2018; la cual está enfocada en conocer la percepción de seguridad de la población de 15 años o más, en relación con el uso, diseño y aprovechamiento de los espacios públicos. Sin embargo, aunque resultó un insumo importante, la visión planteada de el PEP establece la necesidad de generar e implementar esquemas de monitoreo que representen la dinámica de uso y percepción del espacio público bajo diferentes enfoques gubernamentales basados en edad, género y condiciones sociales. Con el fin de evaluar las acciones planteadas para elevar el objetivo de proporcionar espacio público de calidad que

contribuya al bienestar individual y colectivo de los habitantes del municipio de Puebla. Asimismo, es importante resaltar la necesidad de contar con herramientas de registro y análisis enfocadas en organización comunitaria, y los procesos de participación en la realización de actividades en el espacio público, con el fin de identificar la relación entre la creación del espacio público y la construcción del tejido social.

Para llevar a cabo un sistema de monitoreo eficaz es necesario establecer objetivos, metodologías de recolección de datos, procesos de sistematización y análisis, períodos de ejecución, así como los indicadores que permitan visualizar el panorama de dotación, uso y acceso a espacio público de calidad para medir las acciones y la efectividad de las acciones implementadas en un período de tiempo establecido. Es importante señalar que, de acuerdo a la estructura institucional actual, es complicado diseñar los recursos humanos necesarios para un sistema de monitoreo eficaz. Sin embargo, la vinculación institucional con cuerpos académicos, organismos y organizaciones no gubernamentales representará una oportunidad para la gestión integral del espacio público.



EVALUACIÓN

La evaluación del espacio público consiste en medir un nivel de valor sobre la dotación y calidad del espacio público. Al respecto, se entiende que existen aspectos tangibles e intangibles que conforman dicho espacio. Es decir, existen elementos que se pueden cuantificar y elementos que deben ser descritos de acuerdo a sus características. Es importante señalar que la evaluación requiere la colaboración de estos elementos en relación con un objetivo determinado, con la finalidad de indicar en qué medida se ha logrado el o los objetivos planteados.

En este sentido, el PEP brinda un objetivo claro y preciso para orientar la evaluación hacia el cumplimiento de metas cuantificables que busquen garantizar la existencia de espacio público de calidad en el municipio de Puebla de manera suficiente, equitativa y zonificada. De manera específica, se busca evaluar el estado del espacio público y los ámbitos que tienen los mecanismos de participación social en las diferentes etapas del ciclo de vida del espacio.

Actualmente, existe alguna evidencia por evaluar la presencia de este equipamiento o nivel urbano en términos cuantitativos. No obstante, es importante desarrollar iniciativas orientadas a evaluar el espacio público en términos de la interacción, y las relaciones sociales que se suscitan en ellos, así como de la identidad y apropiación por parte de la población.

A nivel nacional, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat), calcularon el Índice de las Ciudades Progresivas en los 305 municipios donde se concentra el 90% de la población urbana del país. Donde se midieron las fortalezas y áreas de oportunidad en cada una de las seis dimensiones de prosperidad (productividad, infraestructura de Desarrollo, Calidad de Vida, Equidad e Inclusión Social, Sostenibilidad Ambiental, y Gobernanza y Legitimación Urbana).

Uno de los aspectos de la dimensión de calidad de vida es el espacio público. Los resultados de este índice muestran que es necesario considerar políticas urbanas en relación con la accesibilidad al espacio público abierto y que deben priorizarse políticas urbanas en relación a la densidad de áreas verdes (m^2/m^2 por hectárea) en el municipio. No obstante, el índice señala que la calidad del espacio público, su diseño, y las condiciones de uso focal son variables que deben ser considerados al momento de evaluar las funciones sociales, culturales y ecológicas de estos espacios.

Actualmente a nivel municipal, el Ayuntamiento evalúa de igual forma espacios censales y/o mayoritarios. El Instituto Municipal de Planeación a través del Departamento de Evaluación, evalúa el grado que ejercen las dependencias con base en una programación anual que tipo métricas cuantitativas con ciertos niveles trasciende. No obstante, no se lleva a cabo una evaluación de impacto que permita





Foto: *****

conocer si las acciones realizadas en la administración tienen un efecto negativo o positivo sobre la variable evaluada en Miraflores de sus consecuencias en el tiempo y el impacto sobre la calidad de vida de las personas.

La evaluación trimestral que se lleva a cabo o través del Presupuesto Basado en Resultados funciona para tener una referencia de las actividades que podemos desarrollar las dependencias y organismos del ayuntamiento en materia de espacio público. Sin embargo, al conocer de más precios respecto a este equipamiento en particular, este esfuerzo se ve disminuido.

Por ello, es necesario reforzarlo con evaluaciones que analicen el impacto de las políticas gubernamentales en torno al espacio público. Al respecto, la Dirección de Planeación Estratégica del IMEPAI desarrolló indicadores para el seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el fin de evaluar el impacto a nivel municipal que tienen las acciones emprendidas para dar cumplimiento a la Agenda 2030. Entre los más del Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles, se encuentran: 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de

edad y las personas con discapacidad. Por lo que resulta importante incluir al espacio público como una variable para la evaluación en términos de sostenibilidad a nivel municipal.

Durante de la entrevista, se reconoce que la evaluación del espacio público se ha minimizado e incluso se ha omitido dentro de la gestión del mismo, en especial en Miraflores. Por consiguiente, no se trata con procedimientos ni herramientas específicas que aborden la verificación del aspecto público respecto a sus funciones, al año y a la pertenencia o necesidad del tipo de intervenciones que deben llevarse a cabo en el espacio público con base en las necesidades sociales.

La evaluación del espacio público es importante, puesto que se conforma como un instrumento de aprendizaje e intervención para entender lo que funciona, lo que falta y las dinámicas relevantes del espacio público. De no ser así, se desconocen los beneficios y funciones que tiene el espacio público para el municipio y sus habitantes. Por consiguiente, no se tendría la orientación necesaria para tomar decisiones acertadas en caso de lograr la existencia y calidad del espacio público. Resulta complicado determinar si el impacto de las acciones en torno a este equipamiento es efectivo o no.

Cabe resaltar, que el aspecto social del espacio público se contribuye por intercambios, encuentros, conversas, relaciones y esas situaciones que ocurren en dicho espacio. Estas actividades funcionan como un mecanismo que indica el grado de interacción social, al acercarse en el sentido de pertenencia, las factibles para la apropiación de lo público y por ende el éxito de un espacio público.

Como conclusión, se determina que es prioritario, conocer el estado que guarda el espacio público en términos contáctivo y cualitativo mediante herramientas adecuadas y efectivas que mejoren la participación social de manera trascendental. Así mismo, se requiere hacer una evaluación del espacio público en función de las características de calidad, señaladas en el contexto general de este programa: accesibilidad, seguridad, sostenibilidad, confort y multifuncionalidad, así como en función de las servicios de interacción y referencia que presta este equipamiento. Por lo que, debe existir un proceso de evaluación que valore al espacio público de manera integral conforme a ciertos indicadores.



MODELO DE EVALUACIÓN

Para poder llevar a cabo una evaluación efectiva, es necesario desarrollar los indicadores adecuados para determinar si hay más y mejor espacio público en el municipio. Este proceso se puede llevar a cabo a través de diferentes instrumentos y herramientas para identificar el estado de este equipamiento. La homologación de dicho proceso es importante ya que permite observar datos comparables. Actualmente existen metodologías creadas para evaluar el espacio público que son congruentes con la visión del presente programa.

Por ello, se deberán considerar las siguientes tendencias para la generación de indicadores específicos que orienten la evaluación del espacio público en el municipio de Puebla.

Dicha evaluación, a través de los diferentes temas, deberá ser un gobierno amplio que considere al componente físico y social del espacio público. De esta forma, permite determinar el impacto de dicho espacio, identificar las posibles falas y mejoras, así como justificar acciones o inversiones, y así invertir recursos de una mejor manera.

¿QUE HACE A UN LUGAR EXCELENTE?

Criterios de evaluación del espacio público







Estrategia

Establecer e implementar los mecanismos de administración, control, supervisión y seguimiento del espacio público.

4.1

Línea de acción 4.1.1

Actualizar oportunamente el Inventario de Espacios Públicos Municipales.

El inventario se centra en la lista de la cantidad de espacios públicos que existen en el Municipio de Puebla desde la perspectiva territorial. El objetivo es que durante el año en que se actualizó el inventario, se recopile la información correspondiente a las modificaciones de los espacios públicos. La actualización puede consistir en: la adición y eliminación de un espacio público; la modificación del trazo del polígono; la modificación de alguno de los registros de un espacio público. El proceso se realizará a través de una "base de datos borrador" en línea de la cual estará a cargo el Departamento del Sistema de Información Geográfica Municipal del IMPLAN. Esta actividad se considerará flexible en cuanto a la obtención o eliminación de veredas según el interés común de la utilidad de la información. Además, permitirá actualizar la propiedad legal de los predios inventariados en el IEP, con base en el Sistema de Información Catastral Multiterritorial del Municipio de Puebla y la información de la Dirección de Bienes Patrimoniales.

COSTO
BASTO

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Línea de acción 4.1.2

Realizar capacitaciones en materia de sistemas de gestión geoespacial de datos.

La información que gestionan las dependencias y organismos públicos municipales es de gran valor para actividades como el mapeo y la evaluación. La sistematización de dicha información en Sistema de Información Geográfica a nivel municipal permite contar un geoespacial propio de los estudios generados orientados en el territorio. Por ello, con el fin de que se lleve a cabo un proceso homogeneizado y estandarizado al respecto, se hará un mapeo de los coprocesadores existentes en los diferentes departamentos para determinar el tipo y grado de las capacidades o realizar. El objetivo de estas capacitaciones es que el personal del Ayuntamiento cuente con el conocimiento necesario para gestionar las aplicaciones que se realicen en materia de espacio público en cada una de las dependencias. Esta información será utilizada para la toma de decisiones informadas y con ello la generación de políticas debidamente focalizadas.



Línea de acción 4.1.3

Conformar y optimizar un compendio geoespacial del espacio público dentro del Sistema de Información Geográfica Municipal.

La disponibilidad de información constituye un patrimonio poderoso para poder cubrir los objetivos que se tienen a cabo en torno al espacio público. El objetivo de esta actividad es que toda la información geoespacializada en materia de espacio público se concentre en una plataforma o en un servidor en línea con el fin de que los egidos obtenidos impulsen acciones de creación y prevención a partir del mejoramiento, actualización o incorporación del espacio público y su constante mantención. Para que esta información sea accesible y masasible, es fundamental la amplia difusión de este, para que pueda ser usado y aprovechado por los actores económicos y social de la población. Por ello, la interacción y el trabajo de los planes debe ser mutuo, compatible y útil para todos los grupos de la ciudad. Los dependencias y organismos públicos municipales existían la información requerida o. Decorativo del Sistema de Información Geográfica Municipal con la estructura planteado en la línea de acción 4.1.2.

Línea de acción 4.1.4

Realizar un mapeo de las actividades, otros datos realizados en el espacio público.

El objetivo del mapeo es registrar, inventariar y los espacios públicos en donde se desarrollan actividades generadas por la administración pública municipal. Para su realización, todas las dependencias tendrán brevemente el dato designado. Las actividades mapeadas, separadas de manera misma los siguientes datos: tipo de actividad, horario de realización, ubicación, aproximado de clientes, y grupos poblacionales involucrados designados conforme a los criterios SPINUDA. El otro objetivo es determinar el formato y modo de recolección de la información de las diferentes dependencias del Ayuntamiento, la recolección de la información deberá ser conjunta de acuerdo a la vigencia del Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla (PEP) y se incorporará a la plataforma de espacio público conforme a lo planteado en la línea de acción 4.1.2.



Línea de acción 4.1.5

Elaborar un reporte anual de los avances de creación, mejoramiento y actividades del espacio público, implementadas.

El reporte de las acciones ejecutadas en el espacio público se realiza con la finalidad de recabar información tecnológica que permita analizar y evaluar las acciones de creación, mejoramiento y actividades del espacio público con base en la visión de planeación y gestión establecida en los objetivos del Programa de Espacio Público del Municipio. El reporte se realizará de forma anual registrando los indicadores por tipo de actividad, ubicación del espacio público intervenido, jurisdicción donde recae el espacio o comunidad censal, inversión total, tipo de financiamiento, fecha y horas de realización (en el caso de acciones de actividad), y si las acciones se realizaron a partir de un mecanismo de participación social (panel de consultación, comités vecinales, consejo ciudadano, mesas directivas de vecinos, etc. la información reportada deberá coincidir con la información recabada en los mapeos realizados en la línea de acción 4.1.4.

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Línea de acción 4.1.6

Realizar un informe semestral de las reportes, sugerencias y propuestas referidas a las medidas relacionadas con el espacio público.

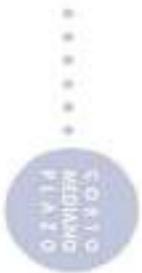
El informe se realizará con la información de las percepciones, ciudadanos registrados en el canal de comunicación oficial establecido e implementado en la línea de acción 2.1.2. El canal deberá visualizar las estadísticas de sus reportes, sugerencias, solicitudes y propuestas de la población con referencia a temas relacionados al espacio público. Desagregado y especificando lo hecho, lo categoría de la actividad, género, sugerencia o programa vinculado a los procesos de gestión del espacio público (ámbito, mantenimiento, conservación o renovación), ubicación del espacio público, el estado de cumplimiento, si la solicitud se realiza a título individual, colectivo o bajo alguna agrupación u organización oficial, así como la edad y sexo de la persona solicitante. Esta con finalidad de generar información estadística que permita visualizar la efectividad del canal de comunicación oficial como mecanismo de participación para recibir las necesidades de la población respecto al espacio público.



Línea de acción 4.1.7

Diseñar e implementar uno herramienta de registro de las citas de abuso y otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas en espacios públicos de Puebla.

La violencia sexual es un elemento que limita el ejercicio del derecho a la ciudad, concierne y restringe al acceso de mujeres y niñas al espacio público. Lo que impacta directamente en los formas de uso y los posibilidades de desplazamientos con libertad. Esta línea de acción deberá tomar como base dar seguimiento al "Programa para la prevención y atención del acoso y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos de la Ciudad de Puebla". La herramienta de registro será de carácter preventivo con la finalidad de recibir datos públicos y obtener diagnósticos por caso reportado: ubicación, hora, y categoría o clasificación, así como la edad de la víctima. La información recabada deberá advertir en un informe anual, y se incorporará a la plataforma de espacio público de la línea de acción 4.1.3.



Línea de acción 4.1.8

Desarrollar e implementar un sistema de monitoreo de los cambios ambientales en el espacio público.

Los factores ambientales, representados por elementos del entorno físico, condicionan en gran medida la permanencia y bienestar de uno con base en las condiciones de confort que este proporcione. Su medición y monitoreo permiten identificar las áreas y situaciones de confort, así como su relación con el sistema natural en el que se sitúa y con ello establecer criterios de diseño orientados en potencializar los beneficios y para ello la construcción y conservación con el sistema natural. Por la especialización de los edificios y equipos necesarios para la recolección de datos se requiere de la colaboración y vinculación con instituciones académicas u organizaciones especializadas en temas de monitoreo ambiental, cuyo conocimiento facilita el diseño metodológico, para el proceso de levantamiento, documentación y análisis, períodos de ejecución, así como el diseño de indicadores ambientales con base en la información resultante. El desarrollo e implementación del sistema de monitoreo se realizará en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos respecto a los expedientes de acción 1.2.5, 1.2.7, 1.3.8, y 1.2.9. Dicho sistema de monitoreo ambiental tendrá como objetivo identificar los parámetros y patrones en materia ambiental como: ecotecnologías, densidad arbórea, sombras, temperaturas, humedad, infiltración pluvial, ruido, y contaminación atmosférica, de manera enunciativa más no limitativa, antes y después de las intervenciones. La información generada deberá concentrarse en la plataforma del espacio público conforme a lo planteado en la línea de acción 4.1.3.



Línea de acción 4.1.9

Modificar y explicar anualmente una Encuesta de Opinión en relación con el uso, disfrute y aprovechamiento del Espacio Público.

Esto encueso se realizó en 2010 con el fin de conocer la percepción de la población en relación con diversos aspectos del espacio público, por lo que se busca darle seguimiento y considerarlo como un mecanismo de mejora. No obstante, se encuentran débiles de oportunidad en cuanto al diseño y metodología de la misma. Por lo que el objetivo de esta línea de acción es realizar los cambios necesarios en el cuestionario para incluir la variable de ubicación del espacio público y horario de las actividades que se realizan en dicho espacio. Así como las que resultan necesarias para conocer la perspectiva que tiene la población respecto a las características y funciones del espacio público.



Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Estrategia Evolver las intervenciones o acciones en el espacio público para orientar la toma de decisiones con base en los procesos del ciclo de vida del.

4.2

Línea de acción 4.2.1

Implementar la metodología de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDRATU) "CUARTO" para la evaluación de espacios públicos identificados a partir de las mejoras sociales con alto índice de fragilidad, acceso y visibilidad asociada hacia mujeres.

El uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público por parte de las mujeres de un territorio es una política global. El Gobierno Federal, a través de la SEDATU, desarrolló la Metodología CUARTO. Auditorías territoriales para la Evaluación y Transformación del Espacio Público con Perspectiva y Necesidades de las Mujeres, la cual se constituye para validar las necesidades e incorporar la visión de las mujeres en las políticas territoriales y es particular para conocer y documentar el estado actual de los espacios públicos bajo su perspectiva. Lo aplica con el implementación de los auditores territoriales tiene como finalidad dar seguimiento a las acciones generadas y ejecutar proyectos específicos priorizados sobre las necesidades del espacio público a partir de la visión y experiencia de las mujeres que habitan y usan ese espacio. Los auditores territoriales se levantan a cabo en los sitios identificados a partir de la medición de las líneas de acción 2.3.2 y 4.1.7.



Línea de acción 4.2.2

Publicar un informe anual sobre el nivel de cumplimiento del Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla.

Con el fin de analizar la evolución del PEP cada año se realizará una evaluación respecto al cumplimiento de las estrategias y líneas de acción planteadas en este documento. Esta evaluación se centrará en el impacto de las acciones realizadas, sobre los malos e indicadores estratégicos planteados para la documentación y el mejoramiento del espacio público. Se valorará la participación del sector social y académico como actores determinantes en el dato de las actividades, externo a este equipamiento. Además, dicha evaluación permitirá conocer la posible existencia de obstáculos en su puesta en práctica y determinar los ambientes de mejora en la ejecución del mismo. El informe resultante deberá ser divulgado entre la sociedad en aras de la transparencia y la rendición de cuentas.



Línea de acción 4.2.3

Realizar un estudio de conexión entre las acciones de mejoramiento del espacio público y la construcción de tejido social.

La participación social en la gestión del espacio público es esencial para promover un sentido de apropiación, pertenencia y empoderamiento. A nivel municipal no se cuenta con estudios, datos e indicadores que demuestren la posible conexión directa entre el espacio público y el desarrollo del tejido social. Es por ello que, el objetivo de esta línea de acción es diagnosticar el grado de existencia o dependencia entre ambos variables, y los efectos sociales que produce la gestión integral del espacio público. La información requerida para la realización está asociada al avance de las acciones con un grado alto y muy alto de desarrollo del tejido social, así como registros de datos conocidos en materia de seguridad pública en los espacios públicos y en un radio de 400 metros, y se considerará la información de la sociedad derivada de la ejecución de las líneas de acción 2.3.2, 2.3.4, 4.1.7 y 4.2.1.

Programa de Empleo Público para el Municipio de Puebla

Línea de acción 4.2.4
Realizar una evaluación del tallo de los espacios públicos renovados o creados.

El tallo de un espacio público depende de que el componente físico y el social funcionen adecuadamente, evitando reflejarse en el impacto que este equitativamente tiene en la calidad de vida de las personas. El objetivo de esta línea de acción es conocer el grado de tallo del espacio público con base en las intervenciones realizadas. Para ello, se asomará la herramienta de "evaluación de calidad social" planteada en la línea de acción 1.2.2. Así como la metodología del Estado de Vida Pública Espacio Público (EVEPE), el cual es un método que permite hacer una evaluación cuantitativa y cualitativa de la vida pública que asientan los espacios públicos. Y se desarrollarán las mediciones de indicadores de calidad del espacio público plasmados en el diagnóstico del Subprograma 4. Manténese y Entorpezca.



Línea de acción 4.2.5
Evaluar anualmente la eficiencia del presupuesto dedicado a los procesos de gestión del espacio público.

El mecanismo de Presupuesto Baseable es flexible (93%) que se lleva a cabo actualmente como forma de evaluación del cumplimiento de metas del Plan Municipal de Desarrollo y el recurso económico que se utiliza para dicho fin, se centra en la eficiencia de los objetivos electorales conforme a los que fueron programados. Sin embargo, no existe una evaluación que permita identificar los impactos de estos objetivos. Por ello, se deberá en su momento en su desarrollo, con base en el reporte de la línea de acción 4.1.5, para determinar si los objetivos, que se realizaron en favor del espacio público durante el año, se hicieron en una dirección positiva de costo-beneficio. Así como analizar, si el valor de los impactos generados es congruente con el presupuesto ejercido. Esto con el fin de orientar anualmente al presupuesto que se programará para la gestión integral del equipamiento necesario de manera programada y efectiva.

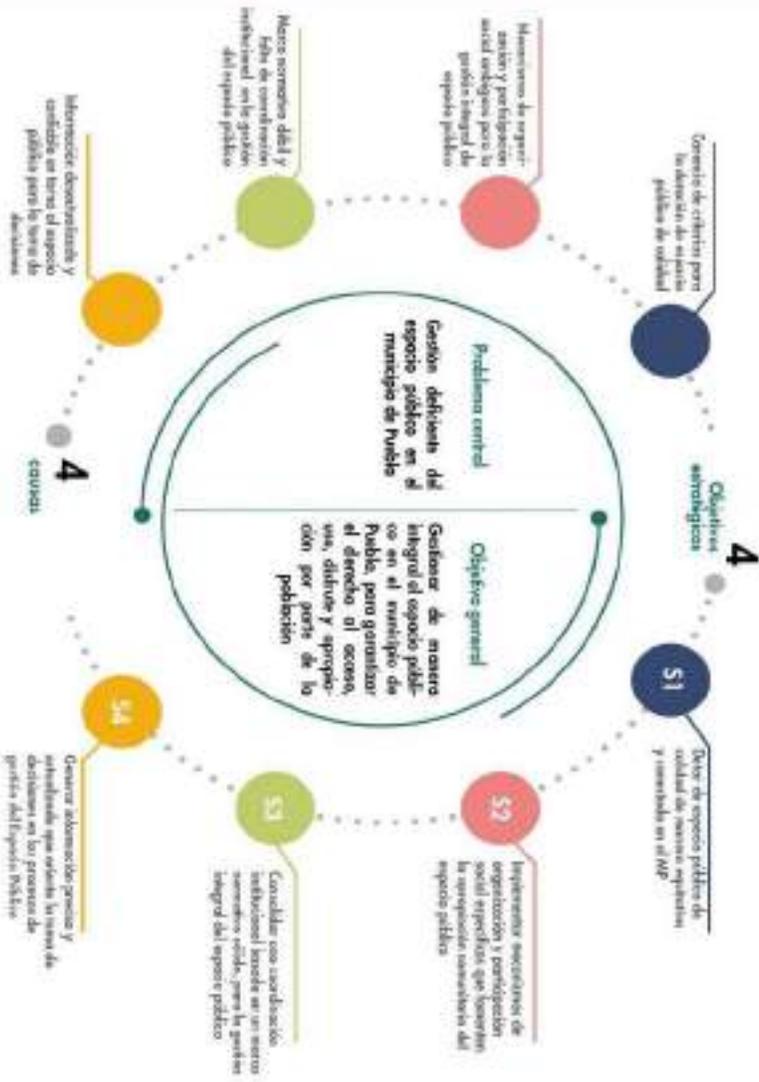


XIII.

ESTRATEGIA

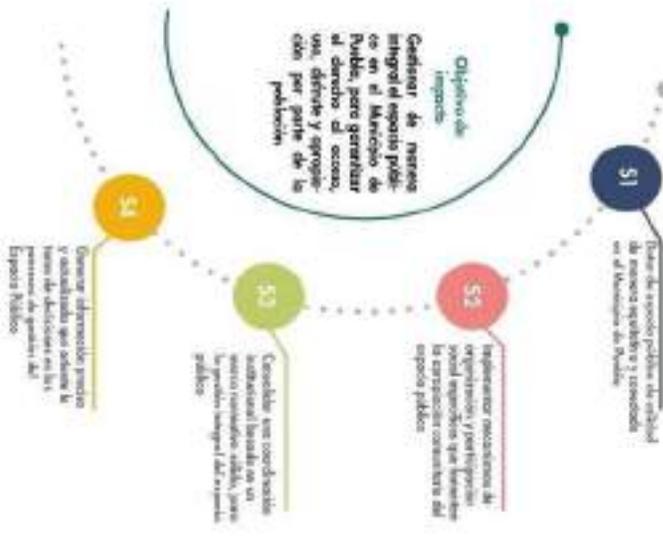
El presente programa tiene un periodo de ejecución de 20 años, con metas específicas a corto, mediano y largo plazo. Estas metas estarán en constante actualización para reflejar los cambios y necesidades en cada etapa del programa conforme a la temporalidad y responsabilidad correspondiente.

Dado que el 2010 es un año clave en las historias del pasado, en relación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, es necesario hacer una revisión sustancial del PEI respecto a las acciones, acciones y social que se vive en ese momento. Con el fin de poder situar objetivos como la responsabilidad institucional, en caso de que se logre consolidar una dependencia o unidad administrativa que concierne a la gestión pública del espacio público. O bien, que se establezca con la interacción necesaria para garantizar la máxima eficiencia en la relación o las que se quiere llegar, a un caso de que exista el problema urbano respecto que requiere de políticas urbanas públicas, se debe considerar la posibilidad de realizar acciones o programas que permitan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y lograr la visión que plantea el programa.



Programa de Espacios Públicos para el Desarrollo de Puebla

METAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN



276

7 METAS ESTRATEGICAS

- 1 Incrementar la densidad de espacio público de calidad en las zonas urbanas del municipio.
- 2 Aumentar la calidad de los espacios públicos existentes.
- 3 Mejorar la conectividad de los espacios públicos del municipio.

- 4 Construir una participación social equitativa en torno al espacio público para una vida pública con oportunidades abiertas.

- 5 Mejorar el marco normativo local en materia de espacios públicos.

- 6 Construirse de los actores involucrados de la gestión del espacio público.

- 7 Lograr una inversión eficiente y equitativa para el crecimiento, y mejoramiento de Espacios Públicos.

11 ESTRATEGIAS

- 1 Mejorar la densidad de espacio público de calidad en las zonas urbanas del municipio.
- 2 Incrementar el proceso de organización del espacio público bajo criterios de calidad.
- 3 Construir un sistema de mantenimiento eficaz y eficiente del espacio público.
- 4 Generar la participación de sociedad para la inversión de los espacios públicos.

- 5 Fortalecer los actores y procedimientos de gestión y participación social en las fases de concepción y ejecución del espacio público.
- 6 Diseñar las normativas y procedimientos de participación social en los procesos de desarrollo y ejecución del espacio público.
- 7 Estudiar alternativas que permitan la inversión social y el mejoramiento de la población en las fases de concepción y ejecución del espacio público.
- 8 Fortalecer las bases para la gestión integral del espacio público de calidad en las zonas urbanas.
- 9 Trabajar los actores y procedimientos operativos para la gestión integral del espacio público.

- 10 Establecer e implementar mecanismos de colaboración, alianzas, acuerdos y seguimiento del espacio público.
- 11 Generar las intervenciones e acciones sustentadas en eventos de espacio público.

80 LINEAS DE ACCIÓN

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50
- 51
- 52
- 53
- 54
- 55
- 56
- 57
- 58
- 59
- 60
- 61
- 62
- 63
- 64
- 65
- 66
- 67
- 68
- 69
- 70
- 71
- 72
- 73
- 74
- 75
- 76
- 77
- 78
- 79
- 80

277

IX. PROGRAMACION Y CORRESPONSABILIDAD

Fuera poder alcanzar de manera más clara la programación y corresponsabilidad de las estrategias y acciones a ejecutar, se elaboró la matriz programática que concierne los 800 metros de acción planteados en las 11 estrategias vinculadas de los cuatro subprogramas. Deben partir de presentarse en un momento por estrategia, considerando por los niveles de acción, plazo de ejecución, dependencias u otros, el espacio público del componente físico o social, dependencia u organismo responsable de ejecutar las acciones de acciones o sus unidades de gestión y las dependencias u organismos que de acuerdo a las inversiones y compromisos administrativos requieren, mediarán en la realización de las acciones planteadas.

La gestión integral del espacio público requiere de una coordinación articulada y concéntrica de las acciones a realizarse, por ello y de acuerdo a los componentes que definirán la delimitación y la apropiación del espacio público, la dependencia encargada de coordinar la gestión del espacio público en su componente físico es la Secretaría de Movilidad y en su componente social la Secretaría de Bienestar, señalando una vinculación constante y articulada, en diversos momentos que contemplen la integridad del espacio público. En caso de crearse una dependencia o unidad administrativa enfocada y especializada en la gestión integral del espacio público la coordinación será transferida a ella.



La corresponsabilidad de las dependencias y organismos públicos municipales responsables de ejecutar las 81 líneas de acción se define en coalición o la vocación y atribución de cada una. Sin que esto implique la extracción de manera unilateral, los dependencias ejecutoras sean las encargadas de llevar a cabo las acciones, con diversas acciones del sector público y privado, así como el liderazgo con las dependencias y organismos municipales que presenten injerencia para desarrollar las actividades correspondientes.

Derivado de esto, las acciones relacionadas con la organización social serán ejecutadas por la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Gobernación, las acciones relacionadas con actividades culturales y en general de índole recreativo, por el Instituto Municipal de Arte y Cultura.

Respecto al componente físico del espacio público, la Secretaría de Movilidad será la responsable de ejecutar las acciones de delimitación, fortaleciendo el binomio de espacio público y movilidad, las actividades relacionadas con la planeación por el Instituto Municipal de Planeación y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y las acciones relacionadas con la construcción y mantenimiento del espacio público.

Respecto a la participación, por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Asimismo, es importante aclarar que en el caso de las acciones que se lleven a cabo dentro de la Zona de Monumentos y Zona Patrimoniales del Municipio, es imprescindible el involucramiento y acuerdo previo con la Comisión del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, todo vez que ésta es la instancia responsable para preservar, proteger, mantener y mejorar las zonas urbanas.

Por otro lado, se resalta la participación de la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, el Instituto Municipal de la Juventud y el Sistema Municipal DIF en la mayoría de las acciones propuestas, ya que contemplan el acercamiento y vinculación con las principales actores poblacionales promoviendo la participación e inclusión de la niñez, juventud, personas de la tercera edad, y la diversidad de género en los procesos de gestión del espacio público.

Respecto al plazo de ejecución, el horizonte de programación contempla 3 plazos, cada uno con una duración aproximado de 4 años, para distribuir las líneas de acción de acuerdo a su urgencia y coordinación de ejecución.

Programa de Estudios Políticos para el Maestría de Publico * * * * *

1. Corto plazo: considera las acciones necesarias para saber las bases de actuación sobre las cuales se sufrirá el espacio público actual y de calidad. Dentro de este plazo se realizan actividades inmediatas, enfocadas con la generación de oportunidades internas e iniciativas para determinar el tipo de intervención requerida. Asimismo, se definen las figuras representadas de favor a saber la gestión integral del espacio público.



2. Corto-mediano plazo: se enfocan las acciones prioritarias, que están condicionadas a la realización de las acciones de corto plazo. En esta segunda etapa, de manera complementaria, se llevan las acciones para impulsar un trabajo en conjunto con la sociedad a través de la participación social activa.



3. Mediano plazo: se describen las acciones condicionadas, principalmente las relacionadas con el mejoramiento y activación del espacio público, para que estas actividades se desarrollen de manera ordenada, es necesario el cumplimiento previo de las acciones de corto y corto-mediano plazo.



4. Mediano-largo plazo: considera las acciones de consolidación, las cuales tienen la finalidad de fortalecer la gestión integral del espacio público. En este plazo se lleva a cabo la consolidación de nuevos espacios públicos de calidad a partir de procesos participativos previamente realizados. Así como lo evidenciar y realización de estudios que demuestran el impacto de las acciones previas ante el comportamiento del tejido social y la apropiación comunitaria.

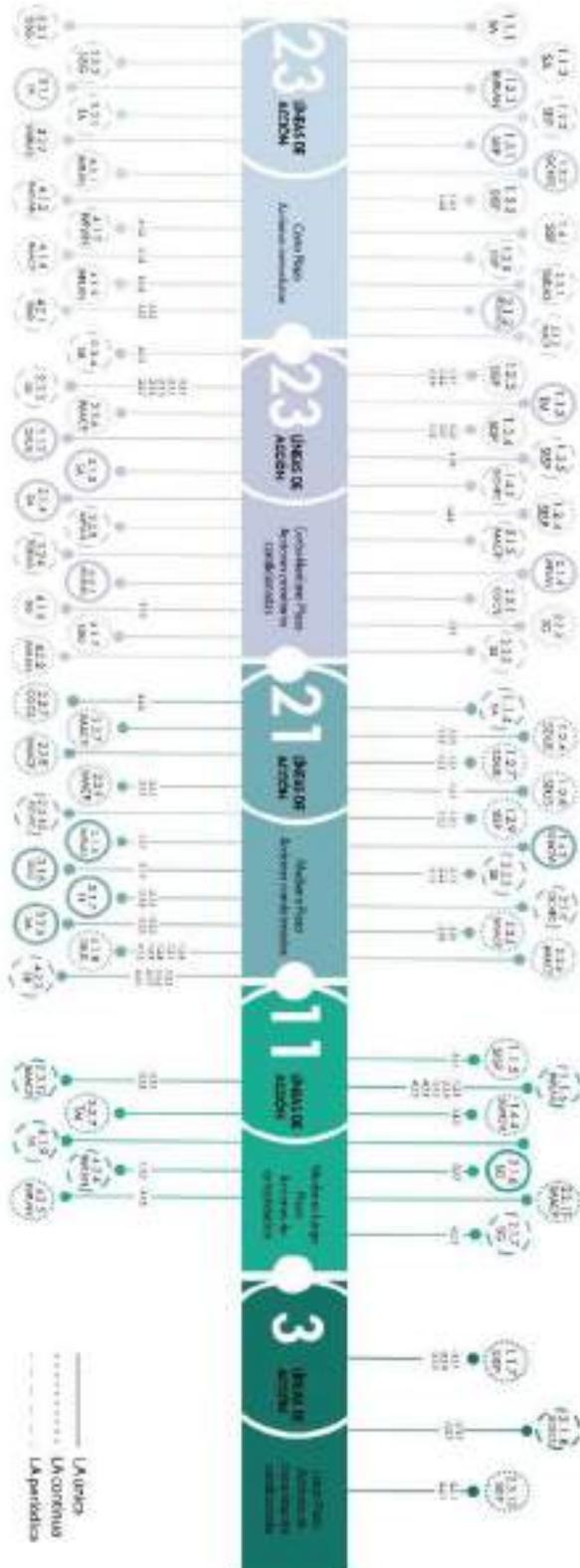


5. Largo plazo: Comprende las acciones de consolidación condicionadas, es decir que su desarrollo requiere el cumplimiento delimitado de las actividades de plazos anteriores. En este plazo se busca lograr un sentido de cohesión, estabilidad entre el espacio y las personas usuarias del mismo, así como planear el inicio de un nuevo ciclo de vida del espacio público.



Finalmente, se advierte que las líneas de acción se clasificaron conforme a su periodicidad. Existen líneas de acción únicas las cuales se llevan a cabo una sola vez, líneas de acción continuas, que se llevan a cabo de manera anual y líneas de acción periódicas, las cuales consisten en la actualización de acuerdo con los tiempos que determine su operatividad.

Diagrama de Espacio Público para el Municipio de Puebla
TEMPORALIDAD OPERATIVA DE LÍNEAS DE ACCIÓN



Programa de Estudios Políticos para el Municipio de Puebla

- Estrategia o la que corresponden los niveles de acción.
- Dependencia que cobija y guía la actividad
- Dependencia que da origen a sus atribuciones estrictas la actividad
- Dependencia que da origen a sus atribuciones y especialidad tienen vigencia en la planeación y ejecución

Estrategia	Lista de acción	Nivel	Dependencia y/o entidad responsable	Dependencia y/o entidad ejecutora	Dependencia y/o institución administradora	Compartimentación
1.3	1.3.1. Creación a los encargados del mantenimiento de los diversos elementos del espacio público. 1.3.2. del espacio público. 1.3.3. Función de separación basada de entre 1.3.1 y 1.3.2	C	SPR	SPR	SECAD, SDUR, OOSR	+

Lista de acción, la específica de forma general que se va a hacer y si tiene alguna condición para la ejecución

Fijar y temporalidad de ejecución

- Acción única No se repite
- Acción continua se repite cada año
- Acción periódica se actualiza cada tiempo determinado

**SUBPROGRAMA 1
DOTACIÓN Y CALIDAD**

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Acción libre
 Acción controlada
 Acción pública

Caso para CM
 Caso para M
 Caso para MLC

Estrategia	Línea de acción	Riesgo	Dependencia y/o entidades involucradas	Dependencia y/o entidades ejecutoras	Dependencia y/o entidades participantes	Corresponsabilidad			
						Sector social	Sector Fed	Sector Est	Sector Muni
1.1 Mejorar la dotación de espacio público de calidad en las zonas urbanas del municipio.	1.1.1	C	SEMOM	SA	IMPLAN, SDUS, TM, SM	*		*	*
	1.1.2	C	SEMOM	SA	IMPLAN, SDUS, TM, SM, CM, SPCGAR	*		*	*
	1.1.3	CM	SIUS	TM	IMPLAN, SEMOM			*	
	1.1.4	M	SDUS / IMPLAN	SA	TM, SM, CM			*	
	1.1.5	ML	SEMOM	SIS	SDUS, IMDF, SA			*	
	1.1.6	ML	SEMOM	IMPLAN	SR, WACP, SIS, SDUS, SEMOM, GGF, SPCGAR			*	
	1.1.7	I	SEMOM	SIS	SR, IMDF, SDUS			*	

Proyecto de Leyes Poblanas para el Municipio de Puebla
SUBPROGRAMA 1
DOTACIÓN Y CALIDAD

Acción única
 Acción conjunta
 Acción prioritaria

Cero para CM, con medio para M
 Medio para M1

Estrategia	Línea de acción	Riesgo	Dependencia y/o entidades involucradas			Corresponsabilidad			
			Dependencia y/o entidades involucradas	Dependencia y/o entidades ejecutoras	Dependencia y/o entidades autorizadas	Sector social	Sector público	Sector privado	
1.2 Mejorar la dotación de espacio público de calidad en las partes aledañas del municipio.	1.2.1	Elaborar los lineamientos de diseño de espacio público de calidad con criterios de accesibilidad, seguridad, sostenibilidad, confort y multifuncionalidad.	SEMONI	IMPLAN	SA, SEUS, SSC, IMMOI, IMOP, SSP, SPCGR, SSGS, SMDI /JAP			X	
	1.2.2	Realizar una evaluación del espacio público existente para la intervención de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación del espacio público con base en los criterios de calidad.	SEF	SEF	SEUS, SEMONI, SA, SSC, OOSI			X	
	1.2.3	Elaborar los lineamientos en el patrimonio del espacio público para garantizar su cuidado generando y de alta calidad.	SEMONI	SEF	SEMONI			X	
	1.2.4	Adaptar el entorno inmediato, de él mismo un espacio público, conforme a lo establecido en la Nueva Teoría de Diseño e Integración Urbana. *Según de ejecución línea de acción 1.2.2	CM	SEF	SEMONI			X	
1.2.5	Mejorar orientando al menos un espacio público en los usos identificados y priorizados e incluir de un mecanismo de participación social. *Según de ejecución línea de acción 1.2.1, 2.2.3 y 2.3.4	CM	SEMONI	SEF	SE, SEUS, IMOP	X		X	

**SUBPROGRAMA 1
DOTACIÓN Y CALIDAD**

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

Acción única
 Acción continua
 Acción puntual

Calle peatonal
 Calle para CM
 Calle para M
 Calle para MT

Estrategia	Línea de acción	Reto	Dependencia y/o entidades responsables	Dependencia y/o entidades ejecutoras	Dependencia y/o entidades participantes	Sector social	Fin	Ed	Mas	Proyecto
1.4 Generar las condiciones de posibilidad para la creación de las acciones públicas	1.4.1	Mejorar estándares de servicio público en el espacio público	SEMOPM	SIAP	SEMOPM, SDUS					*
	1.4.2	Construir una red de calles peatonales y de prioridad peatonal que conecte el espacio público en la Zona de Monumentos	SEMOPM	GUPTC	IMPLAN, SEMOPM, SIAP, SPROCR					*
	1.4.3	Establecer un diagnóstico para establecer una red de espacios públicos	M	SEMOPM	IMPLAN, SDUS, SPROCR					*
	1.4.4	Adecuar una red de dotación de calidad, que conecte, de manera adecuada, los espacios públicos *Región de ejecución línea de acción 1.4.3	MI	SEMOPM	SIAP, SDUS, IMPLAN					*

SUBPROGRAMA 2 APROPRIACIÓN PARA LA VIDA PÚBLICA

Antes de ser **Antes de ser** **Antes de ser**
 100% 100% 100%

Con el plan CM **Con el plan M** **Con el plan P1** **Con el plan P2**

Estrategia	Línea de acción	Reto	Dependencia y/o entidades involucradas			Corresponsabilidad				
			Dependencia y/o entidades involucradas	Dependencia y/o entidades involucradas	Dependencia y/o entidades involucradas	Socio social	Socio civil	Socio privado		
2.1	Capacitar al personal del Ayuntamiento en servicios y herramientas de capacitación orientados para llevar a cabo el desarrollo e implementación de los proyectos de espacio público bajo procesos participativos.		SI y SEMOM	SI, SEMOM, IMDF, SOUS, IMPLAN, IMACT, OCIFPC	SECAD, SMOIF, SESG, IJMF			*		
		2.1.1	2.1.2	Habilitar un canal de comunicación oficial para atender las temas seleccionados con espacio público.		SB y SEMOM	Participación	SO, COCS, SECAD, SIAP, COCS, SOUS	*	
		2.1.3	2.1.4	Conformar un alboroto de autores e instituciones civiles que incidan en el espacio público con el fin de crear con una referencia oficial para vincularlos dentro de los procesos de gestión integral del espacio público.		SB	IMACT	IMACT, SOG, SMOIF, IJMF, IMDF, COCS	*	
				Crear el Consejo de Participación Ciudadana de Espacio Público.		IMPLAN	IMPLAN	COCS	*	*

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

SUBPROGRAMA 2

APROPRIACIÓN PARA LA VIDA PÚBLICA

Acción sobre el espacio
 Acción mediante el espacio público
 Acción pública de construcción y/o renovación

Calle pública
 Calle pública
 Módulo público
 Módulo público

Estrategia	Área de acción	Riesgo	Dependencia y/o entidad responsable	Dependencia y/o entidad ejecutora	Dependencia y/o entidad participante	Sector social	Sector civil	Sector público	Sector privado
2.1 Establecer las ligas y procedimientos de gestión y participación social en los procesos de elaboración y operación del espacio público.	2.1.5	CM	SB	IMACP	SSG, UMP, IADR, WFDUN, UOCL, SMDF	X		X	X
	2.1.6	ML	SB	SD	SD	X		X	
	2.1.7	ML	SB	SG	UMFC, SEDECO	X		X	X
	2.1.8	1	SB	SEDECO	SD, UMFC	X		X	X

Programa de Equidad Poblana para el Municipio de Puebla
SUBPROGRAMA 2
APROPRIACIÓN PARA LA VIDA PÚBLICA

Acción única
 Acción continua
 Acción periódica
 Caso por CM (Cero subsección)

Estrategia	Línea de acción	Tipo	Dependencia		Dependencia		Dependencia		Competencial		
			y/o entidades regulatorias	y/o entidades ejecutoras	y/o entidades ejecutoras	y/o entidades participantes	Sector social	Sector Edu.	Sector Edu.	Sector Más privado	
<div style="background-color: red; color: white; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">2.2</div> Difundir las mecanismos y procedimientos de participación social en los procesos de desarrollo y apropiación del espacio público.	2.2.1	Elaborar e implementar una estrategia de difusión sobre los beneficios y mecanismos de participación social.	CM	SB	COCS	IMACP, SG, SMDIF, IJMP, SSG, SSC, SDUS	X				X
	2.2.2	Elaborar e implementar una estrategia para promover la conformación de mesas de diálogo vecinales. *Ejemplo de acciones: línea de acción 2.2.3	CM	SB	SG	SB, CCS	X				X
	2.2.3	Realizar talleres para formular con el programa de presupuesto participativo. *Ejemplo de acciones: líneas de acción 2.1.1, 2.2.2 y 2.1.2	M	SB		SEMOP, SIP, SSG, SMDIF, IJMP	X				X
	2.2.4	Elaborar una guía de espacios públicos históricos con una oferta de actividades a realizar en dicho espacio.	M	GOHIC	GOHIC	SI, IMACT, COCS, IJMP, SSG, SMDIF					X
	2.2.5	Realizar una programación anual de actividades locales en los espacios públicos en su jurisdicción del Municipio de Puebla. *Ejemplo de acciones: líneas de acción 2.3.3 y 2.3.4	M	IMACP	IMACP	SSG, IJMP, IMDP, SEMON, IAPUAN, SMDIF	X				X
	2.2.6	Desarrollar trimestralmente una programación de actividades nocturnas en el espacio público.	M	IMACP	IMACP	SB, SSG, IJMP, IMDP, SEMON, IAPUAN, SMDIF, SSC	X				X
	2.2.7	Publicar trimestralmente un calendario general de las actividades a realizar en los espacios públicos dirigiendo a la programación anual establecida. *Ejemplo de acciones: línea de acción 2.2.3	M	IMACP	CCS	TOOAS	X				X

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

SUBPROGRAMA 2

APROPRIACIÓN PARA LA VIDA PÚBLICA

Acción selectiva
No es aplicable

Acción continua
Se aplica en todo momento

Acción puntual
Se realiza en un momento específico

Con planeación
Se realiza con planeación

Sin planeación
Se realiza sin planeación

Etiquetas	Lineas de acción	Modo	Dependencia v/c establecida responsable	Dependencia v/c establecida ejecutiva	Dependencia y/o unidades participantes	Sector social	Sector público	Sector privado	
2.3	2.3.1	Realizar una campaña de difusión para promover la ocupación del espacio público por mujeres.	C	SISG	SISG	SA, COGCS	X		X
	2.3.2	Desarrollar un espacio colectivo sobre la incidencia del acceso sexual como los riesgos en los espacios públicos.	C	SISG	SISG	SI, IMPLAN, SMOF, COGCS, UWP	X		X
	2.3.3	Desarrollar una jornada de talleres de trabajo colaborativo para la identificación de sitios susceptibles a ser intervenidos para generación e intervención de espacio público.	CM	SB	SB	SDUS, SBP, SEMOVI, SSC, SISO, IMPLAN, SMOF, UWP	X		X
	2.3.4	Desarrollar diagnósticos consultivos enfocados al mejoramiento e intervención de espacios públicos por parte ciudadana.	CM	SB	SB	SDUS, SBP, SEMOVI, SSC, SISO, IMPLAN, SMOF, UWP, SPCGB	X		X
	2.3.5	Implementar talleres de diseño participativo para la generación, mejoramiento, activación o renovación del espacio público.	CM	SB	SB	SIP, SEMOVI, SISG, SMOF, UWP	X		X
	2.3.6	Desarrollar convocatoria al concurso "Nominaciones del Espacio Público"	CM	IMACP	IMACP	COGCS, SDUS, SBP, SEMOVI	X		X
	2.3.7	Realizar mesas de trabajo temáticamente en los espacios públicos prioritarios con el fin de realizar actividades vinculadas a la población del entorno inmediato.	M	SB	IMACP	JG, COGCS, UWP, SMOF, SMOF, SISG	X		X

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

SUBPROGRAMA 3

MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

Acción directa
 Acción indirecta
 Acción participativa
 Acción conjunta

Corresponsabilidad
 Corresponsabilidad
 Corresponsabilidad

Estrategia	Línea de acción	Riesgo	Dependencia y/o entidades responsables			Dependencia y/o entidades ejecutoras			Dependencia y/o entidades participantes			Corresponsabilidad					
			SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	
3.1	2.1.1	Crear el Código de Espacio Público en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.	C	SA	SA	IMPLAN, SA, SEP, SDUS, SEMOV											
	2.1.2	Elaborar la propuesta de iniciativa de modificación de la Ley de Fraccionamiento y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla en materia de áreas de dominio y espacio público.	CM	SDUS	SDUS	IMPLAN, SA, SA								X	X		
	2.1.3	Diferenciar y homologar los conceptos de espacio público y área verde en las ordenanzas normativas del municipio.	CM	TDODAS	SA	IMPLAN, SA, SEP, SDUS, SEMOV									X		
	2.1.4	Crear dentro del COEQUIM la figura de "Área de espacio público" para preservar su vocación de uso público y función natural.	CM	SDUS	SA	IMPLAN, SDUS, SA									X		
	2.1.5	Abrir y mantener al campo de acción de la Norma Técnica de Diseño e Ingeniería Urbana en materia de espacio público. * Registro de especies limo de artículo 1.2.1	M	SEMOM	IMPLAN	SEP, SDUS, SEMOV, SA									X		
2.1.6	Establecer lo creación de un área verde de espacio público a través del Programa Municipal de Desarrollo Urbano. * Registro de especies limo de artículo 1.2.2	M	SDUS	SDUS	IMPLAN, SA, SA									X			
2.1.7	Adoptar las reglas de operación del Programa de Incentivos Participativos con el fin de impulsar obras en materia de espacio público. * Registro de especies limo de artículo 2.1.1 y 2.1.4	M	SA	SA	SA, SEP, SEMOV, GCHFC, SISO, IMU, SMDP									X			

Programa de Especialización para el Municipio de Puebla
SUBPROGRAMA 3
MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

Acción única
 Acción única
 Se realiza una sola vez.

Acción recurrente
 Acción recurrente
 Se repite con el tiempo.

Acción periódica
 Acción periódica
 Se repite cada tiempo determinado.

Curules del Ayuntamiento del Municipio de Puebla
 Curules del Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Figura	Unidad de acción	Ritmo	Dependencia y/o entidades responsables	Dependencia y/o entidades ejecutoras	Dependencia y/o unidades participantes	Sector social	Sector público	Sector privado
3.2	3.2.1	C	SEMOPV, SB, IMPLAN	SA	SA, SIF, SDUS, IMACP, MDP, DCFHC, SG, ODSI			*
	3.2.2	C	SEMOPV/SB	SA, SEMOPV, IMACP, IMDF, IMDF	IMPLAN, TM			*
	3.2.3	CM	SEMOPV/SB	IMPLAN	TODAS			*
	3.2.4	CM	SEMOPV/SB	TODAS	SECAD			*
	3.2.5	CM	SEMOPV/SB	REGIDORES	SA, CABILDO, IMPLAN, SDUS, SIF, IMACP			*
	3.2.6	M	SEMOPV/SB	SA	SA, SDUS, SIF, SB, IMACP, IMPLAN			*
	3.2.7	MH	SEMOPV/SB	TM	SG, SA			*

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla
SUBPROGRAMA 4
MONITOREO Y EVALUACIÓN

Acción clave
 Acción continua
 Acción puntual
 Con el sector CM
 Con el sector PM
 Con el sector M
 Con el sector P
 Con el sector O

Estrategia	Título de acción	Tipo	Dependencia y/o entidades responsables		Dependencia y/o entidades participantes		Complementariedad		
			Dependencia y/o entidades responsables	Dependencia y/o entidades ejecutoras	Dependencia y/o entidades participantes	Sector social	Sector público	Sector privado	
4.1	4.1.1 Actualizar catálogos al inventario de Espacios Públicos Reservados.	C	SEMADVI	IMPLAN	SIDUS, ISSP, SEMADVI				
	4.1.2 Realizar capacitaciones en materia de sistematización geoespacial de datos.	C	IMPLAN	IMPLAN	TOOLS				
	4.1.3 Contar y administrar un catálogo geoespacial del espacio público dentro del Sistema de Información Geográfica Municipal * Seguimiento de ejecución línea de acción 4.1.2.	C	IMPLAN	IMPLAN	TOOLS				
	4.1.4 Realizar un censo de los edificios, oficinas, viviendas en el espacio público. * Seguimiento de ejecución línea de acción 4.1.2.	C	SP	IMACP	TOOLS				
	4.1.5 Elaborar un reporte anual de las acciones de creación, mantenimiento y actualización del espacio público, implementables. * Seguimiento de ejecución línea de acción 4.1.4.	C	SEMADVI/SI	IMPLAN	TOOLS				

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

SUBPROGRAMA 4

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Acción única
 Acción continua
 Acción puntual

Con presupuesto
 Con recursos propios
 Con recursos de terceros

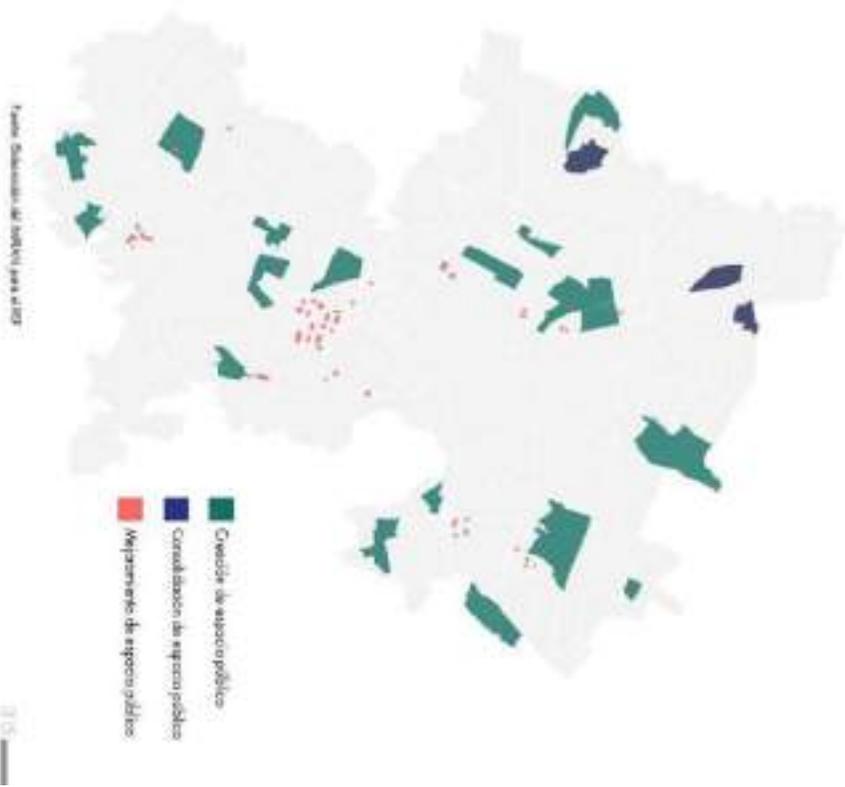
Evento	Linea de acción	Rol	Dependencia y/o entidades responsables	Dependencia y/o entidades ejecutoras	Dependencia y/o entidades participantes	Comparticipación	Financiamiento
4.2	4.2.1	C	SEEG	SEEG	SE, SDUS, SUP	*	*
	4.2.2	CM	IMPLAN	IMPLAN	CM		
	4.2.3	M	SE	SE	IMPLAN, SEDU, SSC, SSF, SDUS, SMOF, IMACP	*	*
	4.2.4	ML	IMPLAN	IMPLAN	SE, IMACP, SDUS, SUP, SEMOCAL, SEDU	*	*
4.2.5	ML	IMPLAN	IMPLAN	TEODAS	*	*	

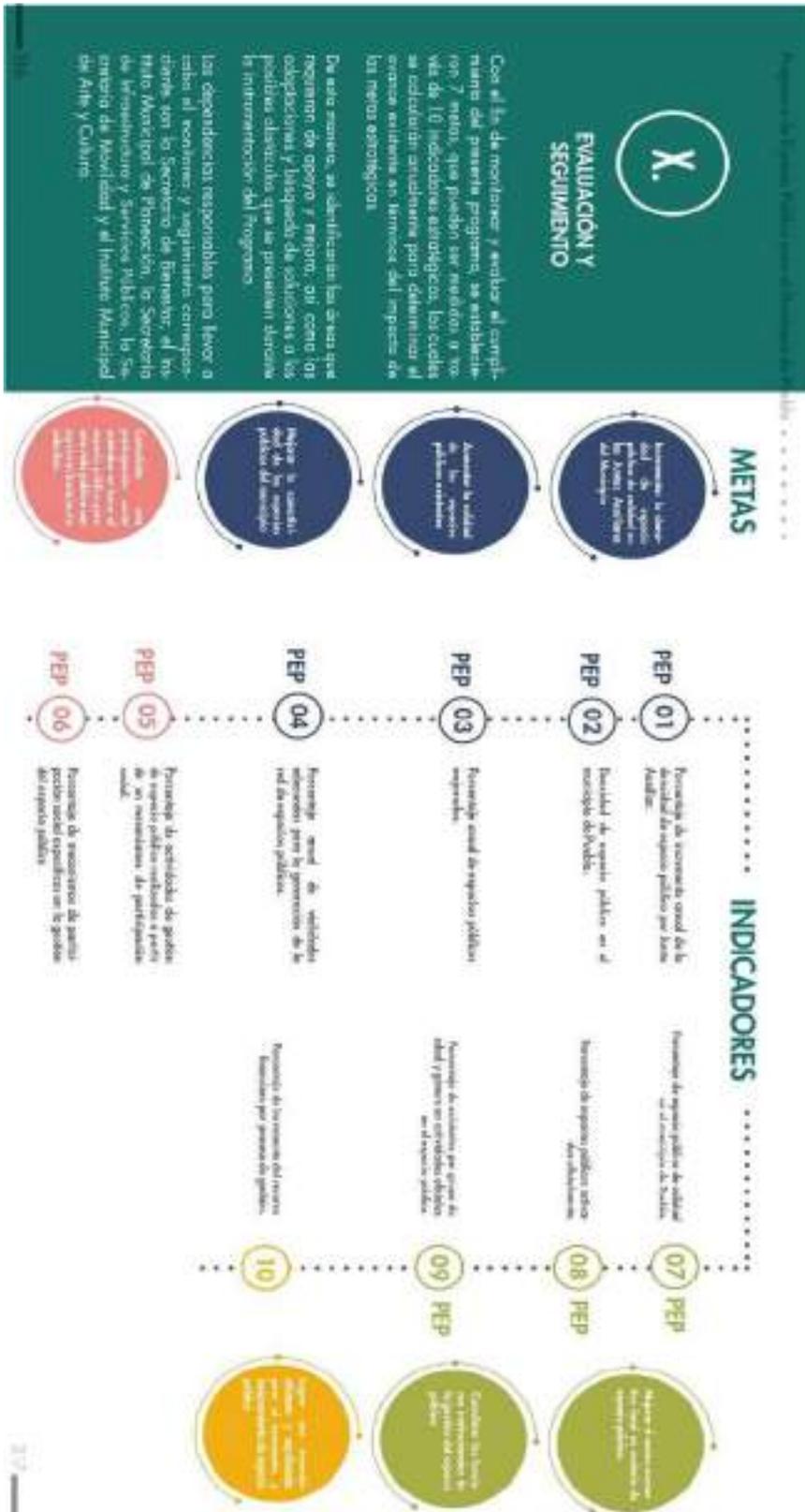
POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA

La intervención que se requiere realizar en materia de espacio público en el municipio se conforma por dos vertientes: la de creación y la de mejoramiento, las cuales, deben estar alineadas a la política social platanense en el presente programa. Es decir, contemplar procesos participativos para el desarrollo de estos vertientes siguiendo los criterios de inclusión y accesibilidad entendidos en los lineamientos del subprograma 2.

Si bien, la creación de espacio público es un aspecto importante en el desarrollo de este equipamiento, se privilegiará el mejoramiento de los espacios públicos existentes, con el fin de aprovechar sus múltiples beneficios y estimular la calidad de los mismos. Se identifican polígonos de intervención prioritaria entendiendo como vertientes de intervención el desarrollo del tejido social y la presencia de redes de vecinos en torno al espacio público. A continuación se describen los procesos de intervención que se desarrollarán en los polígonos mencionados:

- Creación:** Los polígonos prioritarios en donde hoy se crea espacio público son aquellas zonas en donde no existe espacio público y donde el solo de influencia de los habitantes no alcanza a dar servicio. Dentro de esta categoría entran aquellos espacios que pertenecen a una sociedad de espacio público pero que no son propiedad pública, por lo que tendrán que pasar por un proceso de consolidación para convertirse en espacio público comunitario.
- Mejoramiento:** Estos espacios, son aquellos que de manera inicial se desarrolló primitivamente la evolución del espacio planteada en la línea de acción 1.2.2, con el fin de cerrar el estatus actual y la dinámica de uno del sitio. Posteriormente se complementará con lo planteado en las líneas de acción 2.3.3. (Módulo comunitario), 2.3.4. (Dinámica comunitaria) 2.3.5. (Iniciativa de diseño participativo) y las demás mencionadas con la atención del espacio público.
- Una vez agotados estos polígonos, se continuará la priorización de las intervenciones, con base en los mecanismos y figuras de organización comunitaria existentes en el entorno de los espacios públicos, con base en los resultados de las líneas de acción previas mencionadas.





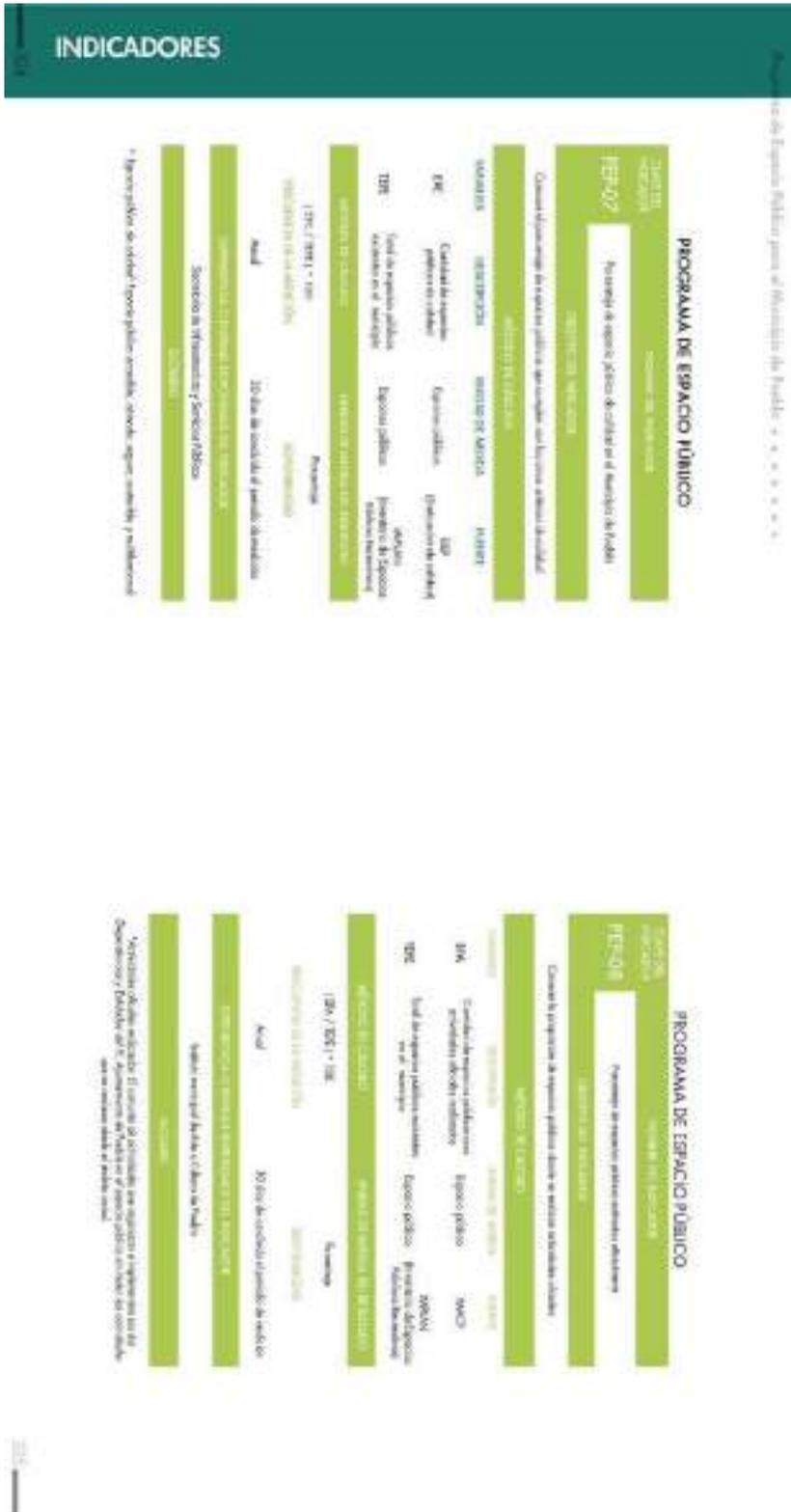
INDICADORES

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO

CÓDIGO DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR		
PEP01	Ejecución de los componentes de la demanda de espacio público por parte de la Secretaría de Salud		
OBJETIVO DEL INDICADOR			
Cumplir el presupuesto anual de inversiones en la demanda de espacio público por parte de la Secretaría de Salud			
UNIDADES DE MEDICIÓN			
INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	TIPO DE RESULTADO
EPC	Áreas construidas de espacio público por la Secretaría de Salud por parte de la Secretaría de Salud	m ² / hectáreas	Incremento de la inversión
EIE	Áreas construidas de espacio público por la Secretaría de Salud por parte de la Secretaría de Salud	m ² / hectáreas	Incremento de la inversión
MÉTRICA DE CÁLCULO		Unidades de espacio público construido	
FÓRMULA DE CÁLCULO		Área construida	
INDICADOR DE LA MEDICIÓN		INCREMENTADO	
Ámbito		28 áreas de unidades de espacio público de unidades de inversión	
EVIDENCIA O ENTREGABLE ESPERADO DEL INDICADOR		Actas de la Comisión de Planeación	
Método de Medición		Observación	
Frecuencia de Medición		Trimestral	
Tipo de indicador		Indicador de resultado	
Categoría de indicador		Indicador de resultado	

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO

CÓDIGO DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR		
PEP02	Atención de las demandas de espacio público de la Secretaría de Salud		
OBJETIVO DEL INDICADOR			
Cumplir el presupuesto anual de inversiones en la demanda de espacio público por parte de la Secretaría de Salud			
UNIDADES DE MEDICIÓN			
INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	TIPO DE RESULTADO
EPC01	Áreas construidas de espacio público por la Secretaría de Salud por parte de la Secretaría de Salud	m ²	Incremento de la inversión
EIE	Áreas construidas de espacio público por la Secretaría de Salud por parte de la Secretaría de Salud	m ²	Incremento de la inversión
MÉTRICA DE CÁLCULO		Unidades de espacio público construido	
FÓRMULA DE CÁLCULO		Área construida	
INDICADOR DE LA MEDICIÓN		INCREMENTADO	
Ámbito		28 áreas de unidades de inversión de unidades de inversión	
EVIDENCIA O ENTREGABLE ESPERADO DEL INDICADOR		Actas de la Comisión de Planeación	
Método de Medición		Observación	
Frecuencia de Medición		Trimestral	
Tipo de indicador		Indicador de resultado	
Categoría de indicador		Indicador de resultado	



INDICADORES

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO

Indicador 09 Indicador de Seguimiento

Objetivo: Incrementar el número de sistemas que proveen de agua potable en espacios públicos.

Descripción: La finalidad es aumentar la cantidad de unidades de espacio público a través de la provisión de unidades de los estándares mínimos establecidos en el espacio público designados por el gobierno y apoyo de agua potable.

Indicador	Unidad de Medida	Alcance	Responsable
AM09	Cantidad de unidades de espacio público por grupo de unidades	Alcance	Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas
EM09	Unidad de espacio público	Alcance	Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Indicador 10 Indicador de Seguimiento

Objetivo: Incrementar el número de sistemas que proveen de agua potable en espacios públicos.

Descripción: La finalidad es aumentar la cantidad de unidades de espacio público a través de la provisión de unidades de los estándares mínimos establecidos en el espacio público designados por el gobierno y apoyo de agua potable.

Indicador	Unidad de Medida	Alcance	Responsable
AM10	Cantidad de unidades de espacio público por grupo de unidades	Alcance	Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas
EM10	Unidad de espacio público	Alcance	Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Indicador 11 Indicador de Seguimiento

Objetivo: Incrementar el número de sistemas que proveen de agua potable en espacios públicos.

Descripción: La finalidad es aumentar la cantidad de unidades de espacio público a través de la provisión de unidades de los estándares mínimos establecidos en el espacio público designados por el gobierno y apoyo de agua potable.

Indicador	Unidad de Medida	Alcance	Responsable
AM11	Cantidad de unidades de espacio público por grupo de unidades	Alcance	Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas
EM11	Unidad de espacio público	Alcance	Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Indicador 12 Indicador de Seguimiento

Objetivo: Incrementar el número de sistemas que proveen de agua potable en espacios públicos.

Descripción: La finalidad es aumentar la cantidad de unidades de espacio público a través de la provisión de unidades de los estándares mínimos establecidos en el espacio público designados por el gobierno y apoyo de agua potable.

Indicador	Unidad de Medida	Alcance	Responsable
AM12	Cantidad de unidades de espacio público por grupo de unidades	Alcance	Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas
EM12	Unidad de espacio público	Alcance	Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO

Indicador 13 Indicador de Seguimiento

Objetivo: Incrementar el número de sistemas que proveen de agua potable en espacios públicos.

Descripción: La finalidad es aumentar la cantidad de unidades de espacio público a través de la provisión de unidades de los estándares mínimos establecidos en el espacio público designados por el gobierno y apoyo de agua potable.

Indicador	Unidad de Medida	Alcance	Responsable
AM13	Cantidad de unidades de espacio público por grupo de unidades	Alcance	Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas
EM13	Unidad de espacio público	Alcance	Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Indicador 14 Indicador de Seguimiento

Objetivo: Incrementar el número de sistemas que proveen de agua potable en espacios públicos.

Descripción: La finalidad es aumentar la cantidad de unidades de espacio público a través de la provisión de unidades de los estándares mínimos establecidos en el espacio público designados por el gobierno y apoyo de agua potable.

Indicador	Unidad de Medida	Alcance	Responsable
AM14	Cantidad de unidades de espacio público por grupo de unidades	Alcance	Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas
EM14	Unidad de espacio público	Alcance	Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas

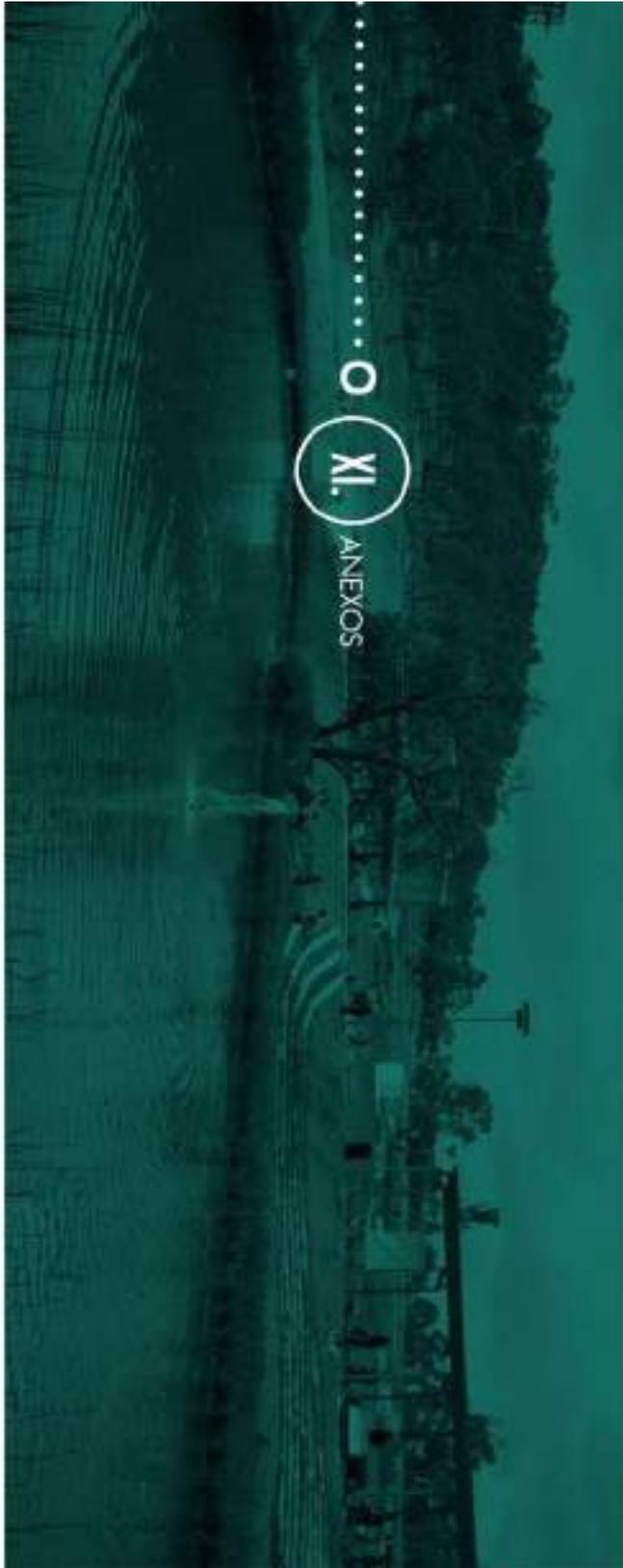
Indicador 15 Indicador de Seguimiento

Objetivo: Incrementar el número de sistemas que proveen de agua potable en espacios públicos.

Descripción: La finalidad es aumentar la cantidad de unidades de espacio público a través de la provisión de unidades de los estándares mínimos establecidos en el espacio público designados por el gobierno y apoyo de agua potable.

Indicador	Unidad de Medida	Alcance	Responsable
AM15	Cantidad de unidades de espacio público por grupo de unidades	Alcance	Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas
EM15	Unidad de espacio público	Alcance	Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla



— 128 —

— 129 —

ESQUEMAS DE INSTRUMENTACIÓN

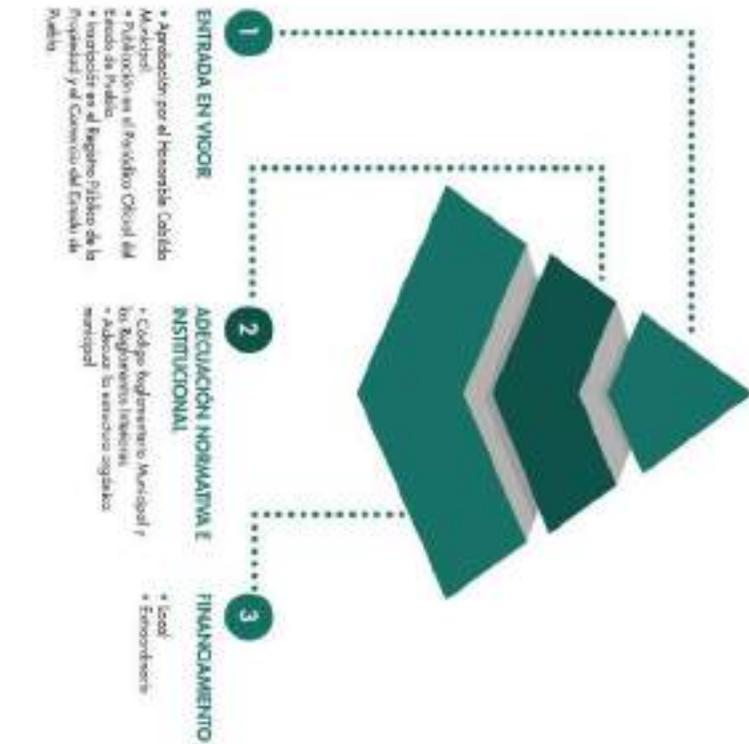
La instrumentación del Programa de Empleo Público requiere del cumplimiento de las acciones habilitatorias para que se ejecuten con facilidad y el nicho de gestión integral del aspecto público pueda instrumentarse de manera exitosa.

El primer aspecto se refiere a que debe cumplir con los aspectos legales respecto a la ordenación normativa y a la aprobación correspondiente por parte del Ayuntamiento, Cabildo Municipal, pero que posteriormente sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y finalmente sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Puebla.

El segundo aspecto se refiere a la adecuación de la normativa municipal en términos del Código Municipalista Municipal y los Reglamentos Interiores de las dependencias y organismos públicos municipales, mediante datos en la garantía integral del aspecto público.

Al tomar a la adecuación de la estructura orgánica municipal de tal manera que sean las unidades administrativas requeridas para la implementación de dicho medida.

Y el tercer aspecto se refiere a la asignación de recursos financieros para la ejecución de las líneas de acción del programa. Las fuentes de financiamiento para la operación del programa serán en primer lugar con los recursos propios del Ayuntamiento de Puebla, seguido de los recursos económicos provenientes de Programas Estatales o Federales relacionados con el desarrollo urbano, medio ambiente y espacio público. También se puede acceder fuentes de financiamiento intermunicipal a través de convocatorias, o en su caso realizar acuerdos y convenios con sectores privados e instituciones no gubernamentales y organizaciones sociales con el fin de sumar esfuerzos para financiar e impulsar acciones y proyectos de alta impacto, en materia de espacio público.





Uno de los principales causas de las problemáticas de gestión del espacio público es la escasa inversión que se dedica por este equipamiento. Ante la falta de recursos económicos, el gasto público se ejerce en ocasiones selectivas y en ocasiones desarticuladas que no logran crear un impacto en el mejoramiento e incremento del espacio público de calidad en el municipio. Es por ello que, para realizar la implementación del modelo de gestión propuesto, se identificaron fuentes de financiamiento existentes al presupuesto municipal, comparadas con las líneas de acción del PEP con el fin de que dichas fuentes puedan hacer algún apoyo para facilitar la implementación de las acciones planteadas en el Programa.



Fuente de Financiamiento	Fondo/Proyectos	Vigencia	Otros	Proyectos Sociales de Apoyo	Instancia Ejecutora
Banco de Desarrollo de América Latina	Programa de bonos verdes	FNU	Ayudar a los pueblos indígenas a mejorar su QNAJ en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en la conciencia que los países latinoamericanos pueden dar. Un alto estándar frente a la conveniencia de una sociedad más inclusiva y mejor en calidad. Así como mejorar recursos humanos para promover inversiones en rehabilitación energética, desarrollo social, sostenibilidad ambiental y cambio climático.	Energía renovable, agricultura limpia, gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra, gestión de residuos, gestión sostenible del agua y eficiencia energética	Federación, Estados y Asociación
Fondo Financiamiento de Desarrollo	Banco Mundial	IFM	Se basa en la premisa de que los países de América Latina y el Caribe (ALC) comparten numerosos desafíos y oportunidades de desarrollo, que pueden ser abordados más eficazmente y económicamente a través de la acción colectiva y la cooperación regional.	Proyectos enfocados en promover la equidad de género y diversidad, cambio climático y sostenibilidad ambiental, y capacidad institucional y resiliencia de derecho.	Estados y Asociación
Banco Mundial	Desarrollo Urbano	DU	El campo del banco mundial es uno de los mayores campos de financiación y crecimiento del mundo para los países en desarrollo, con el compromiso de aplicar la política que asegura la propiedad, la competitividad y promover el desarrollo sostenible.	Gestión de riesgos de desastres, ciudades resilientes, tierra costera y Comunidades Sostenibles.	Estados y Asociación
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C	Banco de Proyectos Municipales	BPM	Identificar proyectos de inversión prioritarios de problemáticas e identificación en materia de rehabilitación de infraestructura.	Elaboración de diagnósticos de Infraestructura Sectorial (incluye inversión pública para equipos públicos).	Asociación
City First Ideas México	Mecanismos Nucleo	M	Ayudar a los ciudades a mejorar sus resultados de financiamiento de proyectos, atraer inversiones mediante ofertas respaldadas sobre equidad social, servicios que pueden mejorar el entorno y/o recursos públicos y privados para implementar proyectos de infraestructura verde, así como avanzar a los proyectos de los proyectos con posibles inversiones y innovaciones.	Proyectos de rehabilitación verde, mejorando espacios verdes, alumbrado, seguridad vial o eficiencia energética, así como: rehabilitación parques, jardines, zonas deportivas, huertos urbanos, zonas verdes, parques de lluvia y generación pasiva solar. Además, de proyectos relacionados con la mejor gestión del agua, gestión de residuos sólidos y eficiencia energética en edificios y entornos urbanos.	Municipios

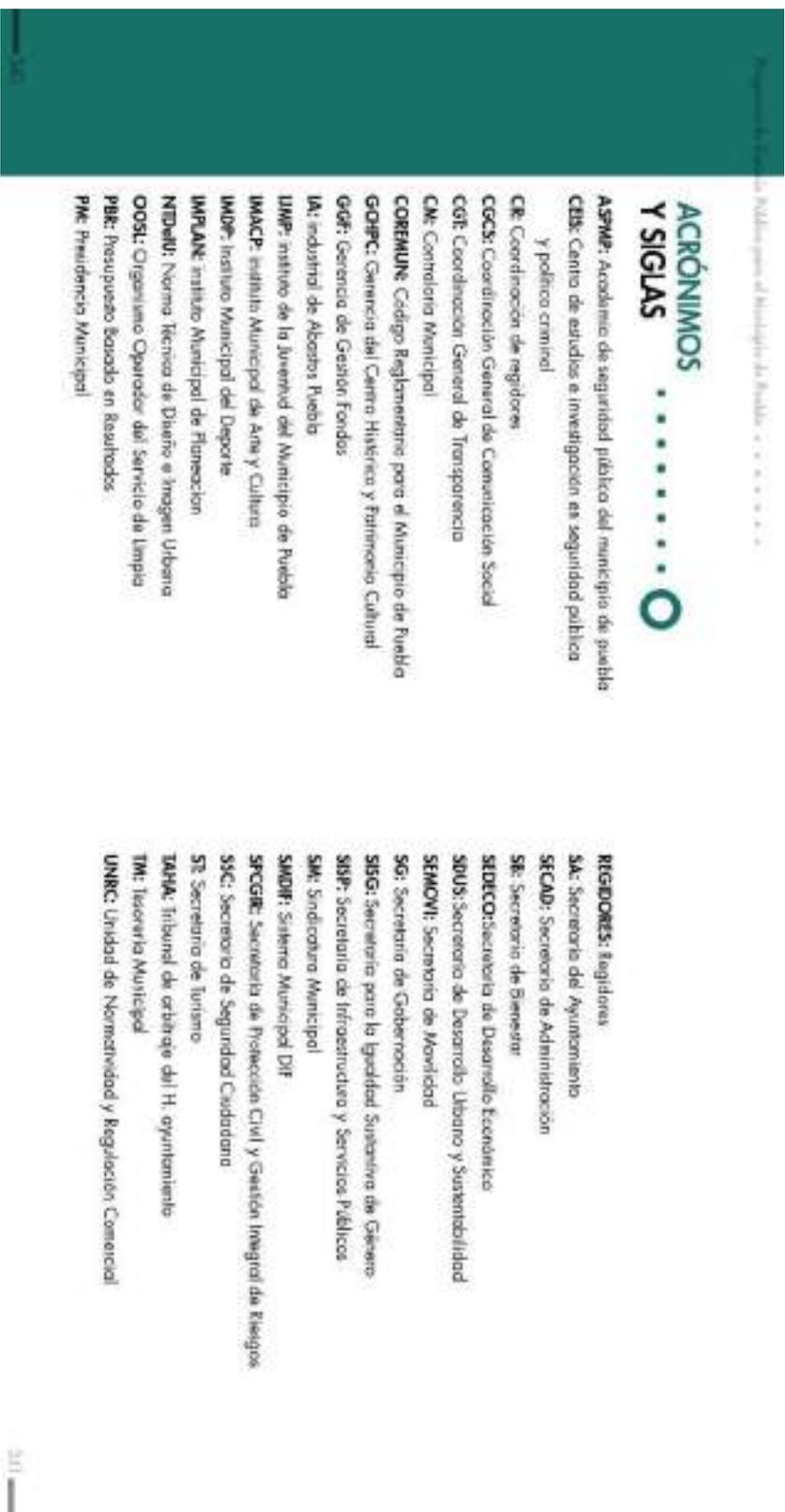
FINANCIAMIENTO

Fuente de financiamiento	Fondo/Programa	Sigla	Objeto	Ejemplos de actividades de apoyo	Instancia Ejecutora
Comunidad Nacional de Cultura Física y Deporte	Programa de Cultura Física y Deporte	PCFD	Impulsar la infraestructura deportiva del país, a través de apoyo financiero, para la construcción y modernización (mejoradas, rehabilitación, mantenimiento, remodelación, equipamiento, adquisición y mantenimiento) de las instalaciones deportivas existentes o la creación de deporte y la cultura física.	Medios para proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo. Con el propósito de construir, ampliar, modernizar y mejorar las espacios para la práctica del deporte activo y el deporte sinel competitivo.	Estados y Municipios
Cooperación binacional (G2G por sus siglas en inglés)	Financiamiento: gestión de contenidos y prueba de uso de fondo	N/A	Proveer de servicios en el campo de la cooperación binacional para el desarrollo, sostenida y el apoyo de educación, abastecimiento de alimentos o del turismo o del fútbol que obliga la para ver en todo el mundo.	Servicios y contratos de construcción incluidos servicios de abastecimiento a alimentos, bienes (muebles y equipos) y mantenimiento de propiedades de la siguiente manera: A través del año medio G2G, financiamiento público otorgado para el financiamiento de proyectos.	Estados y Municipios
Devolución Internacional (financiar de proyectos)	N/A	N/A	Financiar proyectos de desarrollo de turismo en la zona de inversión, turismo, urbanización y construcción.	Turismo deportivo, parques infantiles, instalaciones deportivas para las familias.	Federación, Estados y Municipios
Fondo Nacional de Infraestructura	Programa Nacional de Infraestructura	FNI	Buenos servicios y facilitar la realización de grandes proyectos a proyectos de infraestructura. Es una plataforma financiera para promover la participación del sector público privado y social en el desarrollo de la infraestructura.	Proyectos de infraestructura, relacionados con desarrollo urbano, mejoramiento de servicios, en diversos de la inversión pública.	Estados y Municipios
North America Development Bank	Programa de Asistencia Comunitaria	FMC	Ofrecer asistencia por o apoyar la implementación de proyectos eficientes de infraestructura nacional para entidades públicas con capacidad limitada para recurrir a recursos en comarcas de bajos ingresos en la región América.	Proyectos de construcción y otros relacionados, gestión y ejecución de proyectos, compra de equipo y otros complementos del proyecto.	Estados y Municipios
CANAL-INBUD	N/A	N/A	Incrementar el capital financiero en las ciudades y las organizaciones basadas en torno al movimiento, al mantenimiento, al uso público, al desarrollo de espacios y la oferta de colaboración.	Proyectos cuyo enfoque se concenra en reducir la desigualdad espacial y la pobreza en las comunidades urbanas y rurales, mejorar la seguridad comunitaria en ciudades y regiones, reducir el tráfico y mejorar del entorno urbano o promover y mejorar espacios entre las áreas urbanas.	Municipios

FINANCIAMIENTO

Comando en Jefe del Ejército Poblano, para el Municipio de Puebla

Fuente de Financiamiento	Finalidad / Programa	Sujeto	Objetivo	Proyecto Descriptivo de Apoyo	Instancia Ejecutora
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Programa de Cultura Física y Deporte	CFED	Impulsar la recreatividad deportiva del país, a través de apoyo técnico, para la construcción y modernización, rehabilitación, actualización, renovación, mantenimiento, equipamiento, adquisición y mejoramiento sustancial de las instalaciones deportivas existentes e la creación de nuevas.	Acciones para proyectos de rehabilitación deportiva y/o equipamiento deportivo. Con el propósito de renovar, mejorar, modernizar y mejorar las acciones para la creación del deporte nuevo y/o de alto nivel competitivo.	Estados y Municipios
Corporación Mexicana para la Cooperación Internacional (COCOMEX) [por sus siglas en inglés]	Fiananciación: grants de contenido y pruebas de con de fondo	N/A	Promover de servicios en el tiempo de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible y el índice de educación internacional dedicado o dar apoyo a los líderes que valgan lo poco en el mundo	Servicios y creación de construcción (incluyen servicios de arquitectura e ingeniería), bienes (materiales y equipo) y financiamiento de proyectos de la siguiente manera: A través del sitio web de COC: Iniciativas públicas escritas para financiamiento de proyectos.	Estados y Municipios
Desarrollo Internacional (Financiación de proyectos)	N/A	N/A	Financiar proyectos de desarrollo de servicios en las áreas de agricultura, turismo, sostenimiento y construcción.	Instalación de piscinas, parques infantiles, instalaciones deportivas, parques temáticos.	Estados, Estados y Municipios
Fondo Nacional de Infraestructura	Programa Nacional de Infraestructura	FNI	Mejorar sostenibilidad y facilitar la implementación de capital privado a proyectos de infraestructura. Es una plataforma financiera para promover la participación del sector público privado y operar en el desarrollo de la infraestructura.	Proyectos de infraestructura, relacionados con desarrollo urbano e integralmente sostenibles, en temas de la siguiente manera:	Estados y Municipios
North American Development Bank	Programa de Asistencia Comunitaria	ZAC	Ofrecer asistencia para apoyar la implementación de proyectos críticos de infraestructura ambiental para servicios públicos con capacidad limitada para recibir en dólares de los Estados Unidos de los países en desarrollo.	Proyecto de construcción y obras relacionadas, gestión y supervisión de proyectos, compra de equipo y otros componentes del proyecto.	Estados y Municipios
ONUHABITAT	N/A	N/A	Promover el cambio transformador en las ciudades y la sustentabilidad humana, a través del conocimiento, el conocimiento sobre políticas públicas, la asistencia técnica y la acción de colaboración.	Proyectos que apoye a la creación de la calidad de vida y la gestión de las comunidades urbanas y rurales, aumentar la productividad competitiva de ciudades e regiones, reducir la pobreza y mejorar el entorno urbano e periurbano y mejorar el acceso a servicios y programas y	Municipios



BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea General de las Naciones Unidas [1948]. Declaración Universal de los Derechos Humanos. París.
- Banco Interamericano de Desarrollo y Comisión Europea. URBEMAC [2018]. Manual de gestión integral del espacio público. México: IL.
- Bernedo, H. y Rodríguez, M. [2010]. La forma funcional participativa del espacio público comunitario: análisis sociológico de una intervención urbana. *Revista Axioma*, vol.100, N.º 1. Recuperado de: <https://revista.apsu.edu/index.php/observador/articlo/view/1.2018.02>
- Boroni, A., Moreno N., Weber, D. y Viteri, M. [2014]. El potencial de la reapertura de espacios para la fricción de proyecto urbano: consideraciones metodológicas y casos prácticos. *Revista Interdisciplinaria de Desarrollo*. Recuperado de: [http://publicaciones.ipsi.org/publicaciones/tematica/documento/El-potencial-de-la-reapertura-de-espacios-publicos-para-la-friccion-de-proyecto-urbano-consideraciones-metodologicas-y-casos-practicos.pdf](http://publicaciones.ipsi.org/publicaciones/tematica/documento/El-potencial-de-la-reapertura-de-espacios-publicos-para-la-friccion-de-proyecto-urbano-consideraciones-metodologicas-y-casos-practicos)
- Bryce, J. (2003). *La ciudad comunitaria*. Barcelona: Alianza Editorial
- Cáceres Duque, D. y H. Congreso de la Unión [2019]. Ley general de ordenamiento territorial y desarrollo humano. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyBiblio/pdf/LGADHT19.pdf>
- Campes, M. [2015]. ¿Cómo medir el espacio público? algunas indicativas de su impacto social. *The CityLab Webinar*. Recuperado de: <https://thecitylab.com.org/en/webinar/%3FSE-C3%3B-3anuncio-de-emision-por-C3%3BAbilito-digicos-y-dicodivides-de-su-impoc-to-social>
- Consejo Nacional De Política Económica y Social [2016]. Programa nacional para la formulación y actualización de planes de ordenamiento territorial por mediana. República De Colombia. Departamento Nacional De Planeación. Recuperado de: <http://webdoocon.dnp.gov.co/CDT/Compas/Econ%3FSE-Bienal/3870.pdf>
- CTIS EMBAARD. (2016). Manual español público y edo público EPVP. México
- Diano Oficial de la Federación. (2019). Plan nacional de desarrollo [2018-2024]. Recuperado de: http://www.diof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555599&fecha=12/07/2019
- Fondo Nacional de la Vivienda para las Trabajadoras (FUNOVIA) y el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) [2018]. Índice Índice de las ciudades participativas. Recuperado de: http://770.35.196.242/en/habitat-mexico/es/2015/21114_Nucln.pdf
- Gall Institute for Public Life [2017]. *A Mayor's Guide to Public Space*. New York: Springer. <http://www.gallinstitute.org/wp-content/uploads/2018/08/Guide-to-Public-Space.pdf>
- Gall, J. [2008]. *La humanización del espacio urbano*. la vida social entre los edificios. Barcelona: Editorial Reverte.
- _____. [2020]. *Humanización para el Estado de Vida Pública*. Recuperado de: <https://gallpeople.com/book/>
- _____. [2014]. *Ciudades para la gente*. Buenos Aires: Vitro.
- Ortiz, C. [2004]. *Introducción al estudio de los identidades urbanas*. Seminario permanente de estudios sobre la ciudad. Ciudad de México: DNUAA.

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla

<p>Gobierno de Bogotá (2005). Documento Técnico de Soporte del Plan Maestro de Espacios Públicos de Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá. Departamento Administrativo de Planeación Urbani</p>	<p>gub.pdf</p>	<p>Plan Municipal de Desarrollo (2018-2021). Recuperado de http://www.pueblocapital.gov.mx/</p>	<p>norma del espacio público. Puebla: IMEPLAN. Recuperado de http://www.cdmx.gob.mx/transparencia/docs/normas-del-espacio-p-blico</p>
<p>Gobierno del Estado de Puebla (2017). Ley de Recreación y Ocio Urbano y Política Urbana del Estado de Puebla y Gobierno de Puebla. Recuperado de: http://legislativa.mty.han.mx/entidad/ley-pueb/PUELA-166-2017_12.pdf</p>	<p>R. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (2011). Fungiendo con honestidad que se hacen los ciudadanos, con respeto a las Mareas Directora de Veredas Recopilado de http://www.pueblocapital.gov.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=2000&Itemid="</p>	<p>Municipio de Desarrollo (2018-2021). Recuperado de http://replan.pueblocapital.gov.mx/</p>	<p>Informe Municipal de Planeación de Puebla [IMEPLAN] (2017). Programa de desarrollo urbano sustentable para el municipio de Puebla. Puebla: IMEPLAN.</p>
<p>Gobierno de México (2015). Norma Metros Laboral y No Discriminatoria: Instituto Nacional de las Mujeres. Especificado de http://www.gub.mx/mujeres/documentos/normas-metro-laboral-2015-sf-2015-en-igualdad-laboral-y-no-discriminatoria</p>	<p>Actualización de programa municipal de desarrollo urbano sustentable de Puebla (2005-2008). Recuperado de http://pueblocapital.gov.mx/vigilancias-municipales-desarrollo-urbano-sustentable-de-puebla</p>	<p>Hart, R. (1993). La participación de los actores de la participación cívica: la participación cívica. UNICEF. Recuperado de http://www.unicef.org/publications/5383a.pdf</p>	<p>Colonia Estructura. Puebla: Dirección de Planeación Estratégica</p>
<p>[2019a]. Ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del estado de Puebla. Puebla: Congreso del Estado. Recuperado de http://dip.puebla.gob.mx/index.php/lym/5</p>	<p>[2018a]. Programa social de desarrollo urbano sustentable del centro histórico de Puebla. Recopilado de http://gubimexico.mx/pueblocapital/gubimex/transparencia/686/017/77_innovati/plug-programa-social.pdf</p>	<p>Informe de Política para el Turismo y el Desarrollo México y Centro de Gobierno Crea (2014). Manual de participación en política de movilidad y desarrollo urbano. Recuperado de http://reccio.jhpe.org/wp-content/uploads/downloads/2014/08/participacion.pdf</p>	<p>Informe Municipal de Estadística Geográfica e Informática (2016). Inventario nacional de viviendas. Recuperado de http://www.inegi.org.mx/sep/mupg/em/</p>
<p>[2019b]. Ley orgánica municipal. Recuperado de http://gubimexico.mx/pueblocapital/gubimex/transparencia/686/017/77_01/convencun.pdf</p>	<p>[2018b]. Congreso del Estado de Puebla. Recuperado de http://www.congreso.puebla.gob.mx/</p>	<p>Informe Municipal de Planeación de Puebla [IMEPLAN] (2018). Mue-</p>	<p>Jiménez, J. y Orenzo, E. (2016). Metodología para la medición del déficit de espacio público en Colombia: un indicador clave del ordenamiento terri-</p>

entel. Revista de Urbanismo. No. 35. Departamento de urbanismo. Universidad de Chile.

Laboratorio Urbano del Instituto Mexicano de Planeación (2018). Guía para la implementación de FPE. Recuperado de <http://drive.google.com/file/d/12swqFz2BUWz8M1AAED9YVWwWVWVWVWg>

Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Gobierno de Chile. (MUD) y Chile Arquitecta (2017). La dimensión humana en el espacio público: recomendaciones para el análisis y el diseño. Chile: Serie Espacios Públicos Urbanos.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Municipalidad de Linares y Fundación Fuz Ciudadano (2002). Espacios Urbanos Seguros. Recomendaciones de diseño y gestión comunitaria para la obtención de espacios urbanos seguros. Santiago: Banco Mundial. Asociación Chilena de Municipios y Gobierno de Chile. Recuperado de: http://www.aceoedemta.edu/7786927/Espacios_Urbanos_Seguros

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia (1998). DECRETO 1304 DEL 8. JUN. DE 1998 (MUNICIPIO). EL MANEJO DEL ESPACIO PÚBLICO EN

LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN COLOMBIA. Recuperado de <http://www.istranmunicipios.co/Diccionario/230Vivienda/1504530%201998.pdf>

ONU Mujeres México. Universidad Autónoma de Morelos y H. Ayuntamiento de Puebla (2017). Programa para la prevención y atención del acoso y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos de la ciudad de Puebla. Puebla: ONU Mujeres México. Recuperado de: <http://www.pueblicapital.gob.mx/imagenes/PROCGRAMA%20SUBVENCION%2019178.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (2015). Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/developmentagenda/>

Ortiz, N. (2012). Proyecto de intervención urbana para el mejoramiento ecológico del espacio público con el estado central histórico y centro financiero de Bogotá. Bogotá: Facultad de Arquitectura y Diseño de la Pontificia Universidad Javeriana.

Pavone, P. (2007). El significado de los tipos públicos para la gestión de Bogotá. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.

Pineda E. (2017). Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito. Bogotá: Alianza Internacional Uda.

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) (2015). Global public spaces toolkit: from global principles to local policies and practice. Recuperado de: <https://unhabitat.org/book/globalpublic-spaces-toolkit-from-global-principles-to-local-policies-and-practice>

Proyecto de Public Spaces (2020). Qué criterios determinan un buen espacio? Nuevo York. Recuperado de: <http://www.psa.org/entels/guia-caracteristicas-buenos-espacios-publicos>

2020). Reglas de Organización del Programa Participativo Municipal Municipio de Puebla. Congreso del Estado. Recuperado de: <http://cip.puebla.gob.mx/normas-legislativas/normas-legislativas-de-organizacion-del-programa-participativo-por-el-municipio-de-puebla-2>

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDEATU) (2020). Metodología CIATL. Autorías: Ferrnández para la Evaluación y Transformación del espacio público con perspectiva y equidad de las mujeres. Gobierno de México.

Secretaría de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (2017). OFICIO NLW. SDS/DPS/01/2017 Puebla.

Secretaría General del Gobierno del Estado de Puebla (2001). Ley orgánica municipal. Recuperado de: <http://cip.puebla.gob.mx/normas-legislativas/normas-legislativas-de-organizacion-del-programa-participativo-por-el-municipio-de-puebla-2>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Consejo Nacional de Evaluación de la Política

Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla * * * * *

de Desarrollo Social [CONDESAL] (2019). Guía para el diseño de indicadores Envisión con. Gobierno de México.

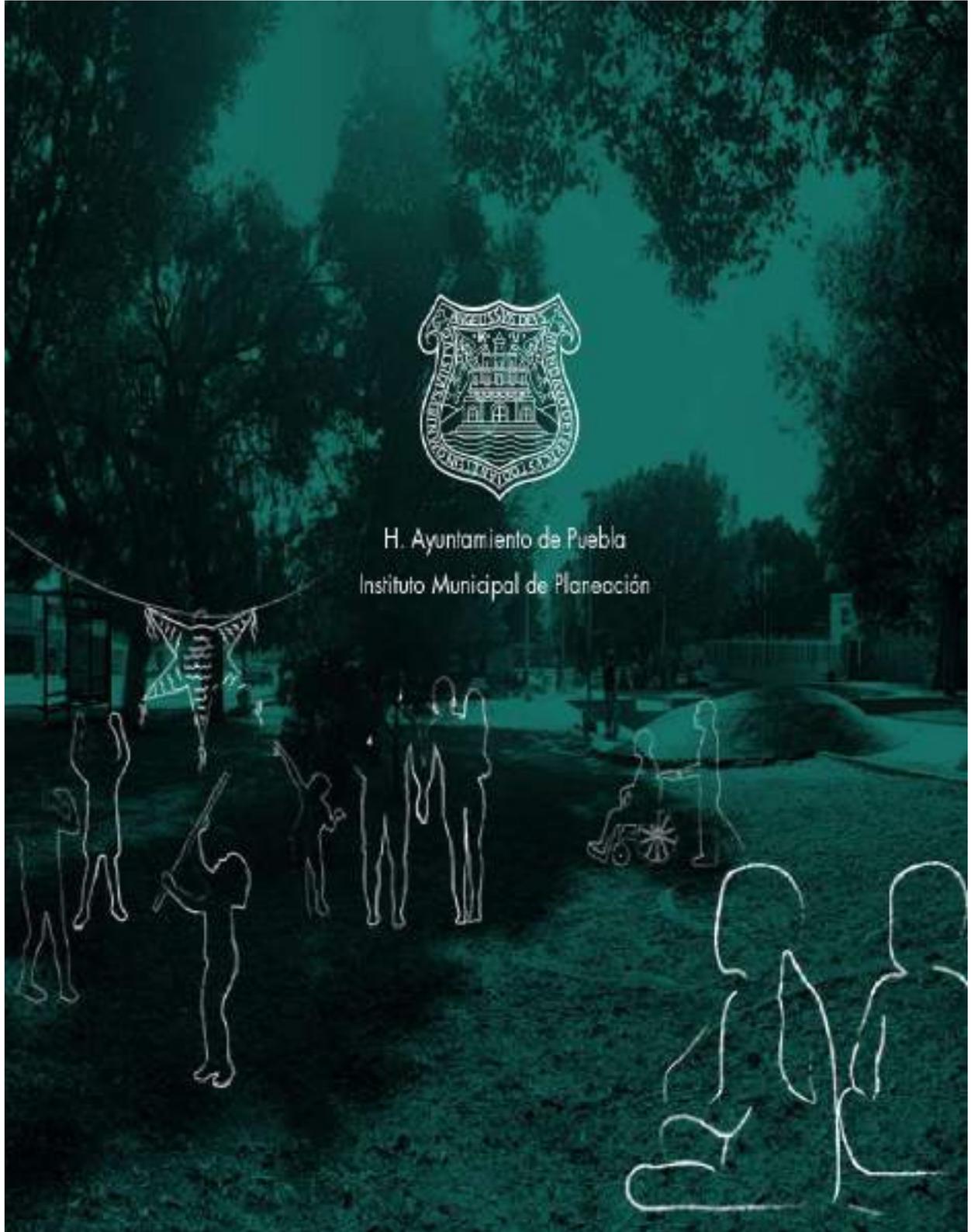
Secretaría de Movilidad de Puebla y Red CívicaWise (2019). Manual de procesos participativos. Puebla. Recuperado de: <http://www.mobilidadpuebla.gob.mx/espacio-publico>

Sigevia, G. (2007). Etopias públicas y construcción social. Chile. Ediciones SUR.

Sistema Único para el Manejo y Aprovechamiento del Espacio Público (SUMMA) (2020). ¿Cómo es el SUMMA? Bogota. Recuperado de <https://sumo.dsdsp.gov.co/?page=inicio>

Vidal, T. y Bel, E. (2005). La apropiación del espacio: una perspectiva crítica para comprender la vinculación entre las personas y sus lugares. Barcelona. Universidad de Barcelona. Recuperado de: <https://www.uson.es/~indax/plp/Anuario%20de%20Investigaci%20en%20Urbanismo/61819/81003>

World Resources Institute (WRI) Mexico y Asociación Nacional de Municipios y Regeneración [ANMR] (2018). AGENDA 2025, para el Espacio Público y la Vida Pública en México. Asociación Nacional de Municipios y Regeneración [ANMR]. Recuperado de: <https://anmr.org.mx/wp-content/uploads/2019/07/AGENDA2025.pdf>



DICTAMEN

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 20 de abril de 2021, que aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, por el que aprueba el PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 8 de julio de 2021, Número 6, Segunda Sección, Tomo DLV).

PRIMERO. Se aprueba el “Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla”, en los términos señalados en el considerando **XXIV** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a las que sea aplicable, a efecto de que realicen las gestiones necesarias para que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las acciones inherentes al cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación a través del Departamento de Programación, para que auxilie a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a programar anualmente las líneas de acción del Programa de Espacio Público para el municipio de Puebla, a fin de que éstas se ejecuten en tiempo y forma, para posteriormente ser evaluadas conforme a lo estipulado en dicho Programa.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, para que el presente Dictamen se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de abril de 2021. “Puebla, Ciudad Incluyente”. Comisión de Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Regidora Presidenta. CINTHYA JUÁREZ ROMÁN. Regidor Vocal. JOSÉ BLAS MANUEL RAMOS HERNANDEZ. Regidor Vocal. JOSÉ FRANCISCO BAEZA VEGA. Regidor Vocal. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA. Regidor Vocal. ENRIQUE GUEVARA MONTIEL. Regidora Vocal. SILVIA GUILLERMINA TANUS OSORIO. Rúbricas.

Al pie un sello con el logotipo oficial del Municipio y con una leyenda que dice: Puebla. Ciudad Incluyente. 2018-2021. Secretaría del Ayuntamiento. O/71/SA/SAYT/C.

Por lo tanto, certifico que el presente refleja fielmente la información que tuve a la vista y cotejé con la versión estenográfica, para dar total

certeza de que el Acuerdo tomado durante la Sesión de Cabildo de Marras, fue aprobado en los términos de este documento.

Se expide la presente para los fines legales y administrativos a que haya lugar, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidos días del mes de abril del año dos mil veintiuno. El Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla. **C. EDGAR DAMIÁN ROMERO SUÁREZ.**
Rúbrica.